



- a) Beneficios y ventajas del Convenio, en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales correspondientes.
 - b) Análisis del impacto de los compromisos que asumiría el Perú en la normativa interna. En caso se determine que algún compromiso requiera de la emisión, modificación o derogación de alguna norma para su ejecución en el ámbito de sus competencias, es necesario que la entidad precise el rango de la norma dentro del ordenamiento jurídico peruano.
 - c) Indicar si los recursos no reembolsables de USAID supondrán una transferencia de presupuesto a su entidad.
 - d) Expresar su conformidad respecto al compromiso de cumplir con la contribución (conforme a la Sección 3.2. Contribuciones del Donatario) a su cargo, como entidad de responsabilidad primaria responsable del Objetivo de Desarrollo señalado en el Convenio de Donación.
- 2.22 Adicionalmente a ello, y en tanto los responsables de los OD del convenio recién estaban tomando conocimiento de la negociación de esta nueva propuesta, la APCI convocó a una reunión informativa el día 9 de junio del 2021, en la cual se darían mayor alcance a DEVIDA, PCM y MINAM (entidades de responsabilidad primaria).
- 2.23 El 9 de junio de 2021 se realizó la reunión informativa convocada por MRE/APCI, con la participación de MINAM, DEVIDA y PCM (entidades con responsabilidad primaria de los OD). En ella, MINAM hizo la precisión a MRE/APCI sobre la dificultad que tenemos de calcular nuestra contribución (tomando en cuenta que la participación de MINAM en los proyectos del OD3 es prácticamente nula, ya que estos vienen siendo efectuados directamente por otras instancias del gobierno nacional, gobiernos regionales y/o locales), por lo que se indicó que se procedería a efectuar las consultas a las entidades gubernamentales que son contrapartes principales de los proyectos – principalmente referida al compromiso que se solicitó a MINAM sobre las contribuciones correspondientes al objetivo de desarrollo 3, la cual es de aproximadamente cien millones de dólares a lo largo de la vida del convenio (contribuciones que pueden ser en especie o dineraria)
- 2.24 Asimismo, MRE/APCI manifiestan que a fin de agilizar los procesos y procedimientos de las enmiendas, la Enmienda 20 será la última de la Enmienda vigente, por lo que se propone un nuevo Convenio de Donación. Si hubieran fondos en el Convenio vigente, los mismos fondos pasarán a formar parte del nuevo Convenio.
- 2.25 Durante dicha reunión, el sector exterior (representado por MRE/APCI) recom que con la finalidad de no extender el periodo de negociación, el MINAM podía asumir ese compromiso, al considerar que el OD3 se encontraba alineado al POI multianual, por lo que, a través de la valorización de sus presupuestos anuales, se podían efectuar realizadas dichas contribuciones. Respecto a dicha propuesta, esta será analizada en presente informe en la sección correspondiente al punto “Expresar su conformidad respecto al compromiso de cumplir con la contribución (conforme a la Sección 3.2. Contribuciones del Donatario) a su cargo, como entidad de responsabilidad primaria responsable del Objetivo de Desarrollo señalado en el Convenio de Donación.)”
- 2.26 Con la finalidad de poder atender la solicitud de APCI, referido al compromiso que se le exigió mediante el oficio de la referencia, se informó vía correo electrónico a USAID que requeriríamos





su opinión a las entidades contrapartes de los proyectos que forman parte de los proyectos de USAID y que resultan beneficiarias de los mismos. Ello en tanto consideramos que, al estar vinculadas directamente con los proyectos, podrían efectuar la valorización de sus contribuciones al futuro convenio, lo cual permitiría al MRE – firmante del documento – contra con una respuesta completa.

- 2.27 Por su parte, USAID precisó que en tanto el proceso planteado por MINAM involucraría a varias entidades del estado- distintas a MINAM- consideraban que ello no había sido previsto durante la negociación del nuevo convenio en tanto extendería considerablemente la duración del proceso. Asimismo, precisaron que en tanto correspondía a un proceso interno del gobierno peruano, ello debería ser coordinando con MRE/APCI. Finalmente, señalaron que las comunicaciones referidas a la negociación del presente convenio, sean canalizadas a través de APCI.
- 2.28 Durante la reunión del 9 de junio de 2021, el MINAM solicita una reunión adicional con MRE/APCI con la finalidad de discutir a mayor profundidad el pedido de APCI, referido al compromiso de MINAM de asumir la obligación de las contribuciones del OD3, ya que la propuesta de MINAM se contraponía a las propuestas de APCI/MRE.
- 2.29 De esta manera, se realizan reuniones entre un equipo multidisciplinario del MINAM y APCI/MRE, las cuales se llevaron a cabo el 16 de junio y el 24 de junio de 2021, durante las cuales el MINAM manifestó nuevamente su postura respecto al compromiso de la contribución y por su parte, el sector de relaciones exteriores mantuvo su propuesta de considerar que la totalidad de presupuesto de MINAM podía ser considerado como parte de la contribución, al considerar que el OD3 se alineaba al POI multianual.

Sobre el convenio de donación

- 2.30 La propuesta del nuevo Convenio de Donación tiene como propósito establecer el entendimiento de las partes arriba mencionadas con respecto a los Objetivos de desarrollo OD1, OD2, OD3 y Objetivo especial. El Convenio se encuentra dentro de los términos del Convenio General entre los Estados Unidos de América y Perú sobre Cooperación Técnica, del 25 de enero de 1951.
- 2.31 Los objetivos considerados son los siguientes:
- OD1: El Perú expande el desarrollo económico y social en regiones post erradicación para sostener la reducción de los cultivos de coca.
 - OD2: Perú incrementa la integridad pública para reducir la corrupción.
 - OD3: Perú fortalece el manejo sostenible del medio ambiente y los recursos naturales para expandir beneficios económicos y sociales.
 - Objetivo Especial (OE): Mayor integración económica de los migrantes y refugiados venezolanos.
- 2.32 Los resultados intermedios (RI) esperados para alcanzar los objetivos señalados, son los siguientes:

- Para el Objetivo de Desarrollo 1:
 - Menores brechas en bienes y servicios públicos clave en áreas seleccionadas.
 - Economías lícitas fortalecidas en áreas específicas.





- Para el Objetivo de Desarrollo 2:
 - Sistemas gubernamentales de mitigación de riesgos fortalecidos
 - Mayores medidas de rendición de cuentas de toda la sociedad;
 - Para el Objetivo de Desarrollo 3:
 - Gobernanza nacional y subnacional del manejo del medio ambiente y los recursos naturales fortalecidas.
 - Inversión pública y privada movilizadas en gestión ambiental y de recursos naturales.
 - Mayor influencia de los ciudadanos en la toma de decisiones y la rendición de cuentas sobre el manejo ambiental y de recursos naturales.
 - Para el Objetivo Especial:
 - Refugiados y migrantes con capacidad mejorada para establecer un medio de vida sostenible
 - Mejores condiciones para la integración económica de refugiados y migrantes.
- 2.33 En esta propuesta de nuevo Convenio se precisa que, dentro de los límites de la definición de los Objetivos mencionados, los resultados intermedios se podrán modificar por acuerdo escrito de los Representantes Autorizados de las Partes sin necesidad de una enmienda formal al Convenio.
- 2.34 Se describe con mayor detalle el Objetivos de Desarrollo y Resultados mencionados, y se precisa que el Anexo 1 se puede modificar sin una enmienda formal a este Convenio por acuerdo escrito de los Representantes Autorizados de las Partes, excepto por lo previsto en la Sección III- Financiamiento del Anexo 1.
- 2.35 Sobre la contribución de USAID, se señala que USAID otorga al Donatario en virtud de la Ley de Cooperación Extranjera de 1961, y sus modificaciones una suma (Donación) que no excederá Veintiséis Millones de dólares de los Estados Unidos (\$26,000,000) bajo los términos del nuevo Convenio.
- 2.36 La Contribución Total Estimada de USAID para alcanzar los Objetivos será de Cuatrocientos Cincuenta Millones de Dólares de los Estados Unidos (\$450,000,000), la cual incluye Trescientos Millones de Dólares de los Estados Unidos (\$300,000,000) para el programa bilateral en Perú y Ciento Veinticinco Millones de Dólares de los Estados Unidos (\$125'000,000) para el programa regional de América del Sur, y Veinticinco Millones de Dólares de los Estados Unidos (\$25'000,000) de otras fuentes, la misma que se proporcionará en incrementos. Los sucesivos incrementos estarán sujetos a la disponibilidad de fondos de USAID para este fin y serán proporcionados por USAID con comunicación escrita al Donatario y sin enmienda formal.
- 2.37 Se propone que las Partes acuerden que, con cada uno de los incrementos proporcionados, de haber alguno, se aumentará el monto total de la Donación establecido en la Sección 3.1(a) de manera acumulativa, sin exceder la contribución total estimada de USAID, sin una enmienda formal. Asimismo, el Donatario reconocerá, por escrito, cada uno de los incrementos en la contribución informados por USAID, si los hubiere.
- 2.38 Sobre el retiro de los montos en exceso, se señala que si en cualquier momento USAID determina que su contribución bajo la Sección 3.1(a) sobrepasa la cantidad que razonablemente puede comprometer para alcanzar los Objetivos durante el presente o el siguiente año fiscal de





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

los Estados Unidos, USAID podrá, a través de comunicación escrita al Donatario y sin una enmienda formal, retirar el monto en exceso, reduciendo de esta manera el monto de la Donación conforme se establece en la Sección 3.1(a). Las acciones que se tomen en virtud de la presente subsección no modificarán la contribución total estimada de USAID establecida en la sección 3.1(b).

2.39 Sobre la Contribución del Donatario, se propone:

- a) El Donatario se compromete a brindar o hacer que se brinden todos los fondos, adicionales a los brindados por USAID y cualquier otro donante identificado en el Anexo 1, así como los demás recursos necesarios para completar o antes de la fecha de terminación, todas las actividades necesarias para conseguir los Resultados.
- b) La Contribución Total Esperada del Donatario, será el equivalente a Cien Millones de dólares de los Estados Unidos (\$100,000,000), lo cual representa un tercio (1/3) de la Contribución Total Estimada de USAID contemplada en la Sección en 3.1(b) correspondiente al Programa Bilateral de Perú.

2.40 La Contribución Total del Donatario, basada en el Monto Total de la Donación de USAID reflejado en la Sección 3.1(a), incluyendo cualquier incremento posterior realizado de conformidad con la Sección 3.1(b), será el equivalente a un tercio del Monto Total de la Donación de USAID para el Programa Bilateral del Perú, con el entendimiento que dicho monto podrá reducirse con el consentimiento escrito de USAID. La contribución del Donatario puede incluir contribuciones en efectivo o en especie o ambas. El Donatario presentará a USAID informes anuales sobre sus contribuciones realizadas correspondientes al período 1 de enero al 31 de diciembre de cada año, a más tardar (por completar) días después del final del año calendario. El Anexo 1 del presente Convenio proporcionará información adicional sobre la contribución del Donatario.

2.41 Sobre la Fecha de terminación se menciona el año 2026 o cualquier otra fecha que las Partes pudieran acordar por escrito, es la fecha en que las Partes estiman que todas las actividades necesarias para lograr el Objetivo y Resultado estarán concluidas.

Sobre los Beneficios y ventajas del Convenio, en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales correspondientes.

2.42 Con relación a la primera pregunta planteada en el Oficio de APCI, a través del presente consolida las opiniones vertidas por las diversas áreas del MINAM.

Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático

2.43 Mediante Informe N° 00034-2021-MINAM/VMDERN/PNCBMCC, la Coordinadora Ejecutiva (e) de Conservación de Bosques hace suyo el INFORME N° 00340-2021-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UT /AMB emitido por la Unidad Técnica del PNCB.

2.44 A través de dichos documentos, se precisa que el OD-3, se alinea al OE.01 del PESEM "Mejorar la gestión sostenible y la conservación de la diversidad biológica y los servicios ecosistémicos con énfasis en la puesta de valor del capital humano bajo un enfoque de gestión integral del





territorio", por lo que contribuye con alcanzar este Objetivo Estratégico.

2.45 Adicionalmente, acota el PNCBMCC que existen proyectos en el convenio que son de su interés, por lo que considera oportuno trabajar con ellos con la finalidad de que estas intervenciones estén alineadas a los lineamientos que tiene el Estado. Específicamente, el PNCBMCC identifica los siguientes proyectos:

- Combate a los Delitos Ambientales en la Amazonía Peruana (PREVENIR)
- Silvacarbon
- Promoción de Bosques Sostenibles, Rentables e Inclusivos (Pro-Bosques)
- Supervisión y Fortalecimiento de los Recursos Forestales (FOREST)
- SERVIR Amazonía

2.46 El mencionado informe concluye señalando que el OD3 busca fortalecer el manejo sostenible del medio ambiente y recursos naturales para expandir beneficios económicos y sociales, además el convenio financia a otros proyectos los cuales por la temática que desarrollan contribuyen a fortalecer la gestión de los bosques y el sector ambiental.

Dirección General de Economía y Financiamiento Ambiental

2.47 Mediante el Informe N° 00131-2021-MINAM/VMDERN/DGEFA, la DGEFA remite una serie de precisiones al texto de convenio para ser incorporadas en el convenio en negociación, referidas principalmente al Resultado Intermedio (RI) 3.2. "Inversión pública y privada movilizadas en gestión ambiental y de recursos naturales", al RI 3.3 "Mayor influencia de los ciudadanos en la toma de decisiones y la rendición de cuentas sobre el manejo ambiental y de recursos, naturales", las cuales son descritas a continuación.

2.48 En primer lugar, resulta importante utilizar los términos adecuados en el documento, por lo que el convenio a ser suscrito deberá utilizar el término "ambiente" y no "medio ambiente"; ello en tanto se ajusta a la legislación nacional.

2.49 Los siguientes comentarios hacen referencia al Anexo 1, específicamente al RI 3.2., el cual señala que la Inversión pública y privada movilizadas en gestión ambiental y de recursos naturales. USAID buscará transformar el financiamiento mejorando las herramientas de inversión del sector público y estimulando incentivos para la inversión privada para forestería, productos forestales no maderables y movilización de proyectos de infraestructura natural. Esto incluirá trabajar con inversionistas privados y públicos para expandir la seguridad hídrica a través de la expansión de inversiones en infraestructura natural sostenible y de bajo costo, incluida la inversión de pagos por servicios ecosistémicos. USAID facilitará una mayor participación del sector privado en los mecanismos de financiación, tales como la Reducción de Emisiones de la Deforestación y Degradación de los Bosques (REDD+), los fondos regionales de conservación y las nacientes plataformas de biodiversidad y empresas lideradas por el gobierno peruano para fomentar los bio-negocios.

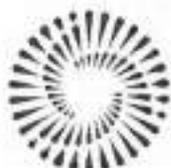
2.50 Al respecto, la DGEFA precisa que donde dice: "buscará transformar el financiamiento mejorando las herramientas de inversión del sector público y estimulando (...)", debe decir "buscará impulsar el acceso al financiamiento de inversión pública del sector Ambiente mediante el apoyo técnico en la elaboración de instrumentos de inversión, así como





estimulando (...)"

- 2.51 El sustento de dicha modificación radica en que Mediante Decreto Legislativo No. 1013, se crea el Ministerio del Ambiente, quien es el ente rector del sector Ambiente; a su vez es el encargado de elaborar los instrumentos metodológicos de inversión pública en materia de ecosistemas, servicios ecosistémicos, apoyo al uso sostenible de la biodiversidad en el marco del Decreto Legislativo No. 1252. En tal sentido, USAID apoyaría al MINAM en la elaboración de instrumentos de inversión pública para movilizar recursos en la recuperación, conservación y uso sostenible de la infraestructura natural.
- 2.52 Adicionalmente, la DGEFA considera oportuno efectuar el siguiente cambio, donde dice "(...) expansión de inversiones en infraestructura natural sostenible y de bajo costo", debe decir "(...) expansión de inversiones en infraestructura natural de forma eficiente.
- 2.53 Ello se sustenta en que la infraestructura natural es un enfoque que ha sido adoptado por el Gobierno peruano con la actualización del sistema nacional de gestión de la inversión pública (Invierte.pe), a través del cual se habilita la capacidad de dirigir recursos públicos hacia acciones de recuperación y conservación de las funciones de los ecosistemas y los servicios ecosistémicos que provee. La infraestructura económica y social (carreteras, sistemas de irrigación, colegios, hospitales) se erigen sobre un espacio territorial determinado, donde los vínculos con la naturaleza son cercanos y casi siempre determinantes en su sostenibilidad; por tanto, las decisiones de inversión deben promover la resiliencia de las estructuras, considerando la infraestructura natural como componente clave para reducir riesgos de interrupción en la prestación servicios públicos y la disminución del bienestar de sus usuarios, así como el incremento de costos de atención, rehabilitación y reconstrucción de estructuras, entre otros. La integración de la infraestructura física con la infraestructura natural se puede hacer efectiva desde el diseño de un proyecto de inversión; para lo cual se debe prestar atención no sólo a las obras de ingeniería sino también a los ecosistemas relacionados y a los servicios ecosistémicos necesarios para el funcionamiento de la infraestructura física. En definitiva, lo que se requiere es adoptar un enfoque de inversiones sostenibles, en el que por cada «X» unidades monetarias de inversión en infraestructura física se asignen «Y» unidades monetarias para la conservación de la infraestructura natural. Por tanto, al referir a inversiones sostenibles debemos hablar de ambas inversiones la física y la natural; de otro lado, considerando la inversión en infraestructura natural podría reducir costos; por ello se plantea el cambio de redacción.
- 2.54 Finalmente, respecto al RI 3.2, la DGEFA solicita modificar el texto donde Dice "de pagos por servicios ecosistémicos", debe decir: "a través de mecanismos de retribución por servicios ecosistémicos". Ello, en tanto el Perú, cuenta con la Ley N° 30215 y su reglamento, en donde a diferencia de otros países utiliza el término mecanismos de retribución por servicios ecosistémicos.
- 2.55 Con relación al "RI 3.3. Mayor influencia de los ciudadanos en la toma de decisiones y la rendición de cuentas sobre el manejo ambiental y de recursos" naturales. USAID apoyará a las poblaciones seleccionadas, especialmente pero no limitado a las poblaciones indígenas dependientes de los bosques, ríos y las comunidades en cuencas seleccionadas, para aumentar su capacidad de participar en la planificación y la toma de decisiones con respecto a la infraestructura y el desarrollo extractivo, al tiempo que aumenta





su supervisión de las inversiones y las decisiones para asegurar la rendición de cuentas del gobierno y otros actores. USAID apoyará especialmente a las mujeres líderes y su participación en organizaciones comunitarias y municipales para influir en la toma de decisiones sobre la planificación de los recursos naturales y el desarrollo local". DGEFA considera que donde dice "toma de decisiones con respecto a la infraestructura y el desarrollo extractivo", debe decir "toma de decisiones con respecto a la infraestructura natural y el desarrollo extractivo"; ello dado que el título del resultado refiere al manejo ambiental y los recursos naturales, en el contenido, debe hacerse la referencia a "infraestructura natural".

Dirección General de Diversidad Biológica

- 2.56 Mediante Informe N° 00147-2021-MINAM/VMDERN/DGDB, la DGDB hace suyo el Informe N.° 00200-2021-MINAM/VMDERN/DGDB/DCSEE, emitido por la Dirección de Conservación Sostenible de Ecosistemas y Especies en relación con la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica y sus componentes asociados (ecosistemas y especies) y considerando la experiencia del Convenio de Donación N° 527-0426, en curso.
- 2.57 Con relación a dos de los resultados planteados en el marco del OD3, dicho informe manifiesta que contribuirán a sumar esfuerzos en la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica en el ámbito nacional:
- **La gobernanza nacional y subnacional del manejo del medio ambiente y los recursos naturales fortalecida.**
La gobernanza contribuirá a la armonización de las políticas, normas, herramientas e información en materia de diversidad biológica, en el marco de un trabajo articulado con las instituciones y actores involucrados, de manera tal que sea posible la participación efectiva, descentralizada, integrada, informada y equitativa de los actores públicos y privados, lo que incluye a los pueblos indígenas y poblaciones locales en la toma de decisiones y construcción de consensos, sobre la base de responsabilidades claramente definidas, rendición de cuentas, y transparencia.
 - **La inversión pública y privada movilizadas en gestión ambiental y de recursos naturales** Coadyuvará consolidar objetivos comunes y compartir responsabilidades en la gestión de la diversidad biológica.
En el Perú los recursos de la diversidad biológica constituyen uno de los recursos estratégicos para el desarrollo del país, sin embargo, estos se encuentran expuestos a diversas amenazas y causas de pérdida de diversidad biológica, por lo que la inversión y los instrumentos de financiamiento ayudarán a mejorar la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica y de los servicios ecosistémicos que proveen a la población en conjunto.
- 2.58 Por otro lado, y con relación a las actividades a las que se hace mención en el anexo del texto del convenio, la DGDB señala el caso particular del proyecto Infraestructura Natural para la Seguridad Hídrica (PINSH), actualmente en curso y que ha promovido algunas acciones con dicha Dirección. Asimismo, dicha Dirección considera que varias de las intervenciones consignadas en el Anexo 1 del convenio se enmarcan y contribuyen al cumplimiento de varias políticas nacionales y sectoriales, entre otros instrumentos de gestión. Específicamente con:





- Política Nacional⁵ del Ambiente:
Eje de Política 1: Conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y de la diversidad biológica.
Eje de Política 4: Promover que los compromisos internacionales suscritos por el Perú se articulen al accionar del Estado en sus tres niveles de gobierno.
- Estrategia Nacional de Diversidad Bio⁶lógica al 2021 y su Plan de Acción actualizado al 2021:
Objetivo Estratégico - OE1 Mejorar el estado de la biodiversidad y mantener la integridad de los servicios ecosistémicos que brinda.
Objetivo Estratégico - OE3 Reducir las presiones directas e indirectas para la diversidad biológica y sus procesos ecosistémicos.
Objetivo Estratégico - OE4 Fortalecer las capacidades de los tres niveles de gobierno para la gestión sostenible de la biodiversidad.
- Plan Estratégico Institucional del MINAM⁷(2019 - 2022)
OEI 1: Mejorar la gestión sostenible y la conservación de la diversidad biológica y los servicios ecosistémicos con énfasis en la puesta en valor del capital natural bajo un enfoque de gestión integral del territorio.
OEI 2: Fortalecer las acciones de recuperación de los ecosistemas y los servicios ecosistémicos degradados.
- Plan Estratégico Sectorial Multianual (PE⁸EM 2017-2021)
Objetivo estratégico N° 2: "Promover la sostenibilidad en el uso de la diversidad biológica y de los servicios ecosistémicos como activos de desarrollo del país", específicamente con la acción estratégica AES 2.3: "Recuperar y restaurar ecosistemas, especies y servicios ecosistémicos degradados".

2.59 De esta manera, la DGDB concluye que la propuesta de nuevo Convenio de Donación de USAID No. 527-0427 contribuirá a sumar esfuerzos en la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica en el ámbito nacional, en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales correspondientes, dado que permitirá fortalecer la participación concertada de actores, público y privados, en particular de los pueblos indígenas y poblaciones locales, en la planificación y gestión para la conservación de la diversidad biológica a nivel nacional, así como, consolidar objetivos comunes y compartir responsabilidades en la gestión de la diversidad biológica.

Dirección General de Ordenamiento Territorial Ambiental

2.60 Mediante Informe N° 00098-2021-MINAM/VMDERN/DGOTA, la DGOTA remite una serie de precisiones al texto de convenio, específicamente el RI 3.2. "Inversión pública y privada movilizadas en gestión ambiental y de recursos naturales", en tanto el Sector Ambiental identificó 16 indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos, para su aplicación

⁵ Aprobada por el Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM.

⁶ Aprobada por el Decreto Supremo N° 009-2014-MINAM.

⁷ Aprobada por el Decreto Supremo N° 004-2021-MINAM.

⁸ Aprobado por Resolución Ministerial N° 092 -2019-MINAM.

⁹ Aprobado por Resolución Ministerial N° 385-2016-MINAM.





en la Fase de Programación Multianual de Inversiones de los tres niveles de gobierno, los que se encuentran detallados en la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N.º 288-2020- MINAM. En ese sentido, los objetivos y la ejecución de este convenio deben aportar a la reducción de las brechas antes mencionadas.

- 2.61 En dicho contexto, la DGOTA señala que con relación al RI 3.2. "Inversión pública y privada movilizadas en gestión ambiental y de recursos naturales USAID buscará transformar el financiamiento mejorando las herramientas de inversión del sector público y estimulando incentivos para la inversión privada para forestería, productos forestales no maderables y movilización de proyectos de infraestructura natural.", considera oportuno incluir el siguiente texto en el párrafo: "RI 3.2. Inversión pública y privada movilizadas en gestión ambiental y de recursos naturales USAID buscará transformar el financiamiento mejorando las herramientas de inversión del sector público y estimulando incentivos para la inversión privada para forestería, productos forestales no maderables y movilización de proyectos de infraestructura natural, considerando las brechas identificadas de infraestructura o de acceso a servicios públicos del Sector Ambiental."

Dirección General de Estrategias sobre los Recursos Naturales

- 2.62 Mediante Informe N° 00111-2121-MINAM/VMDERN/DGERN, la DGERN remite una serie de precisiones al texto de convenio, específicamente el OD3, el RI 3.1, 3.2 y 3.3 del OD3 sustentando su propuesta de texto en el Plan Bicentenario, la Política Nacional del Ambiente, la Ley General del Ambiente, la identificación del SERNANP de los servicios ecosistémicos y el Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Gobierno al 2021.
- 2.63 Precisa dicha dirección que los Objetivos de Desarrollo 1, 2 y 3 – así como sus resultados - no tienen relación con el Objetivo Especial que desarrolla aspectos de economía, migración y refugio. Las referidas materias no son de competencias del Ministerio del Ambiente, por lo que se recomienda solicitar opinión del Ministerio de Economía y Finanzas, el Ministerio del Interior, la Superintendencia Nacional de Migraciones, y el Ministerio de Relaciones Exteriores, por ser entidades competentes. En general, la propuesta debería analizar el costo beneficio del Convenio respecto a los intereses del país, particularmente en prioridades ambientales, en el marco de nuestra legislación interna y soberanía nacional, respecto al apoyo que requieren los pueblos indígenas y poblaciones locales y los recursos naturales., considerando la afectación causada por el COVID-19.
- 2.64 Dicho primer comentario se sustenta en lo siguiente:

- Constitución Política del Perú, artículo 2, numeral 22, y artículos del 66 al 69. El artículo 2 de la Constitución Política del Perú establece, en su numeral 22, que toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida. Dicho derecho se relaciona directamente con la calidad de vida de las actuales y futuras generaciones, y pone énfasis en las actividades del ser humano relacionadas con el ambiente y los recursos naturales.
- Los recursos naturales renovables y no renovables son patrimonio de la Nación, y el Estado es soberano en su aprovechamiento, considerando que por ley orgánica se fijan las condiciones de su utilización y de su otorgamiento a particulares; promoviendo su uso





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

sostenible y la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas, así como haciendo énfasis en el desarrollo sostenible de la Amazonia con una legislación adecuada. En ese sentido, resulta importante que el Estado peruano continúe con sus esfuerzos de garantizar los derechos ambientales a sus ciudadanos, así como promover el cumplimiento de sus obligaciones respecto a la conservación y uso sostenible de los recursos naturales.

- Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, Decreto Legislativo N° 1013: "Artículo 4.- Ámbito de competencia del Ministerio del Ambiente 4.1 El Ministerio del Ambiente es el organismo del Poder Ejecutivo rector del sector ambiental, que desarrolla, dirige, supervisa y ejecuta la política nacional del ambiente. Asimismo, cumple la función de promover la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales, la diversidad biológica y las áreas naturales protegidas. 4.2 La actividad del Ministerio del Ambiente comprende las acciones técnico-normativas de alcance nacional en materia de regulación ambiental, entendiéndose como tal el establecimiento de la política, la normatividad específica, la fiscalización, el control y la potestad sancionadora por el incumplimiento de las normas ambientales en el ámbito de su competencia, la misma que puede ser ejercida a través de sus organismos públicos correspondientes."
 - Declaración de Política de Cooperación Técnica Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 007-2019-RE, la cual establece los principios básicos y orientadores, tales como: desarrollo sostenible, no dejar a nadie atrás, complementariedad, horizontalidad, beneficio mutuo, apropiación, gestión basada en resultado, alianzas inclusivas, transparencia y mutua rendición de cuentas.
 - Y como país receptor, el referido documento señala las áreas prioritarias para la Cooperación Técnica Internacional, tales como: Desarrollo inclusivo, gobernanza, conservación y sostenibilidad y competitividad; así como un enfoque territorial.
 - Decreto Supremo que aprueba la Política General de Gobierno al 2021, aprobado mediante Decreto Supremo N° 056-2018-PCM, que dispone entre sus ejes el Eje 3 de crecimiento económico equitativo, competitivo y sostenible. Asimismo, entre su Lineamiento Prioritario 3.3: Fomentar la competitividad basada en las potencialidades de desarrollo económico de cada territorio, facilitando su articulación al mercado nacional e internacional, asegurando el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y del patrimonio cultural.
- 2.65 Adicionalmente, la DGERN señala que el "OD3: Perú fortalece el manejo sostenible del medio ambiente y los recursos naturales para expandir beneficios económicos y sociales" debería modificarse por el siguiente texto "OD3: Perú fortalece el manejo sostenible del medio ambiente y los recursos naturales para expandir beneficios económicos y sociales, así como servicios ecosistémicos."

2.66 Lo anteriormente señalado se sustenta en lo siguiente:

- Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021, Decreto Supremo N° 054-2011-PCM, el 'Eje





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

estratégico 6: Recursos naturales y ambiente' plantea la necesidad de asegurar una gestión integrada de los recursos naturales para su conservación y aprovechamiento con un enfoque sistémico, lo cual requiere fortalecer la acción del Estado, los actores económicos y la ciudadanía en general. El objetivo nacional es la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y la biodiversidad con un enfoque integrado y ecosistémico; y su lineamiento de política es impulsar la gestión integrada de los recursos naturales, teniendo como prioridad el aprovechamiento y manejo sostenible de los recursos naturales.

- Política Nacional del Ambiente, aprobada mediante Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de las personas, garantizando la existencia de ecosistemas saludables, viables y funcionales en el largo plazo; y el desarrollo sostenible del país, mediante la prevención, protección y recuperación del ambiente y sus componentes, la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y congruente con el respeto de los derechos fundamentales de la persona. El objetivo específico 1 de la Política Nacional del Ambiente busca lograr la conservación y aprovechamiento sostenible del patrimonio natural del país, con eficiencia, equidad y bienestar social, priorizando la gestión integral de los recursos naturales; empero, no da mayores detalles sobre dicha gestión, por lo que se requiere regularla.
- Ley General del Ambiente, Ley N° 28611. "Artículo 93.- Del enfoque ecosistémico La conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales deberá enfocarse de manera integral, evaluando científicamente el uso y protección de los recursos naturales e identificando cómo afectan la capacidad de los ecosistemas para mantenerse y sostenerse en el tiempo, tanto en lo que respecta a los seres humanos y organismos vivos, como a los sistemas naturales existentes."
- El Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (Sernanp) ha identificado cuatro servicios ecosistémicos, tales como: i) servicios de suministro, ii) servicios de regulación, iii) servicios culturales, iv) servicios de base".

2.67 Con relación al resultado del OD3 denominado "Gobernanza nacional y subnacional del manejo del medio ambiente y los recursos naturales fortalecidas", se propone modificarlo al siguiente texto "Gobernanza nacional y subnacional del manejo ambiental y de los recursos naturales fortalecidas". Ello se sustenta en:

- Ley General del Ambiente, Ley N° 28611. "Artículo I.- Del derecho y deber fundamental Toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país. "
- Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, Decreto Legislativo N° 1013. Artículo 3.- Objeto y objetivos específicos del Ministerio del Ambiente. 3.1 El objeto del Ministerio del Ambiente es la conservación del ambiente, de modo tal que se propicie y asegure el uso sostenible,





responsable, racional y ético de los recursos naturales y del medio que los sustenta, que permita contribuir al desarrollo integral social, económico y cultural de la persona humana, en permanente armonía con su entorno, y así asegurar a las presentes y futuras generaciones el derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida."

2.68 Con referencia a la sección 4.3 Objetivo de Desarrollo 3 (OD3): El Perú fortalece el manejo sostenible del medio ambiente y recursos naturales para expandir beneficios económicos y sociales, desarrollados en las páginas. 27-32 del documento analizado, la referida dirección efectuó los siguientes comentarios:

- En los 'Antecedentes', se debería enfatizar a los pueblos indígenas, a la lucha contra los delitos ambientales y a la gestión integrada de los recursos naturales.
- En la 'Hipótesis de Desarrollo' y en los 'Resultados Intermedios', sería conveniente incluir la 'Gestión Integrada de los Recursos Naturales', entendida como un proceso multisector, multinivel, multiactor y multiescala.
- De manera general, se recomienda abordar los medios de vida de manera integral para los pueblos indígenas y poblaciones locales, considerando la interdependencia de los recursos naturales y los seres vivos (enfoque ecosistémico) y las Soluciones basadas en la Naturaleza.

2.69 Dicha propuesta se sustenta en las siguientes normas

- Ley General del Ambiente, Ley N° 28611
"Artículo 11.- De los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas
Sin perjuicio del contenido específico de la Política Nacional del Ambiente, el diseño y aplicación de las políticas públicas consideran los siguientes lineamientos:
(...) d. El desarrollo sostenible de las zonas urbanas y rurales, incluyendo la conservación de las áreas agrícolas periurbanas y la prestación ambientalmente sostenible de los servicios públicos, así como la conservación de los patrones culturales, conocimientos y estilos de vida de las comunidades tradicionales y los pueblos indígenas.
(...)
Artículo 70.- De los pueblos indígenas, comunidades campesinas y nativas
En el diseño y aplicación de la política ambiental y, en particular, en el proceso de ordenamiento territorial ambiental, se deben salvaguardar los derechos de los pueblos indígenas, comunidades campesinas y nativas reconocidos en la Constitución Política y en los tratados internacionales ratificados por el Estado. Las autoridades públicas promueven su participación e integración en la gestión del ambiente.
Artículo 71.- De los conocimientos colectivos
El Estado reconoce, respeta, registra, protege y contribuye a aplicar más ampliamente los conocimientos colectivos, innovaciones y prácticas de los pueblos indígenas, comunidades campesinas y nativas, en tanto ellos constituyen una manifestación de sus estilos de vida tradicionales y son consistentes con la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de los recursos naturales. El Estado promueve su participación, justa y equitativa, en los beneficios derivados de dichos conocimientos y fomenta su participación en la conservación y la gestión del ambiente y los ecosistemas.
Artículo 72.- Del aprovechamiento de recursos naturales y pueblos indígenas, comunidades campesinas y nativas
72.1 Los estudios y proyectos de exploración, explotación y aprovechamiento de recursos





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

naturales que se autoricen en tierras de pueblos indígenas, comunidades campesinas y nativas, adoptan las medidas necesarias para evitar el detrimento a su integridad cultural, social, económica ni a sus valores tradicionales.

72.2 En caso de proyectos o actividades a ser desarrollados dentro de las tierras de poblaciones indígenas, comunidades campesinas y nativas, los procedimientos de consulta se orientan preferentemente a establecer acuerdos con los representantes de éstas, a fin de resguardar sus derechos y costumbres tradicionales, así como para establecer beneficios y medidas compensatorias por el uso de los recursos, conocimientos o tierras que les corresponda según la legislación pertinente."

- El Plan de Acción del Pacto de Leticia por la Amazonía establece 52 acciones, entre las cuales se desarrolla uno sobre fortalecimiento de capacidades nacionales para optimizar los mecanismos de coordinación entre las autoridades nacionales responsables de la prevención, investigación, persecución y sanción de actividades ilegales y delitos ambientales, incluyendo el intercambio, en lo posible de forma virtual inmediata, de información sobre organizaciones criminales transnacionales. Asimismo, contiene acciones que promueven la participación y fortalecimiento de capacidades de los pueblos indígenas y poblaciones locales, dando énfasis al rol de la mujer
- Política Nacional del Ambiente, aprobada mediante Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de las personas, garantizando la existencia de ecosistemas saludables, viables y funcionales en el largo plazo; y el desarrollo sostenible del país, mediante la prevención, protección y recuperación del ambiente y sus componentes, la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y congruente con el respeto de los derechos fundamentales de la persona.
El objetivo específico 1 de la Política Nacional del Ambiente busca lograr la conservación y aprovechamiento sostenible del patrimonio natural del país, con eficiencia, equidad y bienestar social, priorizando la gestión integral de los recursos naturales; empero, no da mayores detalles sobre dicha gestión, por lo que se requiere regularla.
- La Norma Mundial sobre las Soluciones basadas en la Naturaleza establece criterios a ser tomados para beneficiar el bienestar humano y a la biodiversidad. Las Soluciones basadas en la Naturaleza (SbN) son "acciones dirigidas a proteger, gestionar y restaurar de manera sostenible ecosistemas naturales o modificados, que hacen frente a retos de la sociedad de forma efectiva y adaptable, proporcionando simultáneamente bienestar humano y beneficios de la biodiversidad" (Resolución de la UICN WCC-2016-Res-069) .

2.70 Finalmente, con relación al Objetivo Especial (OE): Mayor integración económica de los migrantes y refugiados venezolanos. (...)" Precisa dicha dirección que el Objetivo Especial que desarrolla aspectos de economía, de empleo, migración y refugio, materia que no son competencia del Ministerio del Ambiente. Por ello, recomienda solicitar opinión al Ministerio de Economía y Finanzas, al Ministerio del Interior, a la Superintendencia Nacional de Migraciones, al Ministerio de Relaciones Exteriores, al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, al Ministerio de Educación, y a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU). Ello se sustenta en lo siguiente:

- Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021, Decreto Supremo N° 054-2011-PCM, establece seis ejes estratégicos: derechos fundamentales y dignidad de las personas; oportunidades y





acceso a los servicios; Estado y gobernabilidad; Economía, competitividad y empleo; Desarrollo regional e infraestructura; y Recursos Naturales y ambiente, en beneficio de sus ciudadanos.

- Decreto Supremo que aprueba la Política General de Gobierno al 2021, aprobado mediante Decreto Supremo N° 056-2018-PCM, que dispone entre sus ejes el Eje 3 de crecimiento económico equitativo, competitivo y sostenible. Asimismo, entre su Lineamiento Prioritario 3.3: Fomentar la competitividad basada en las potencialidades de desarrollo económico de cada territorio, facilitando su articulación al mercado nacional e internacional, asegurando el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y del patrimonio cultural.

Dirección General de Cambio Climático y Desertificación

- 2.71 Mediante correo electrónico de fecha 2 de julio de 2021, la DGCCD hace llegar el informe relacionado a la propuesta de convenio con USAID, a través del cual efectúa las siguientes recomendaciones.
- 2.72 Con relación a la denominación "OD3: Perú fortalece el manejo sostenible del medio ambiente y los recursos naturales para expandir beneficios económicos y sociales", considera oportuno reemplazarlo por "OD3: Perú fortalece el manejo sostenible del medio ambiente y los recursos naturales para expandir beneficios ambientales, económicos y sociales, alentando así a un desarrollo sostenible, inclusivo, resiliente y bajo en carbono".
- 2.73 Ello se sustenta en La Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático (LMCC), establece enfoques para la gestión integral del cambio climático, y competencias de las autoridades relacionadas a un desarrollo sostenible en armonía con la naturaleza

Enfoque de Desarrollo bajo en carbono: La gestión integral del cambio climático está orientada a desligar el crecimiento de las emisiones de gases efecto invernadero del crecimiento económico, dando cumplimiento a los estándares mundiales de competitividad y desempeño ambiental.

Artículo 5. Autoridades Competentes: El Ministerio del Ambiente es la autoridad nacional en materia de cambio climático y la autoridad técnico-normativa a nivel nacional en dicha materia en el marco de sus competencias; monitorea y evalúa la implementación de la gestión integral del cambio climático en los tres niveles de gobierno, promoviendo la participación del sector público, de los agentes económicos y de la sociedad civil, a fin de fortalecer la gestión integral del cambio climático y al desarrollo sostenible en armonía con la naturaleza.

- 2.74 Por otro lado, la DGCCD señala respecto a la sección 2.2 de resultados. Donde dice "Mayor influencia de los ciudadanos en la toma de decisiones y en la rendición de cuentas sobre el manejo ambiental y de recursos naturales" debe decir "Mayor participación efectiva de los ciudadanos en la toma de decisiones y en los procesos de gestión ambiental y de recursos naturales". Ello se sustenta en la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático (LMCC), se rige bajo los principios de la Ley 28611, Ley General del Ambiente; la Ley 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental; la Política Nacional del Ambiente, aprobada por el Decreto Supremo 012-2009-MINAM; la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, aprobada por la Resolución Legislativa 26185; y contempla como principios, entre otros:





Principio de participación. Toda persona tiene el derecho y deber de participar responsablemente en los procesos de toma de decisiones de la gestión integral del cambio climático que se adopten en cada uno de los niveles de gobierno. Para tal efecto, el Estado garantiza una participación oportuna y efectiva, considerando los enfoques de interculturalidad y género.

Principio de gobernanza climática. Los procesos y políticas públicas de adaptación y mitigación al cambio climático se construyen de manera tal que sea posible la participación efectiva de todos los actores públicos y privados en la toma de decisiones, el manejo de conflictos y la construcción de consensos, sobre la base de responsabilidades, metas y objetivos claramente definidos en todos los niveles de gobierno.

- 2.75 Con relación a las contribuciones del donatario establecidas en el punto 3.2, la DGCCD señala que, en lo posible, toda iniciativa de cooperación, de preferencia, no debería irrogar gastos a los sectores involucrados (uso de recursos del Tesoro Público), salvo que se desarrolle un marco normativo que permitiría dicho pago. Asimismo, sugiere considerar que bajo las circunstancias de recuperación de la COVID-19, el presupuesto de los sectores ha sido ajustado.
- 2.76 Por otro lado, con relación al ANEXO 1. DESCRIPCIÓN AMPLIADA, II. Antecedentes; la DGCCD recomienda que en la sección de antecedentes se pueda incorporar los avances normativos del Perú en materia ambiental, a fin de que la descripción ampliada sea coherente con el Objetivo de Desarrollo 3 del Convenio, referido manejo sostenible del medio ambiente y los recursos naturales. Asimismo, integrar la dimensión ambiental en el crecimiento económico continuo y el desarrollo inclusivo. Por otro lado, se puede hacer mención al trabajo que USAID ha venido realizando en el Perú, a través de los diversos proyectos ambientales, que coadyuvan a un desarrollo sostenible bajo en carbono y resiliente al clima. Por citar: Promoción de Bosques Sostenibles, Rentables e Inclusivos (Pro-Bosques), Infraestructura Natural para la Seguridad Hídrica (NIWS), Supervisión y Fortalecimiento de los recursos forestales (FOREST), Silvacarbon, entre otros.
- 2.77 Lo anteriormente señalado se sustenta en la normativa de materia de cambio climático, el Perú cuenta con:
- Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático
Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático.
Resolución Ministerial N° 096-2021-MINAM, que aprueba el "Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático del Perú: un insumo para la actualización de la Estrategia Nacional ante el Cambio Climático".
- 2.78 En lo referido a ANEXO 1. DESCRIPCIÓN AMPLIADA, IV. Marco de Resultados, 4.3 Objetivo de Desarrollo 3 (OD3), la DGCCD efectúa las siguientes tres recomendaciones.
- 2.79 La primera, consiste en realizar las siguientes precisiones (en subrayado lo nuevo) a fin de que sea coherente con lo plasmado en los antecedentes del OD 3 y las actividades relacionadas a cambio climático mencionadas en resultados intermedios, tales como los proyectos de infraestructura natural, iniciativas relacionadas con la conservación y el clima, y proyectos de Reducción de Emisiones de la Deforestación y Degradación de los Bosques (REDD+).





"OD3: El Perú fortalece el manejo sostenible del medio ambiente y los recursos naturales para expandir beneficios ambientales, económicos y sociales, alentando así a un desarrollo sostenible, inclusivo, resiliente y bajo en carbono".

2.80 Dicha propuesta encuentra sustento en la siguiente legislación: La Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático (LMCC), establece enfoques para la gestión integral del cambio climático, y competencias de las autoridades relacionadas a un desarrollo sostenible en armonía con la naturaleza:

- Enfoque de Desarrollo bajo en carbono: La gestión integral del cambio climático está orientada a desligar el crecimiento de las emisiones de gases efecto invernadero del crecimiento económico, dando cumplimiento a los estándares mundiales de competitividad y desempeño ambiental.
- Artículo 5. Autoridades Competentes: El Ministerio del Ambiente es la autoridad nacional en materia de cambio climático y la autoridad técnico-normativa a nivel nacional en dicha materia en el marco de sus competencias; monitorea y evalúa la implementación de la gestión integral del cambio climático en los tres niveles de gobierno, promoviendo la participación del sector público, de los agentes económicos y de la sociedad civil, a fin de fortalecer la gestión integral del cambio climático y al desarrollo sostenible en armonía con la naturaleza.

2.81 La siguiente recomendación de la DGGCD, de carácter meramente de forma, consiste en efectúa "USAID apoyará a Perú a fortalecer las capacidades del gobierno en el sector ambiental para que administrar los recursos naturales de la nación como base para el crecimiento y el desarrollo sostenible".

2.82 Finalmente, la tercera recomendación de la DGCCD sobre el punto precisado consiste en efectuar las siguientes precisiones (en subrayado lo nuevo): "Mayor influencia participación efectiva de los ciudadanos en la toma de decisiones y en los procesos de gestión la rendición de cuentas sobre el manejo ambiental y de recursos naturales. USAID apoyará a las poblaciones seleccionadas, especialmente pero no limitado a las poblaciones indígenas dependientes de los bosques, ríos y las comunidades en cuencas seleccionadas, para fortalecer ~~aumentar~~ su capacidad de participar en la planificación y la toma de decisiones con respecto a la infraestructura y el desarrollo sostenible extractivo, al tiempo que aumenta el monitoreo y supervisión de las inversiones y las decisiones para asegurar la rendición de cuentas del gobierno y otros actores. USAID apoyará especialmente a las mujeres líderesas líderes y su participación en organizaciones comunitarias y municipales para influir en la toma de decisiones sobre la planificación de los recursos naturales y el desarrollo local".

2.83 Dicha recomendación final se sustenta en la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático (LMCC), se rige bajo los principios de la Ley 28611, Ley General del Ambiente; la Ley 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental; la Política Nacional del Ambiente, aprobada por el Decreto Supremo 012-2009-MINAM; la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, aprobada por la Resolución Legislativa 26185; y contempla como principios, entre otros:

Principio de participación. Toda persona tiene el derecho y deber de participar responsablemente en los procesos de toma de decisiones de la gestión integral del cambio





climático que se adopten en cada uno de los niveles de gobierno. Para tal efecto, el Estado garantiza una participación oportuna y efectiva, considerando los enfoques de interculturalidad y género.

Principio de gobernanza climática. Los procesos y políticas públicas de adaptación y mitigación al cambio climático se construyen de manera tal que sea posible la participación efectiva de todos los actores públicos y privados en la toma de decisiones, el manejo de conflictos y la construcción de consensos, sobre la base de responsabilidades, metas y objetivos claramente definidos en todos los niveles de gobierno.

Dirección General de Políticas e Instrumentos de Gestión Ambiental

- 2.84 Mediante Informe N° 00557-2021-MINAM/VMGA/DGPIGA, la DGPIGA efectúa los siguientes aportes. Con relación a la denominación del OD-3, recomienda que esta se ajuste al siguiente texto "Perú fortalece la sostenibilidad del ambiente y los recursos naturales para ampliar los beneficios del desarrollo sostenible". Ello, en tanto Ley General del Ambiente, Ley N° 28611 establece el Artículo 1.- Del derecho y deber fundamental Toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país.
- 2.85 Con relación a la sección 2.2 de resultados, la DGCCD propone la siguiente redacción:
- Gobernanza nacional y subnacional del ambiente y los recursos naturales fortalecidas
 - Inversión pública y privada movilizadas en gestión ambiental y los recursos naturales
 - Mayor influencia de los ciudadanos en la toma de decisiones y la rendición de cuentas sobre el manejo ambiental y de recursos naturales.
- 2.86 Por otro lado, en referencia al Anexo 1 (Descripción Ampliada), se recomienda incorporar en la sección de antecedentes los dos siguientes aportes:
- Que el Perú viene realizando avances en la lucha contra los delitos ambientales y las actividades ilegales que deterioran el ambiente y presionan los recursos naturales.
 - Se ha fortalecido a los gobiernos subnacionales en el posicionamiento de sus competencias ambientales y manejo de los recursos naturales.
- 2.87 Con relación a la hipótesis de desarrollo contenida en el Anexo 1 (Descripción Ampliada), la DGCCD sugiere incorporar los siguientes tres aportes:
- El Gobierno del Perú fortalece las funciones de gestión y supervisión ambiental y de los recursos naturales, para una mayor aplicación de las leyes y reglamentos.
 - El gobierno peruano y el sector privado implementan las herramientas e incentivos financieros para movilizar la inversión pública y privada sostenible.
 - Los grupos indígenas y otros afectados por las amenazas al ambiente se organizan considerando la institucionalidad existentes, con base técnica, organizativa y económica para influir en las decisiones y mejorar la inclusión y la rendición de cuentas en el desarrollo





sostenible local, entonces el Perú gestionará de manera transparente y sostenible sus recursos naturales, expandiendo así los beneficios para la población y el desarrollo sostenible.

- 2.88 En referencia a los resultados intermedios desarrollados en el Anexo 1 (Descripción Ampliada), la DGCCD considera oportuno efectuar las siguientes precisiones: 3.1. Gobernanza nacional y subnacional para la gestión ambiental y los recursos naturales fortalecidas. USAID se asociará con distintos ministerios y agencias del gobierno peruano para elaborar y ejecutar un plan de acción coherente de modernización de la gestión forestal y de los recursos hídricos- que contemple roles para todos los usuarios y autoridades forestales y del agua de los tres niveles de gobiernos, del sector privado, de la sociedad civil y de la comunidad - para reducir los delitos de conservación, avanzar en el desarrollo sostenible y, en última instancia, cumplir los objetivos de la Política Nacional del Ambiente. Las áreas de apoyo pueden incluir, entre otros: desarrollo de marcos de políticas sobre manejo forestal, concesiones del sector privado y cumplimiento de regulaciones y funciones de supervisión; mejora de la capacidad de las entidades nacionales y los gobiernos subnacionales en el manejo de los recursos naturales; y uso eficaz de información ambiental para la toma de decisiones del sector público y expandir el crecimiento sostenible.
- 2.89 Por otro lado, con relación a los indicadores, se recomienda Se recomienda incluir lo siguiente: Porcentaje de cumplimiento de metas relacionadas en las Políticas nacionales ambientales, forestales de recursos hídricos.
- 2.90 Finalmente, en relación a las actividades descritas en el Anexo 1 (Descripción Ampliada), la DGCCD precisa que se debería incorporar:
- Impulsar el desarrollo de instrumentos técnicos y legales para la gestión ambiental y de recursos naturales en el territorio.
 - Fortalecer la ciudadanía, la comunicación y la educación ambiental procurando la incorporación del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, así como en los medios de comunicación masiva.

Sobre el análisis del impacto de los compromisos que asumiría el Perú en la normativa interna

- 2.91 Mediante Informe N° 00359-2021-MINAM/SG/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluyó que la propuesta de Convenio de Donación es compatible con la normativa interna sectorial, no requiriéndose la emisión, modificación o derogación de alguna norma para su ejecución en el ámbito de las competencias ambientales.
- 2.92 Ello en función al análisis de las siguientes normas: Constitución Política del Perú, Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, Ley N° 26821, Ley Orgánica para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, Ley N° 26839, Ley sobre la conservación y aprovechamiento sostenible de la diversidad biológica, Convenio sobre la Diversidad Biológica, aprobado por Resolución Legislativa N° 26181, Por su parte, corresponde destacar que la Política Nacional del Ambiente, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 28265, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, Decreto Legislativo N° 757, Ley Marco para el crecimiento de la Inversión Privada, Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM, Reglamento





sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales.

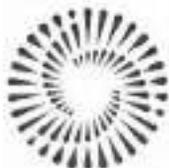
- 2.93 Es a partir de dicho análisis que la OGAJ concluye que a nivel nacional existe profusa normativa que aborda el adecuado manejo del ambiente y los recursos naturales; que promueve la inversión privada sostenible y que vela por el derecho de los ciudadanos a la toma de decisiones y la rendición de cuentas en materia ambiental. Por lo tanto, el OD 3 y sus resultados, de la propuesta de Convenio, se condicen con el marco jurídico nacional, no advirtiéndose de sus compromisos, que estos requieran de la emisión, modificación o derogación de alguna norma sobre la materia ambiental; contribuyendo a los esfuerzos del país por la conservación y uso sostenible de los recursos naturales.

Sobre si los recursos no reembolsables de USAID supondrán una transferencia de presupuesto a su entidad.

- 2.87. Conforme se mencionó previamente, la propuesta de nuevo convenio consta del convenio en sí, un anexo 1 "Descripción Ampliada" y un Plan Financiero tanto para el programa bilateral con el Perú como para el programa regional. Asimismo, contiene un Anexo b referido al marco de resultados. Dichos documentos fueron enviados a la Oficina de Presupuesto y Programación Multianual de Inversión (OPPMI) mediante correo electrónico para la evaluación correspondiente.
- 2.88. Sobre el análisis de dichos documentos, específicamente de la sección de contribuciones (numerales 3.1 y 3.2) así como del plan financiero, dicha dirección verificó que no se hace mención del MINAM como beneficiario y por lo tanto no se constituye en un receptor directo de los recursos.
- 2.89. Asimismo, cabe resaltar que de la revisión de la comunicación remitida por APCI, así como de las reuniones mantenidas con el sector de relaciones exteriores los días 9, 16 y 24 de junio de 2021, el MINAM no recibió información alguna respecto a la asignación o transferencia de recursos por parte de USAID.
- 2.90. Por lo expuesto, se verifica que USAID no realizará una transferencia de recursos al MINAM.

Sobre la conformidad del MINAM respecto al compromiso de cumplir con la contribución a su cargo, como entidad de responsabilidad primaria responsable del Objetivo de Desarrollo señalado en el Convenio de Donación

- 2.91. La propuesta de convenio enviada por APCI señala en su sección 3.2 que la contribución total esperada del donatario (es decir, del gobierno peruano), será el equivalente a cien millones de dólares (\$100,000,000), lo cual representa un tercio (1/3) de la contribución total estimada del gobierno norteamericano para el programa bilateral del Perú (\$300,000,000), como se puede apreciar en el plan financiero ubicado en la página 58 de la propuesta. Al respecto, cabe precisar que dicha sección menciona que "la contribución del donatario puede incluir contribuciones en efectivo, en especie o ambas" (página 8 de la propuesta de convenio).
- 2.92. De una revisión a la propuesta del convenio, se permite determinar que no señala la forma en que el gobierno peruano efectuará la contribución. Asimismo, de las reuniones mantenidas con el sector de relaciones exteriores, sus representantes manifestaron que el compromiso





correspondía al Estado peruano, pero que en esta etapa no se podía precisar cómo la mencionada contribución sería asumida.

- 2.93. No obstante, en el plan financiero que integra el convenio (Adjunto A, Convenio de Donación de USAID 527-0427), se observa que la contribución norteamericana al OD-3 será de cien millones de dólares (\$100,000,000), asimismo se observa, que no se han estipulado los montos de contrapartida para cada uno de los objetivos, únicamente se establece el monto global, al cual se compromete el Estado peruano.
- 2.94. Considerando la situación presentada en los puntos precedentes el MINAM solicitó reuniones técnicas con la APCI y MRE para tener la precisión correspondiente, teniendo en cuenta que ni el MINAM ni sus órganos adscritos, son socios participes en las principales actividades en ejecución, en apoyo al OD3 identificadas (página 49 - propuesta de convenio), las cuales mencionamos a continuación:
- Combate a los Delitos Ambientales en la Amazonía Peruana (PREVENIR)
 - Silvacarbon
 - Centro de Innovación Científica Amazónica (CINCIA)
 - Infraestructura Natural para la Seguridad Hídrica (NIWS)
 - Promoción de Bosques Sostenibles, Rentables e Inclusivos (Pro-Bosques)
 - Supervisión y Fortalecimiento de los Recursos Forestales (FOREST)
 - Alianza Forestal
 - Programa de Alianzas para la Mejora del compromiso en la Investigación (PEER)
 - Mitigación de Conflictos Pesqueros en Loreto
 - Alianza para el Desarrollo de Emprendimientos y Aprendizaje de la Amazonía
 - Manejos Sostenible de Concesiones Forestales.
- 2.95. Es importante traer a colación la recomendación efectuada por el sector de relaciones exteriores (representado por MRE/APCI) durante las reuniones mantenidas y señaladas en la parte introductoria del presente informe, en el sentido de que MINAM podría asumir el compromiso de la contribución, considerando que el OD3 se encontraría alineado al POI multianual, por lo que, a través de la valorización de sus presupuestos anuales, se podría efectuar dicha contribución.
- 2.96. Al respecto, y conforme fue precisado durante las reuniones mencionadas, no se puede verificar de la propuesta de convenio, cuáles son las actividades y/o proyectos que tienen una vinculación directa con el MINAM, y permita estimar una contrapartida, sea en efectivo o en especie y, que la misma se encuentre vinculada al planeamiento operativo institucional.
- 2.97. La OPPMI precisa también que en el marco del convenio, no se tiene identificado y/o asignado en el "Plan financiero", recursos presupuestales a favor del Pliego 005 Ministerio del Ambiente, por lo que no se puede estimar y proponer recursos de contrapartida, sea en efectivo o en especie, motivo por el cual, en materia presupuestal no corresponde expresar la conformidad que permita cumplir los compromisos de la contribución.
- 2.98. Finalmente, es importante precisar que el MINAM no cuenta con capacidad presupuestaria para poder comprometerse, ya que la asignación presupuestal por cada ejercicio fiscal es determinado por el MEF, como ente rector de la política económica y financiera, a través de la responsabilidad fiscal, y a quien recomendamos, debe solicitarse la opinión sobre los compromisos presupuestarios que puede asumir el Estado peruano. A mayor abundamiento,





indicar que el MINAM no cuenta con Recursos Directamente Recaudados suficientes que sustenten su funcionamiento, por lo que depende exclusivamente de las asignaciones dispuestas por el MEF.

3. CONCLUSIONES

- 3.1 Mediante Oficio N° 0067-2021-APCI/DE, APCI solicita al MINAM la conformidad respecto al convenio de donación (a ser suscrito entre MRE y USAID) abordando los siguientes cuatro puntos:
- Beneficios y ventajas del Convenio, en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales correspondientes.
 - Análisis del impacto de los compromisos que asumiría el Perú en la normativa interna. En caso se determine que algún compromiso requiera de la emisión, modificación o derogación de alguna norma para su ejecución en el ámbito de sus competencias, es necesario que la entidad precise el rango de la norma dentro del ordenamiento jurídico peruano.
 - Indicar si los recursos no reembolsables de USAID supondrán una transferencia de presupuesto a su entidad.
 - Expresar su conformidad respecto al compromiso de cumplir con la contribución (conforme a la Sección 3.2. Contribuciones del Donatario) a su cargo, como entidad de responsabilidad primaria responsable del Objetivo de Desarrollo señalado en el Convenio de Donación.)
- 3.2 Conforme se desprende del presente informe, realizado en función de los documentos referenciados, el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático, la Dirección General de Economía y Financiamiento Ambiental, la Dirección General de Diversidad Biológica, la Dirección General de Ordenamiento Territorial Ambiental, la Dirección General de Estrategias sobre los Recursos Naturales, la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación y la Dirección General de Políticas e Instrumentos de Gestión Ambiental, consideran que la propuesta de convenio se encuentra alineada a las políticas nacionales y sectoriales correspondientes.
- 3.3 Con relación al segundo punto, la OGAJ concluyó que la propuesta de Convenio de Donación es compatible con la normativa interna sectorial, no requiriéndose la emisión, modificación o derogación de alguna norma para su ejecución en el ámbito de las competencias ambientales.
- 3.4 En lo relacionado a si los recursos no reembolsables de USAID supondrán una transferencia de presupuesto a la entidad; se precisa que USAID no realizará una transferencia de recursos al MINAM.
- 3.5 Finalmente, con relación al pedido de expresar la conformidad de MINAM de cumplir con la contribución, como entidad de responsabilidad primaria responsable del OD-3, se precisa que el MINAM no cuenta con capacidad presupuestaria para poder comprometerse, ya que la asignación presupuestal por cada ejercicio fiscal es determinada por el MEF.

4. RECOMENDACIONES

- 4.1 Remitir el presente Informe a la Secretaría General a fin de que se envíe a APCI, para lo cual se adjunta el proyecto de comunicación.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Secretaría General

Oficina General de
Planeamiento y
Presupuesto

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Documento Firmado Digitalmente
Maria Fe Plaza Helguero
Especialista en Cooperación Internacional

Visto el informe y estando de acuerdo con su contenido, lo hago mío y lo suscribo en señal de conformidad.

Documento firmado digitalmente
Martha Carolina Cuba Villafuerte de Cronkleton
Directora de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales

Se adjunta: Anexo 1. Aportes del Ministerio del Ambiente

Número del Expediente: 2021038616

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **afe2b1**



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Central Telefónica: 611-6000
www.minam.gob.pe

**Aportes del Ministerio del Ambiente
a la propuesta de Convenio de Donación entre los Estados Unidos de América y la República del Perú
(Referencia: Convenio de Donación de USAID No. SE7-D437)**

Pág.	SECCIÓN	PROPUESTA/COMENTARIO MINAM
4	<p>Sección 2.1. Objetivos de Desarrollo Los Objetivos de Desarrollo ("OD") son: OD3: Perú fortalece el manejo sostenible del medio ambiente y los recursos naturales para expandir beneficios económicos y sociales.</p>	<p>Se recomienda realizar las siguientes precisiones (en subrayado lo nuevo): "OD3: Perú fortalece el manejo sostenible del ambiente y los recursos naturales para expandir beneficios ambientales, económicos y sociales, así como servicios ecosistémicos, alentando así a un desarrollo sostenible, inclusivo, resiliente y bien gobernado".</p>
5	<p>Resultado intermedio del "Objetivo de Desarrollo 3: ↳ Gobernanza nacional y subnacional del manejo del medio ambiente y los recursos naturales fortalecidos"</p>	<p>Resultado intermedio del "Objetivo de Desarrollo 3: ↳ Gobernanza nacional y subnacional <u>de la gestión ambiental y los recursos naturales fortalecidos</u>".</p>
9	<p>Sección 2.2. Resultados Con el propósito de alcanzar los Objetivos, las Partes acuerdan trabajar conjuntamente para alcanzar los siguientes Resultados Intermedios (RI): • Gobernanza nacional y subnacional del manejo del medio ambiente y los recursos naturales fortalecida; • Inversión pública y privada movilizada en gestión ambiental y de recursos naturales • Mayor influencia de los ciudadanos en la toma de decisiones y en la rendición de cuentas sobre el</p>	<p>Se recomienda realizar las siguientes precisiones (en subrayado lo nuevo): • Gobernanza nacional y subnacional <u>de la gestión ambiental</u> mejorada y los recursos naturales fortalecidos • Mayor influencia/gestión <u>efectiva</u> de los ciudadanos en la toma de decisiones y la <u>rendición de cuentas sobre la gestión ambiental</u> y de los recursos naturales;</p>
8	<p>Sección 3.2. Contribuciones del Donatario (a) El Donatario se compromete a brindar o hacer que se brinden todos los fondos, adicionales a los brindados por USAID y cualquier otro donante identificado en el Anexo I, así como los demás recursos necesarios para completar o antes de la fecha de terminación, todas las actividades necesarias para conseguir los Resultados. (b) La Contribución Total Esperada del Donatario, será el equivalente a Cien Millones de Dólares de los Estados Unidos (\$100,000,000), lo cual represente un tercio (1/3) de la Contribución Total Estimada de USAID contemplada en la Sección en 3.1(b) correspondiente al Programa Bilateral de Perú. (c) La Contribución Total del Donatario, basada en el Monto Total de la Govenación de USAID reflejado en la Sección 3.1(a), incluyendo cualquier incremento posterior realizado de conformidad con la Sección 3.1(b), será el equivalente a un tercio del Monto Total de la Donación de USAID para el Programa Bilateral de Perú, con el entendimiento que dicho monto podrá reducirse con el consentimiento escrito de USAID. La contribución del Donatario puede incluir contribuciones en efectivo o en especie o ambas. El Donatario presentará a USAID informes anuales sobre sus contribuciones realizadas correspondientes al periodo 1 de enero al 31 de diciembre de cada año, a más tardar ____ día después del final del año calendario. El Anexo 1 del presente Convenio</p>	<p>En lo posible toda iniciativa de cooperación, de preferencia, no debería cargar gastos a los sectores involucrados (uso de recursos del Tesoro Público), talo que se desarrolle un marco normativo que permita dicho pago. Asimismo, considerar que bajo las circunstancias de recuperación de la COVID-19, el presupuesto de los sectores ha sido ajustado.</p>
16	<p>ANEXO 1. DESCRIPCIÓN AMPLIADA II. Antecedentes La transformación de Perú en los últimos 20 años constituye una notable historia de éxito en su desarrollo como país, y en la cooperación sostenida de USAID. El Perú ha fortalecido su asociación con los Estados Unidos con base en valores y principios compartidos que incluyen democracia, estado de derecho, respeto a los derechos humanos, libre comercio, cooperación, y lazo cultural. La presencia de USAID en el Perú por cerca de seis décadas ha contribuido a logros significativos en reducción de la pobreza, seguridad alimentaria, infraestructura básica, vías nacionales, consolidación de instituciones democráticas clave, e innovaciones para mejores servicios de salud y educación para atender las necesidades de los ciudadanos en áreas remotas del país. [...] La nueva Estrategia de USAID consolida una transición estratégica de la asociación y trabajo de USAID en el Perú, de manera coherente con el importante progreso del Perú en su desarrollo. Esta transición implica que los roles y modalidades de trabajo de USAID cambian para ser: (a) coherentes con la mayor capacidad (recursos, instituciones, capital humano) y compromiso (políticas, prácticas, inclusión) del país; y (b) enfocados en las áreas que representan desafíos pendientes significativos y/o posibles riesgos que pudieran conllevar un retroceso en el camino al desarrollo. La Estrategia se basa en una Visión que busca involucrar, conectar y apoyar a actores</p>	<p>Se recomienda que en antecedentes se pueda incorporar los avances normativos del Perú en materia ambiental, a fin de que la descripción ampliada sea coherente con el Objetivo de Desarrollo 3 del Convenio, referente manejo sostenible del medio ambiente y los recursos naturales. Asimismo, integrar la dimensión ambiental en el crecimiento económico continuo y el desarrollo inclusivo. Por otro lado, se pueda hacer mención al trabajo que USAID ha venido realizando en el Perú, a través de los diversos proyectos ambientales, que contribuyan a un desarrollo sostenible bajo en carbono y resiliente al clima. Por citar: Promoción de Bosques Sostenibles, Rentables e Inclusivos (Pro-Bosques), Infraestructura Natural para la Seguridad Hídrica (NWS), Supervisión y Fortalecimiento de los recursos forestales (FOREST), Silvacarbon, entre otros. Se recomienda incorporar también los siguientes antecedentes: - Que el Perú viene realizando avances en la lucha contra los delitos ambientales y las actividades ilegales que deterioran el ambiente y presionan los recursos naturales. - Si bien se evidencia algunas experiencias exitosas y novedosas sobre conservación y/o recuperación de ecosistemas realizadas en el ámbito regional y/o local, es necesario lograr la articulación efectiva de las competencias ambientales y manejo de los recursos naturales, a cargo de los gobiernos subnacionales para lograr concordancias entre las inversiones para el cierre de brechas o reactivación económica y la conservación de los entornos que brinden servicios ecosistémicos necesarios para la calidad de vida de las poblaciones.</p>

26	<p>AMÉXO 1. DESCRIPCIÓN AMPLIADA</p> <p>Hipótesis de desarrollo: Si (a) el Gobierno del Perú fortalece las funciones de supervisión ambiental y gestión de recursos naturales, incluida una mayor aplicación de las leyes y reglamentos, (b) el gobierno peruano y el sector privado amplían las herramientas e incentivos financieros para movilizar la inversión pública y privada sostenibles, y (c) los grupos indígenas y de otro tipo afectados por las amenazas al medio ambiente tienen la base técnica, organizativa y económica para influir en las decisiones y mejorar la inclusión y la rendición de cuentas en el desarrollo local, entonces el Perú podrá gestionar de manera transparente y sostenible sus recursos naturales, expandiendo así en última instancia los beneficios para su población y economía.</p>	<p>Sobre la hipótesis de desarrollo se recomienda las siguientes precisiones:</p> <p>(a) El Gobierno del Perú fortalece las funciones de evaluación y supervisión ambiental, así como la gestión de recursos naturales, para una mayor aplicación de las leyes y reglamentos.</p> <p>(b) el gobierno peruano y el sector privado amplían y/o implementan las herramientas e incentivos financieros para movilizar la inversión pública y privada sostenible.</p> <p>(c) los grupos indígenas y de otro tipo afectados por las amenazas al ambiente tienen base técnica, organizativa y económica para influir en las decisiones y mejorar la inclusión y la rendición de cuentas en el desarrollo local, considerando la institucionalidad ambiental, entonces el Perú gestionará de manera transparente y sostenible sus recursos naturales, expandiendo así los beneficios para la población y el desarrollo sostenible.</p>
27	<p>ANEXO 1. DESCRIPCIÓN AMPLIADA</p> <p>IV. Marco de Resultados</p> <p>R.3 Objetivo de Desarrollo 3 (OD3): El Perú fortalece el manejo sostenible del medio ambiente y recursos naturales para expandir beneficios económicos y sociales.</p> <p>Antecedentes. La gestión ambiental sólida y sostenible del medio ambiente y los recursos naturales en el Perú es cada vez más visible en las políticas públicas. Sin embargo, la implementación y el financiamiento público de la gestión ambiental y de los recursos naturales es aún inconsistente, y los beneficios económicos y sociales asociados no alcanzan ampliamente a la economía y la sociedad peruanas. El Perú estableció instituciones ambientales (desde a partir del 2008, incluido el Ministerio del Ambiente (MINAM), el Organismo Supervisor de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (OSINFOR) y la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental (FEMA), para supervisar y mantener la mega biodiversidad del país.</p> <p>Los cambios en las asignaciones presupuestarias del gobierno peruano para las autoridades forestales centrales y regionales demuestran el creciente compromiso del Perú con el manejo ambiental y de los recursos naturales. Sin embargo, la capacidad del estado en este sector aún es emergente, a menudo desafiada por el alcance creciente de las organizaciones criminales transnacionales en los territorios extensos y remotos con poca presencia general del estado. Actualmente, las prósperas industrias legales presentan bajo riesgo y alta recompensa, y amenazan gravemente la biodiversidad amazónica, los servicios ecosistémicos asociados y el desarrollo a largo plazo. Simultáneamente, la degradación ambiental amenaza la seguridad hídrica y las actividades económicas en las grandes ciudades y las zonas rurales andinas, creando escasez de agua, migración y conflictos sobre los recursos. Estos desafíos crecientes han puesto a prueba la capacidad de las instituciones nacientes para trabajar hacia objetivos comunes, lo que requiere un mayor desarrollo institucional de los socios actuales y nuevos.</p> <p>USAID apoyará a Perú a fortalecer las capacidades del gobierno en el sector ambiental para administrar los recursos naturales de la nación como base para el crecimiento y el desarrollo sostenible. Una mejor implementación y aplicación de la ley ambiental reducirá las actividades</p>	<p>Recomendación N.º 1</p> <p>Se recomienda realizar las siguientes precisiones (en subrayado lo nuevo) a fin de que sea coherente con lo planteado en los antecedentes del OD 3 y las actividades relacionadas a cambio climático mencionadas en resultados intermedios, tales como los proyectos de infraestructura natural, iniciativas relacionadas con la conservación y el clima, y proyectos de Reducción de Emisiones de la Deforestación y Degradación de los Bosques (REDD+)</p> <p>"OD3: El Perú fortalece el manejo sostenible del medio ambiente y los recursos naturales para expandir beneficios ambientales, económicos y sociales, avanzando así a un desarrollo sostenible, inclusivo, resiliente y bajo en carbono".</p> <p>Recomendación N.º 2</p> <p>Se recomienda realizar las siguientes precisiones (en subrayado lo nuevo):</p> <p>"USAID apoyará a Perú a fortalecer las capacidades del gobierno en el sector ambiental para que administre los recursos naturales de la nación como base para el crecimiento y el desarrollo sostenible".</p> <p>Recomendación N.º 3</p> <p>Se recomienda realizar las siguientes precisiones (en subrayado lo nuevo):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mayor influyente participación efectiva de los ciudadanos en la toma de decisiones y en los procesos de gestión revelación de nuevos actores en el manejo ambiental y de recursos naturales. USAID apoyará a las poblaciones seleccionadas, especialmente pero no limitado a las poblaciones indígenas dependientes de los bosques, las y las comunidades en cuencas seleccionadas, para fortalecer aumentar su capacidad de participar en la planificación y la toma de decisiones con respecto a la infraestructura y el desarrollo sostenible extrínsecos, el tiempo que aumenta al momento responsable de las inversiones y las decisiones para asegurar la rendición de cuentas del gobierno y otros actores. USAID apoyará especialmente a las mujeres líderes y su participación en organizaciones comunitarias y municipales para influir en la toma de decisiones sobre la planificación de los recursos naturales y el desarrollo local.
28	<p>"A.5 Objetivo de Desarrollo 3 (OD3): El Perú fortalece el manejo sostenible del medio ambiente y recursos naturales para expandir beneficios económicos y sociales.</p> <p>Sobre Antecedentes</p>	<p>A continuación, expresamos los siguientes comentarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En los "Antecedentes", se debería enfatizar a los pueblos indígenas, a la lucha contra los delitos ambientales y a la gestión integrada de los recursos naturales.
29	<p>"A.5 Objetivo de Desarrollo 3 (OD3): El Perú fortalece el manejo sostenible del medio ambiente y recursos naturales para expandir beneficios económicos y sociales.</p> <p>Sobre Hipótesis de Desarrollo y aspectos generales</p>	<p>A continuación, expresamos los siguientes comentarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En la "hipótesis de desarrollo" y en los "Resultados Intermedios", sería conveniente incluir la "Gestión Integrada de los Recursos Naturales", entendida como un proceso multiescala, multinivel, multiactor y multisectorial. • De manera general, se recomienda abordar los medios de vida de manera integral para los pueblos indígenas y poblaciones locales, considerando la interdependencia de los recursos naturales y los seres vivos (enfoque ecosistémico) y
30	<p>Resultados Intermedios. Para avanzar hacia el OD3, las Partes trabajarán conjuntamente para lograr los tres resultados intermedios descritos a continuación:</p> <p>Ri 3.1. Gobernanza nacional y subnacional del manejo del medio ambiente y los recursos naturales fortalecida. USAID se asociará con distintos ministerios y agencias del gobierno peruano para elaborar y ejecutar un plan de acción coherente de modernización forestal que contemple roles para todas las usuarios y autoridades forestales y del agua - abarcando actores del gobierno nacional, subnacional, del sector privado, de la sociedad civil y de la comunidad - para reducir los delitos de conservación, avanzar en el desarrollo sostenible y, en última instancia, cumplir los objetivos ambientales. Las áreas de apoyo pueden incluir, entre otros: desarrollo de marcos de políticas sobre manejo forestal, operaciones del sector privado y cumplimiento de regulaciones y funciones de supervisión; mejora de la capacidad de las entidades nacionales y los gobiernos subnacionales en el manejo de los recursos naturales; y uso eficaz de datos ambientales para coordinar la toma de decisiones del sector público y expandir el crecimiento sostenible. (págs. 77, 111)</p>	<p>Sobre el Ri se recomienda la siguiente precisión:</p> <p>3.1. Gobernanza nacional y subnacional de la gestión ambiental y de los recursos naturales fortalecida USAID se asociará con distintos ministerios y agencias del gobierno peruano para elaborar y ejecutar un plan de acción coherente de modernización de la gestión forestal y de los recursos hídricos abarcando autoridades competentes del gobierno nacional, subnacional, así como actores involucrados del sector privado, de la sociedad civil y de la comunidad - para reducir los delitos de conservación, avanzar en el desarrollo sostenible y, en última instancia, cumplir los objetivos de la Política Nacional del Ambiente y de las Políticas sectoriales relacionadas. Las áreas de apoyo pueden incluir, entre otros: desarrollo de marcos de políticas sobre manejo forestal, operaciones del sector privado y cumplimiento de regulaciones y funciones de supervisión; mejora de la capacidad de las entidades nacionales y los gobiernos subnacionales en el manejo de los recursos naturales; y uso eficaz de información ambiental para la toma de decisiones del actor público y expandir el crecimiento sostenible.</p>
31	<p>Anexo 1</p> <p>Ri 3.2. Inversión pública y privada movilizada en gestión ambiental y de recursos naturales USAID buscará transformar el financiamiento mejorando las herramientas de inversión del sector público y estimulando incentivos para la inversión privada para forestar, producir forestales no maderables y movilización de proyectos de infraestructura natural. Esto incluirá trabajar con inversionistas privados y públicos para expandir la seguridad hídrica a</p>	<p>Dice: buscará transformar el financiamiento mejorando las herramientas de inversión del sector público y estimulando...</p> <p>Debe decir: buscará impulsar el acceso al financiamiento de inversión pública del sector ambiente mediante el apoyo técnico en la elaboración de instrumentos de inversión, así como estimulando...</p>

<p>35 Anexo 1</p> <p>Ri 3.2. Inversión pública y privada movilizada en gestión ambiental y de recursos naturales</p> <p>USAID buscará transformar el financiamiento mejorando las herramientas de inversión del sector público y estimulando incentivos para la inversión privada para forestaría, productos forestales no maderables y movilización de proyectos de infraestructura natural. Esto incluirá trabajar con inversionistas privados y públicos para expandir la seguridad hídrica a través de la expansión de inversiones en infraestructura natural sostenible y de bajo costo, incluida la inversión de pagos por servicios ecosistémicos. USAID facilitará una mayor participación del sector privado en los mecanismos de financiación, tales como la Reducción de Emisiones de la Deforestación y Degradación de los Bosques (REDD+), los fondos</p>	<p>Se recomienda incluir el siguiente texto en el párrafo:</p> <p>"Ri 3.2. Inversión pública y privada movilizada en gestión ambiental y de recursos naturales</p> <p>USAID buscará transformar el financiamiento mejorando las herramientas de inversión del sector público y estimulando incentivos para la inversión privada para forestaría, productos forestales no maderables y movilización de proyectos de infraestructura natural, considerando las brechas identificadas de infraestructura o de acceso a servicios públicos del Sector Ambiental."</p>
<p>36 Anexo 1</p> <p>Ri 3.2. Inversión pública y privada movilizada en gestión ambiental y de recursos naturales</p> <p>USAID buscará transformar el financiamiento mejorando las herramientas de inversión del sector público y estimulando incentivos para la inversión privada para forestaría, productos forestales no maderables y movilización de proyectos de infraestructura natural. Esto incluirá trabajar con inversionistas privados y públicos para expandir la seguridad hídrica a través de la expansión de inversiones en infraestructura natural sostenible y de bajo costo, incluida la inversión de pagos por servicios ecosistémicos. USAID facilitará una mayor participación del sector privado en los mecanismos de financiación, tales como la Reducción de Emisiones de la Deforestación y Degradación de los Bosques (REDD+), los fondos</p>	<p>Dice: expansión de inversiones en infraestructura natural sostenible y de bajo costo.</p> <p>Debe decir: expansión de inversiones en infraestructura natural de forma eficiente.</p>
<p>38 Anexo 1</p> <p>Ri 3.2. Inversión pública y privada movilizada en gestión ambiental y de recursos naturales</p> <p>USAID buscará transformar el financiamiento mejorando las herramientas de inversión del sector público y estimulando incentivos para la inversión privada para forestaría, productos forestales no maderables y movilización de proyectos de infraestructura natural. Esto incluirá trabajar con inversionistas privados y públicos para expandir la seguridad hídrica a través de la expansión de inversiones en infraestructura natural sostenible y de bajo costo, incluida la inversión de pagos por servicios ecosistémicos. USAID facilitará una mayor participación del sector privado en los mecanismos de financiación, tales como la Reducción de Emisiones de la Deforestación y Degradación de los Bosques (REDD+), los fondos regionales de conservación y las recientes plataformas de biodiversidad y empresas lideradas por el gobierno peruano para fomentar los bio-negocios.</p>	<p>Dice: de pagos por servicios ecosistémicos</p> <p>Debe decir: a través de mecanismos de retribución por servicios ecosistémicos</p>
<p>39 Anexo 1</p> <p>"Ri 3.3. Mayor influencia de los ciudadanos en la toma de decisiones y la rendición de cuentas sobre el manejo ambiental y de recursos naturales. USAID apoyará a las poblaciones seleccionadas, especialmente pero no limitado a las poblaciones indígenas dependientes de los bosques, ríos y las comunidades en cuencas seleccionadas, para aumentar su capacidad de participar en la planificación y la toma de decisiones con respecto a la infraestructura y el desarrollo extractivo, al tiempo que aumenta su supervisión de las inversiones y las decisiones para asegurar la rendición de cuentas del gobierno y otros actores. USAID apoyará especialmente a las mujeres líderes y su participación en organizaciones comunitarias y municipales para influir en la toma de decisiones sobre la planificación de los recursos naturales y</p>	<p>Dice: toma de decisiones con respecto a la infraestructura y el desarrollo extractivo</p> <p>Debe decir: toma de decisiones con respecto a la infraestructura natural y el desarrollo extractivo</p>
<p>37 Indicadores:</p> <p>Los indicadores ilustrativos para el ODS incluyen lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Índice de capacidad institucional de instituciones asociadas seleccionadas; ● Monto de inversión pública en instituciones de sectores seleccionados; ● Monto de inversión privada movilizada para sectores seleccionados; ● Cambios porcentuales en el índice de acceso a servicios básicos. 	<p>Se recomienda incluir un indicador que muestre cómo el ODS contribuye al cumplimiento de los objetivos o metas ambientales, se propone lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Porcentaje de cumplimiento de metas ambientales relacionadas con la gestión de los recursos forestales y/o de recursos hídricos.
<p>Actividades</p> <p>Las principales actividades en ejecución en apoyo del ODS incluyen las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Combate a los Delitos Ambientales en la Amazonía Peruana (PNEVENP); ● Silvanetec; ● Centro de Innovación Científica Amazónica (CINCA); ● Infraestructura Natural para la Seguridad Hídrica (MINS); ● Promoción de Bosques Sostenibles, Restables e Inclusivos (Pro-Bosques); ● Supervisión y Fortalecimiento de los Recursos Forestales (FOREST); ● Alianza Forestal; ● Programa de Alianzas para la Mejora del campesinismo en la investigación (PEER); ● Mitigación de Conflictos Pesqueros en Loreto; 	<p>Se recomienda incluir como parte de las principales actividades en ejecución que apoyan el ODS, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Unidad de Delitos Ambientales a cargo del MINAM (UNIDA); ● Sistemas Regionales de Gestión Ambiental (SRGA) de los gobiernos regionales que priorizan los aspectos forestales y/o de recursos hídricos; ● Sistemas Locales de Gestión Ambiental (SLGA) de los gobiernos locales que priorizan los aspectos forestales y/o de recursos hídricos.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Secretaría General

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 06 de julio de 2021

OFICIO N° 00558-2021-MINAM/SG



Firmado digitalmente por:
TABOADA DELGADO Ruperto
Andrés FAU 20402966558 hard
Nivel: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/07/2021 11:29:00-0560

Señor
JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ NORRIS
Director Ejecutivo
Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI
Presente. –

Asunto : Opinión a la propuesta de un nuevo Convenio de Donación entre los Estados Unidos de América y la República del Perú

Referencia : a) Oficio N° 00553-2021-MINAM/SG
b) Oficio N° 0067-2021-APCI/DE

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia a) mediante el cual se hizo llegar el informe N° 0075-2021-MINAM/SG/OGPP/OCAI elaborado por la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales, que contiene la opinión del sector sobre el nuevo Convenio de Donación para los Objetivos de Desarrollo entre los Estados Unidos de América y la República del Perú (Convenio de Donación de USAID No. 527- 0427), solicitada al MINAM mediante documento de la referencia b).

Al respecto, adjunto el Informe N° 0076-2021-MINAM/SG/OGPP/OCAI, así como su respectiva matriz, los mismos que amplían lo remitido en su oportunidad.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Ruperto Taboada Delgado
Secretario General

Número del Expediente: 2021033317

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **82ec25**



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Central Telefónica: 611-6000
www.minam.gob.pe



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Secretaría General

Oficina General
Planeamiento y Presupuesto



firmado digitalmente por:
CUBA VILLAFUERTE DE
CRONKLETON Martha Carolina F/
20402968658 han
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/07/2021 10:36:57-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

INFORME N° 00076-2021-MINAM/SG/OGPP/OCAI

PARA : Daniel Morales Dueñas
Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

DE : Martha Carolina Cuba Villafuerte de Cronkleton
Directora de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales

ASUNTO : Propuesta de Nuevo Convenio de Donación entre los Estados Unidos de América y la República del Perú

REFERENCIA : a) OFICIO N° 0067-2021-APCI/DE (Reg. 2021033317)
b) INFORME N° 00034-2021-MINAM/VMDERN/PNCBMCC (Reg. 2021033317-8)
c) INFORMEN°340-2021-MINAM/VMDEN/PNCBMC/UT/AMB(Reg.2021033317-8)
d) INFORME N° 00131-2021-MINAM/VMDERN/DGEFA (Reg. 2021033317-7)
e) INFORME N° 00147-2021-MINAM/VMDERN/DGDB (Reg. 2021033317-4)
f) INFORME N° 00200-2021-MINAM/VMDERN/DGDB/DCSEE (Reg. 2021033317-4)
g) INFORME N° 00098-2021-MINAM/VMDERN/DGOTA (Reg. 2021033317-6)
h) INFORME N° 00111-2021-MINAM/VMDERN/DGERN (Reg. 2021033317-1)
i) INFORME N° 00359-2021-MINAM/SG/OGAJ (Reg. 2021038616)
j) INFORME N° 00557-2021-MINAM/VMGA/DGPIGA (Reg. 2021033317-3)
k) MEMORANDO N° 00335-2021-MINAM/VMGA/DGPIGA (Reg. 2021033317-3)
l) MEMORANDO N° 00463-2021-MINAM/VMGA (Reg. 2021033317-3)
m) Correo electrónico de fecha 2 de julio de 2021 de OPPMI
n) Correo electrónico de fecha 2 de julio de 2021 de DGCCD

FECHA : Lima, 05 de julio de 2021

Me dirijo a usted en atención al documento de referencia a) mediante el cual la Agencia Peruana de Cooperación y Asuntos Internacionales (APCI) pone en conocimiento del Ministerio del Ambiente que en febrero del año en curso, se iniciaron las conversaciones para la posible suscripción de un nuevo Convenio de Donación para los Objetivos de Desarrollo entre los Estados Unidos de América y la República del Perú con la finalidad de reemplazar el actual Convenio de Donación de USAID No. 527- 0427, suscrito en el año 2012.

1. ANTECEDENTES

1.1 Mediante Oficio N° 0067-2021-APCI/DE de fecha 3 de junio de 2021, APCI informa por primera vez al MINAM que, en febrero del año en curso, APCI, USAID y el MRE iniciaron las conversaciones para la suscripción de un nuevo Convenio de Donación para los Objetivos de Desarrollo entre los Estados Unidos de América y la República del Perú. En dicho documento, el MINAM es responsable primario de uno de los tres objetivos de desarrollo, específicamente del objetivo de desarrollo (OD) N° 3 denominado "Perú fortalece el manejo sostenible del medio ambiente y los recursos naturales para expandir beneficios económicos y sociales". Por ello, la APCI solicita al MINAM la conformidad respecto al convenio de donación abordando los siguientes cuatro puntos:



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Central Telefónica: 611-6000
www.minam.gob.pe



- a) Beneficios y ventajas del Convenio, en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales correspondientes.
 - b) Análisis del impacto de los compromisos que asumiría el Perú en la normativa interna. En caso se determine que algún compromiso requiera de la emisión, modificación o derogación de alguna norma para su ejecución en el ámbito de sus competencias, es necesario que la entidad precise el rango de la norma dentro del ordenamiento jurídico peruano.
 - c) Indicar si los recursos no reembolsables de USAID supondrán una transferencia de presupuesto a su entidad.
 - d) Expresar su conformidad respecto al compromiso de cumplir con la contribución (conforme a la Sección 3.2. Contribuciones del Donatario) a su cargo, como entidad de responsabilidad primaria responsable del Objetivo de Desarrollo señalado en el Convenio de Donación.)
- 1.2 Mediante Memorando Múltiple N.º 00122-2021-MINAM/OGPP, la OGPP solicita al Viceministerio de Gestión Ambiental y al Viceministerio de Desarrollo estratégico de los Recursos Naturales emitir opinión respecto a la nueva propuesta de convenio que será suscrito entre el Ministerio de Relaciones y USAID, a fin de poder atender la solicitud de APCI.
 - 1.3 Adicionalmente a ello, y en tanto los responsables de los Objetivos de Desarrollo del convenio recién estaban tomando conocimiento de la negociación de esta nueva propuesta, la APCI convoca a una reunión informativa el día 9 de junio del 2021, en la cual se darían mayor alcance a DEVIDA, PCM y MINAM (entidades de responsabilidad primaria de los objetivos de desarrollo).
 - 1.4 El 9 de junio de 2021 se realiza la reunión informativa convocada por MRE/APCI con la participación de representantes de DEVIDA, PCM y el MINAM (OCAI, OGAI, OPPMI y OPM). En ella, MINAM informa de la dificultad que tiene para calcular su contribución dado que la participación de MINAM en los proyectos del OD3 es prácticamente nula, ya que estos vienen siendo ejecutados directamente por otras instancias del gobierno nacional, gobiernos regionales y/o locales. Asimismo, indica que se procedería a efectuar las consultas a las entidades gubernamentales que son contrapartes principales de los proyectos – principalmente a la contribución referida al compromiso al Objetivo de Desarrollo 3, la cual es de aproximadamente cien millones de dólares a lo largo de la vida del convenio.
 - 1.5 Durante dicha reunión, el sector de relaciones exteriores (representado por MRE/APCI) recomendó que, con la finalidad de no extender el periodo de negociación, el MINAM podía asumir ese compromiso, al considerar que el OD3 se encontraba alineado al POI multianual, por lo que, a través de la valorización de sus presupuestos anuales, se podría efectuar dicha contribución. Al respecto, cabe mencionar que esta propuesta será materia de análisis en el presente informe en la sección correspondiente al punto "Expresar su conformidad respecto al compromiso de cumplir con la contribución (conforme a la Sección 3.2. Contribuciones del Donatario) a su cargo, como entidad de responsabilidad primaria responsable del Objetivo de Desarrollo señalado en el Convenio de Donación."
 - 1.6 Con fecha 11 de junio, de manera posterior a una reunión interna de MINAM de carácter interdisciplinario, y con la finalidad de poder atender la solicitud de APCI, se solicita vía correo electrónico a USAID información sobre las entidades contrapartes de los proyectos que forman parte de los proyectos de USAID y que resultan beneficiarias de los mismos. Ello en tanto se consideraba que, al estar vinculadas directamente con los proyectos, podrían efectuar la valorización de sus contribuciones al futuro convenio,





lo cual permitiría al MRE – firmante del documento – contar con una respuesta completa.

- 1.7 Con fecha 14 de junio, USAID precisa que el proceso planteado por MINAM no había sido previsto durante la negociación del nuevo convenio en tanto extendería considerablemente la duración del proceso. Asimismo, precisa que en tanto el proceso de revisión del nuevo convenio correspondía a un proceso interno del gobierno peruano, ello debería ser coordinando con MRE/APCI. Finalmente, recomienda que las comunicaciones referidas a la negociación del convenio sean canalizadas a través de APCI.
- 1.8 El 21 de junio de 2021, OCAI convocó a una reunión en la que participaron funcionarios de la OPM/OPMI/OGA/OGAJ y OCAI para continuar analizando la consulta de APCI, a la luz del oficio, así como de las reuniones mantenidas con el sector de relaciones exteriores, en los cuales se manifestó – en todas y cada una de las reuniones – las particularidades del OD-3.
- 1.9 Con el fin de encontrar soluciones al tema de la contrapartida, se realizan dos reuniones más entre un equipo multidisciplinario del MINAM y APCI/MRE, el 16 de junio y el 24 de junio de 2021 respectivamente, durante las cuales el MINAM informa nuevamente sobre la imposibilidad de asumir el compromiso de la contribución. Por su parte, el sector de relaciones exteriores mantiene su propuesta de considerar que la totalidad de presupuesto de MINAM sea considerado como parte de la contribución del Estado peruano, al considerar que el OD3 se alineaba al POI multianual.
- 1.10 Con Memorando N° 00252-2021-MINAM/SG/OGPP/OCAI del 30 de junio de 2021, la OCAI solicitó a la OGPP que reitera el pedido efectuado a los Viceministerios, a fin de atender la solicitud de APCI. Asimismo, se informó que en virtud de la reunión mantenida el 24 de junio con el sector de relaciones exteriores se podía efectuar propuestas a la redacción de los resultados intermedios (RI) correspondiente al OD3: "Perú fortalece el manejo sostenible del medio ambiente y los recursos naturales para expandir beneficios económicos y sociales"
- 1.11 Con Memorando Múltiple N° 00134-2021-MINAM/SG/OGPP se reitera la solicitud efectuada en el punto anterior, y se informó que durante la reunión mantenida con APCI/MRE se informó que el MINAM podría efectuar modificaciones al convenio.

2. ANALISIS

Sobre las funciones y competencias de la OCAI

- 2.1 Con Decreto Supremo N°002-2017-MINAM, de fecha 28 de abril del 2017, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio del Ambiente (MINAM), el cual presenta dentro de su estructura orgánica a la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales (OCAI).
- 2.2 El artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del MINAM, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2017-MINAM establece las funciones de la OCAI, entre otras, los literales (a) asesorar a los órganos y organismos públicos adscritos del Ministerio en materia de cooperación y asuntos internacionales; (c) proponer la inclusión de temas prioritarios del sector en la agenda internacional y en materia de cooperación internacional, en coordinación con el sector competente; e) mantener actualizado el registro de proyectos e informar al Sector competente y e (i) efectuar el monitoreo y evaluación de los proyectos, actividades y programas financiados con la cooperación, en el marco de sus





competencias.

2.3 El presente análisis se realiza en el marco de las funciones y ámbito de competencia de esta Oficina.

Sobre el Convenio de Donación entre los Estados Unidos de América y la República del Perú vigente hasta el año 2024

- 2.4 El 20 de setiembre de 2012, la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional – USAID/Perú, en representación de los Estados Unidos de América, y el Ministerio de Relaciones Exteriores, en representación del Estado Peruano, suscriben el "Convenio de Donación entre los Estados Unidos de América y la República del Perú", Convenio de Donación USAID N° 527-0426. La vigencia es hasta el 30 de setiembre de 2024. A la fecha, el referido convenio de donación cuenta con veinte enmiendas suscritas, siendo la última del 7 de junio del 2021.
- 2.5 El Convenio de Donación entre los Estados Unidos de América y la República del Perú, Convenio de Donación USAID N° 527-0426, tiene por finalidad asistir al Perú en el fortalecimiento de la democracia y la estabilidad del país mediante una mayor inclusión social y económica, la reducción del cultivo ilícito de coca y de la explotación ilegal de recursos naturales.
- 2.6 Para lograr tal finalidad, las partes acordaron trabajar conjuntamente los siguientes objetivos de desarrollo:
- Objetivo de Desarrollo - OD 1: Incremento de alternativas al cultivo ilícito de coca en regiones seleccionadas.
 - Objetivo de Desarrollo - OD 2: Mejor gestión y calidad de los servicios públicos en la Amazonía.
 - Objetivo de Desarrollo - OD 3: Recursos naturales manejados sosteniblemente en la Amazonía y Sierra Glacial.
- 2.7 Con relación al OD-3, este se orienta a mejorar las capacidades del gobierno peruano para manejar y conservar mejor los recursos forestales, minerales y de agua del Perú. La cooperación se enfoca en varios temas, incluyendo la gestión forestal, la conservación de la biodiversidad, la mitigación y adaptación al cambio climático, así como mecanismos participativos de monitoreo ambiental.
- 2.8 De acuerdo al apartado A, VI "Roles y Responsabilidades de las Partes", se establece que las entidades del Donatario (el Perú) con responsabilidad primaria para cada uno de los Objetivos de Desarrollo son la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA) para el OD-1, la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) para el OD-2 y el MINAM para el OD-3.
- 2.9 Según la sección 7.2 del convenio, la persona con el cargo de ministro del Ambiente es el representante del Donatario (el Perú) para propósitos relacionados al OD03, y también pueden ser designados Representantes Adicionales. Es en dicho contexto que, ante la suscripción de enmiendas relacionadas a dicho objetivo de desarrollo, se solicita la opinión del MINAM.

Del vínculo del MINAM con los proyectos del OD-3

2.10 El apoyo en el marco de este objetivo se ha dado tanto a nivel bilateral mediante el Programa Perú, como





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

a nivel del Programa Regional, que abarca Perú, Brasil, Colombia, Ecuador, Surinam y Guyana.

- 2.11 Los proyectos de USAID ejecutados en el país son otorgados a través de un proceso de convocatoria a los así llamados contratistas, como DAI Global LLC, Tetra Tech ARD, Forest Trends Association, los que a su vez trabajan con entidades ejecutoras o implementadoras en el país. Adicionalmente, los proyectos cuentan con diversidad de socios tanto del sector público como privado.
- 2.12 En el marco del Programa Bilateral con Perú, las iniciativas de cooperación se enfocan en la gestión forestal, la conservación de la biodiversidad, la mitigación y adaptación al cambio climático, así como mecanismos participativos de monitoreo ambiental. Para ello, USAID se encuentra ejecutando nueve proyectos correspondiente al OD- 3: Promoción de Bosques Sostenibles, Rentables e Inclusivos (Pro-Bosques), Infraestructura Natural para la Seguridad Hídrica, Supervisión y Fortalecimiento de los recursos forestales (FOREST), Silvacarboneo, Centro Amazónico para la Investigación Ambiental y Sostenibilidad (CINCIA), Alianza Forestal, Mitigación de Conflictos Pesqueros en Loreto, Crecimiento Verde en Perú; y, Combatiendo los delitos ambientales en la Amazonía Peruana (CEC, conocido como Prevenir).
- 2.13 Adicionalmente a los proyectos nacionales previamente detallados, USAID cuenta también con un Programa Regional Ambiental para la Amazonía, el cual implementa actividades regionales en Brasil, Colombia, Guyana, Perú, Ecuador y Surinam que complementan el impacto del trabajo bilateral en estos países. El objetivo del programa es reducir los impactos negativos que sufren los recursos forestales e hídricos de la Amazonía generados por proyectos de infraestructura a gran escala, actividades extractivas y un clima cambiante. Las principales actividades son: Servir Amazonía, Derechos y Recursos Indígenas Amazónicos y Fortalecimiento de Las Organizaciones Indígenas.

De la participación del MINAM en los proyectos de USAID

- 2.14 Cabe precisar que, si bien el MINAM no es ejecutor de proyecto alguno, sí ha estado en contacto y/o participado en actividades realizadas en el marco de los proyectos correspondientes al OD-3.
- 2.15 En el caso del proyecto "Infraestructura Natural para la Seguridad Hídrica", el MINAM ha logrado¹ el apoyo para la difusión, elaboración de estudios de base para la implementación de Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos (MERESE), apoyo técnico en proyectos de inversión en servicios ecosistémicos, y en temas de capacitación y asistencia a nivel nacional en infraestructura natural. Asimismo, indicó que dichas acciones no han implicado una contrapartida por parte del MINAM.
- 2.16 A través del proyecto SilvaCarbon, se ha recibido asistencia técnica en actividades relacionadas al monitoreo de los bosques. Dicha asistencia ha permitido contribuir a alcanzar los objetivos que busca el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (PNCB)².
- 2.17 Por otro lado, el MINAM suscribió el Memorando de Entendimiento (Mde) con la entidad ejecutora del Proyecto Prevenir -Combatiendo los Delitos Ambientales - de USAID, con el objetivo de cooperar para apoyar a las autoridades administrativas y jurisdiccionales, así como a los espacios de coordinación, en la toma de decisiones estratégicas sobre la prevención y reducción de los delitos ambientales.

¹ Correo electrónico de fecha 31 de marzo de 2021

² Memorando N° 00108-2021-MINAM/VMDERN/PNCB





- 2.18 En función de dicho MdE, el proyecto PREVENIR brindará al MINAM lo siguiente: a) asistencia técnica al MINAM, incluyendo a la Unidad Funcional denominada UNIDA o la que haga sus veces, relacionados con los delitos ambientales; para fortalecer su organización, implementación, funcionamiento y sostenibilidad; b) facilitar información sobre la prevención y reducción de delitos ambientales, así como facilitar la coordinación y trabajo conjunto entre instituciones de justicia y entidades administrativas; c) contribuir con el diseño y funcionamiento de la interoperabilidad de programas y sistemas informáticos que permitan mejorar el manejo de información vinculada a los delitos ambientales; y, d) apoyar en el diseño e implementación de estrategias para prevenir y reducir la comisión de delitos ambientales.
- 2.19 Relacionado con el proyecto PREVENIR, a través de éste se recibe apoyo para la ejecución de tres actividades específicas: 1) elaboración de una propuesta de protocolo de incautación y manejo de mercurio, 2) elaboración de un protocolo y guía práctica para el uso y manejo de equipos referenciales para el análisis del mercurio en suelo y aire, así como 3) la instalación de un almacén primario para mercurio incautado¹.
- 2.20 La minería ilegal de oro es responsable de una de las más altas cantidades de emisiones de mercurio en el país, por lo que el apoyo del proyecto PREVENIR se considera esencial para la reducción de emisiones y liberaciones de mercurio en el marco de la implementación del Convenio de Minamata sobre el mercurio¹.
- 2.21 Mediante Oficio N° 0067-2021-APCI/DE de fecha 3 de junio de 2021, APCI informó por primera vez al MINAM, que en febrero de 2021, iniciaron las conversaciones para la posible suscripción de un nuevo Convenio de Donación para los Objetivos de Desarrollo entre los Estados Unidos de América y la República del Perú, en el cual el MINAM es responsable primario respecto a unos de los objetivos de desarrollo, específicamente del OD-3. Cabe precisar que Si bien dicho instrumento será suscrito por el Ministro de Relaciones Exteriores en representación del Gobierno peruano, MINAM es el responsable primario de uno de los tres objetivos de desarrollo que conforman dicho convenio, específicamente del objetivo de desarrollo (OD) N° 3 denominado "Perú fortalece el manejo sostenible del medio ambiente y los recursos naturales para expandir beneficios económicos y sociales". Por ello, dicha agencia solicitó al MINAM la conformidad respecto al convenio de donación abordando los siguientes cuatro puntos:

³ Memorando N° 00268-2021- MINAM/VMGA/DGCA

⁴ Ibidem





- a) Beneficios y ventajas del Convenio, en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales correspondientes.
 - b) Análisis del impacto de los compromisos que asumiría el Perú en la normativa interna. En caso se determine que algún compromiso requiera de la emisión, modificación o derogación de alguna norma para su ejecución en el ámbito de sus competencias, es necesario que la entidad precise el rango de la norma dentro del ordenamiento jurídico peruano.
 - c) Indicar si los recursos no reembolsables de USAID supondrán una transferencia de presupuesto a su entidad.
 - d) Expresar su conformidad respecto al compromiso de cumplir con la contribución (conforme a la Sección 3.2. Contribuciones del Donatario) a su cargo, como entidad de responsabilidad primaria responsable del Objetivo de Desarrollo señalado en el Convenio de Donación.
- 2.22 Adicionalmente a ello, y en tanto los responsables de los OD del convenio recién estaban tomando conocimiento de la negociación de esta nueva propuesta, la APCI convocó a una reunión informativa el día 9 de junio del 2021, en la cual se darían mayor alcance a DEVIDA, PCM y MINAM (entidades de responsabilidad primaria).
- 2.23 El 9 de junio de 2021 se realizó la reunión informativa convocada por MRE/APCI, con la participación de MINAM, DEVIDA y PCM (entidades con responsabilidad primaria de los OD). En ella, MINAM hizo la precisión a MRE/APCI sobre la dificultad que tenemos de calcular nuestra contribución (tomando en cuenta que la participación de MINAM en los proyectos del OD3 es prácticamente nula, ya que estos vienen siendo efectuados directamente por otras instancias del gobierno nacional, gobiernos regionales y/o locales), por lo que se indicó que se procedería a efectuar las consultas a las entidades gubernamentales que son contrapartes principales de los proyectos – principalmente referida al compromiso que se solicitó a MINAM sobre las contribuciones correspondientes al objetivo de desarrollo 3, la cual es de aproximadamente cien millones de dólares a lo largo de la vida del convenio (contribuciones que pueden ser en especie o dineraria)
- 2.24 Asimismo, MRE/APCI manifiestan que a fin de agilizar los procesos y procedimientos de las enmiendas, la Enmienda 20 será la última de la Enmienda vigente, por lo que se propone un nuevo Convenio de Donación. Si hubieran fondos en el Convenio vigente, los mismos fondos pasarán a formar parte del nuevo Convenio.
- 2.25 Durante dicha reunión, el sector exterior (representado por MRE/APCI) recom que con la finalidad de no extender el periodo de negociación, el MINAM podía asumir ese compromiso, al considerar que el OD3 se encontraba alineado al POI multianual, por lo que, a través de la valorización de sus presupuestos anuales, se podían efectuar realizadas dichas contribuciones. Respecto a dicha propuesta, esta será analizada en presente informe en la sección correspondiente al punto "Expresar su conformidad respecto al compromiso de cumplir con la contribución (conforme a la Sección 3.2. Contribuciones del Donatario) a su cargo, como entidad de responsabilidad primaria responsable del Objetivo de Desarrollo señalado en el Convenio de Donación.)"
- 2.26 Con la finalidad de poder atender la solicitud de APCI, referido al compromiso que se le exigió mediante el oficio de la referencia, se informó vía correo electrónico a USAID que requeríamos su opinión a las entidades contrapartes de los proyectos que forman parte de los proyectos de USAID y que resultan





beneficiarias de los mismos. Ello en tanto consideramos que, al estar vinculadas directamente con los proyectos, podrían efectuar la valorización de sus contribuciones al futuro convenio, lo cual permitiría al MRE – firmante del documento – contra con una respuesta completa.

- 2.27 Por su parte, USAID precisó que en tanto el proceso planteado por MINAM involucrara a varias entidades del estado- distintas a MINAM- consideraban que ello no había sido previsto durante la negociación del nuevo convenio en tanto extendería considerablemente la duración del proceso. Asimismo, precisaron que en tanto correspondía a un proceso interno del gobierno peruano, ello debería ser coordinando con MRE/APCI. Finalmente, señalaron que las comunicaciones referidas a la negociación del presente convenio, sean canalizadas a través de APCI.
- 2.28 Durante la reunión del 9 de junio de 2021, el MINAM solicita una reunión adicional con MRE/APCI con la finalidad de discutir a mayor profundidad el pedido de APCI, referido al compromiso de MINAM de asumir la obligación de las contribuciones del OD3, ya que la propuesta de MINAM se contraponía a las propuestas de APCI/MRE.
- 2.29 De esta manera, se realizan reuniones entre un equipo multidisciplinario del MINAM y APCI/MRE, las cuales se llevaron a cabo el 16 de junio y el 24 de junio de 2021, durante las cuales el MINAM manifestó nuevamente su postura respecto al compromiso de la contribución y por su parte, el sector de relaciones exteriores mantuvo su propuesta de considerar que la totalidad de presupuesto de MINAM podía ser considerado como parte de la contribución, al considerar que el OD3 se alineaba al POI multianual.

Sobre el convenio de donación

- 2.30 La propuesta del nuevo Convenio de Donación tiene como propósito establecer el entendimiento de las partes arriba mencionadas con respecto a los Objetivos de desarrollo OD1, OD2, OD3 y Objetivo especial. El Convenio se encuentra dentro de los términos del Convenio General entre los Estados Unidos de América y Perú sobre Cooperación Técnica, del 25 de enero de 1951.
- 2.31 Los objetivos considerados son los siguientes:
 - OD1: El Perú expande el desarrollo económico y social en regiones post erradicación para sostener la reducción de los cultivos de coca.
 - OD2: Perú incrementa la integridad pública para reducir la corrupción.
 - OD3: Perú fortalece el manejo sostenible del medio ambiente y los recursos naturales para expandir beneficios económicos y sociales.
 - Objetivo Especial (OE): Mayor integración económica de los migrantes y refugiados venezolanos.

- 2.32 Los resultados intermedios (RI) esperados para alcanzar los objetivos señalados, son los siguientes:

- Para el Objetivo de Desarrollo 1:
 - Menores brechas en bienes y servicios públicos clave en áreas seleccionadas.
 - Economías lícitas fortalecidas en áreas específicas.
- Para el Objetivo de Desarrollo 2:





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- Sistemas gubernamentales de mitigación de riesgos fortalecidos
 - Mayores medidas de rendición de cuentas de toda la sociedad;
 - Para el Objetivo de Desarrollo 3:
 - Gobernanza nacional y subnacional del manejo del medio ambiente y los recursos naturales fortalecidas.
 - Inversión pública y privada movilizadas en gestión ambiental y de recursos naturales.
 - Mayor influencia de los ciudadanos en la toma de decisiones y la rendición de cuentas sobre el manejo ambiental y de recursos naturales.
 - Para el Objetivo Especial:
 - Refugiados y migrantes con capacidad mejorada para establecer un medio de vida sostenible
 - Mejores condiciones para la integración económica de refugiados y migrantes.
- 2.33 En esta propuesta de nuevo Convenio se precisa que, dentro de los límites de la definición de los Objetivos mencionados, los resultados intermedios se podrán modificar por acuerdo escrito de los Representantes Autorizados de las Partes sin necesidad de una enmienda formal al Convenio.
- 2.34 Se describe con mayor detalle el Objetivos de Desarrollo y Resultados mencionados, y se precisa que el Anexo 1 se puede modificar sin una enmienda formal a este Convenio por acuerdo escrito de los Representantes Autorizados de las Partes, excepto por lo previsto en la Sección III- Financiamiento del Anexo 1.
- 2.35 Sobre la contribución de USAID, se señala que USAID otorga al Donatario en virtud de la Ley de Cooperación Extranjera de 1961, y sus modificaciones una suma (Donación) que no excederá Veintiséis Millones de dólares de los Estados Unidos (\$26,000,000) bajo los términos del nuevo Convenio.
- 2.36 La Contribución Total Estimada de USAID para alcanzar los Objetivos será de Cuatrocientos Cincuenta Millones de Dólares de los Estados Unidos (\$450,000,000), la cual incluye Trescientos Millones de Dólares de los Estados Unidos (\$300,000,000) para el programa bilateral en Perú y Ciento Veinticinco Millones de Dólares de los Estados Unidos (\$125'000,000) para el programa regional de América del Sur, y Veinticinco Millones de Dólares de los Estados Unidos (\$25'000,000) de otras fuentes, la misma que se proporcionará en incrementos. Los sucesivos incrementos estarán sujetos a la disponibilidad de fondos de USAID para este fin y serán proporcionados por USAID con comunicación escrita al Donatario y sin enmienda formal.
- 2.37 Se propone que las Partes acuerden que, con cada uno de los incrementos proporcionados, de haber alguno, se aumentará el monto total de la Donación establecido en la Sección 3.1(a) de manera acumulativa, sin exceder la contribución total estimada de USAID, sin una enmienda formal. Asimismo, el Donatario reconocerá, por escrito, cada uno de los incrementos en la contribución informados por USAID, si los hubiere.
- 2.38 Sobre el retiro de los montos en exceso, se señala que si en cualquier momento USAID determina que su contribución bajo la Sección 3.1(a) sobrepasa la cantidad que razonablemente puede comprometer para alcanzar los Objetivos durante el presente o el siguiente año fiscal de los Estados Unidos, USAID podrá, a través de comunicación escrita al Donatario y sin una enmienda formal, retirar el monto en exceso, reduciendo de esta manera el monto de la Donación conforme se establece en la Sección 3.1(a). Las acciones que se tomen en virtud de la presente subsección no modificarán la contribución total estimada





de USAID establecida en la sección 3.1(b).

2.39 Sobre la Contribución del Donatario, se propone:

- a) El Donatario se compromete a brindar o hacer que se brinden todos los fondos, adicionales a los brindados por USAID y cualquier otro donante identificado en el Anexo 1, así como los demás recursos necesarios para completar o antes de la fecha de terminación, todas las actividades necesarias para conseguir los Resultados.
- b) La Contribución Total Esperada del Donatario, será el equivalente a Cien Millones de dólares de los Estados Unidos (\$100,000,000), lo cual representa un tercio (1/3) de la Contribución Total Estimada de USAID contemplada en la Sección en 3.1(b) correspondiente al Programa Bilateral de Perú.

2.40 La Contribución Total del Donatario, basada en el Monto Total de la Donación de USAID reflejado en la Sección 3.1(a), incluyendo cualquier incremento posterior realizado de conformidad con la Sección 3.1(b), será el equivalente a un tercio del Monto Total de la Donación de USAID para el Programa Bilateral del Perú, con el entendimiento que dicho monto podrá reducirse con el consentimiento escrito de USAID. La contribución del Donatario puede incluir contribuciones en efectivo o en especie o ambas. El Donatario presentará a USAID informes anuales sobre sus contribuciones realizadas correspondientes al periodo 1 de enero al 31 de diciembre de cada año, a más tardar (por completar) días después del final del año calendario. El Anexo 1 del presente Convenio proporcionará información adicional sobre la contribución del Donatario.

2.41 Sobre la Fecha de terminación se menciona el año 2026 o cualquier otra fecha que las Partes pudieran acordar por escrito, es la fecha en que las Partes estiman que todas las actividades necesarias para lograr el Objetivo y Resultado estarán concluidas.

Sobre los Beneficios y ventajas del Convenio, en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales correspondientes.

2.42 Con relación a la primera pregunta planteada en el Oficio de APCI, a través del presente consolida las opiniones vertidas por las diversas áreas del MINAM.

Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático

2.43 Mediante Informe N° 00034-2021-MINAM/VMDERN/PNCBMCC, la Coordinadora Ejecutiva (e) de Conservación de Bosques hace suyo el INFORME N° 00340-2021-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UT /AMB emitido por la Unidad Técnica del PNCB.

2.44 A través de dichos documentos, se precisa que el OD-3, se alinea al OE.01 del PESEM "Mejorar la gestión sostenible y la conservación de la diversidad biológica y los servicios ecosistémicos con énfasis en la puesta de valor del capital humano bajo un enfoque de gestión integral del territorio", por lo que contribuye con alcanzar este Objetivo Estratégico.

2.45 Adicionalmente, acota el PNCBMCC que existen proyectos en el convenio que son de su interés, por lo





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

que considera oportuno trabajar con ellos con la finalidad de que estas intervenciones estén alineadas a los lineamientos que tiene el Estado. Específicamente, el PNCBMCC identifica los siguientes proyectos:

- Combate a los Delitos Ambientales en la Amazonía Peruana (PREVENIR)
- Silvacarbon
- Promoción de Bosques Sostenibles, Rentables e Inclusivos (Pro-Bosques)
- Supervisión y Fortalecimiento de los Recursos Forestales (FOREST)
- SERVIR Amazonía

2.46 El mencionado informe concluye señalando que el OD3 busca fortalecer el manejo sostenible del medio ambiente y recursos naturales para expandir beneficios económicos y sociales, además el convenio financia a otros proyectos los cuales por la temática que desarrollan contribuyen a fortalecer la gestión de los bosques y el sector ambiental.

Dirección General de Economía y Financiamiento Ambiental

2.47 Mediante el Informe N° 00131-2021-MINAM/VMDERN/DGEFA, la DGEFA remite una serie de precisiones al texto de convenio para ser incorporadas en el convenio en negociación, referidas principalmente al Resultado Intermedio (RI) 3.2. "Inversión pública y privada movilizadas en gestión ambiental y de recursos naturales", al RI 3.3 "Mayor influencia de los ciudadanos en la toma de decisiones y la rendición de cuentas sobre el manejo ambiental y de recursos, naturales", las cuales son descritas a continuación.

2.48 En primer lugar, resulta importante utilizar los términos adecuados en el documento, por lo que el convenio a ser suscrito deberá utilizar el término "ambiente" y no "medio ambiente"; ello en tanto se ajusta a la legislación nacional.

2.49 Los siguientes comentarios hacen referencia al Anexo 1, específicamente al RI 3.2., el cual señala que la Inversión pública y privada movilizadas en gestión ambiental y de recursos naturales. USAID buscará transformar el financiamiento mejorando las herramientas de inversión del sector público y estimulando incentivos para la inversión privada para forestería, productos forestales no maderables y movilización de proyectos de infraestructura natural. Esto incluirá trabajar con inversionistas privados y públicos para expandir la seguridad hídrica a través de la expansión de inversiones en infraestructura natural sostenible y de bajo costo, incluida la inversión de pagos por servicios ecosistémicos. USAID facilitará una mayor participación del sector privado en los mecanismos de financiación, tales como la Reducción de Emisiones de la Deforestación y Degradación de los Bosques (REDD+), los fondos regionales de conservación y las nacientes plataformas de biodiversidad y empresas lideradas por el gobierno peruano para fomentar los bio-negocios.

2.50 Al respecto, la DGEFA precisa que donde dice: "buscará transformar el financiamiento mejorando las herramientas de inversión del sector público y estimulando (...)", debe decir "buscará impulsar el acceso al financiamiento de inversión pública del sector Ambiente mediante el apoyo técnico en la elaboración de instrumentos de inversión, así como estimulando (...)".

2.51 El sustento de dicha modificación radica en que Mediante Decreto Legislativo No. 1013, se crea el Ministerio del Ambiente, quien es el ente rector del sector Ambiente; a su vez es el encargado de





elaborar los instrumentos metodológicos de inversión pública en materia de ecosistemas, servicios ecosistémicos, apoyo al uso sostenible de la biodiversidad en el marco del Decreto Legislativo No. 1252. En tal sentido, USAID apoyaría al MINAM en la elaboración de instrumentos de inversión pública para movilizar recursos en la recuperación, conservación y uso sostenible de la infraestructura natural.

- 2.52 Adicionalmente, la DGEFA considera oportuno efectuar el siguiente cambio, donde dice "(...) expansión de inversiones en infraestructura natural sostenible y de bajo costo", debe decir "(...) expansión de inversiones en infraestructura natural de forma eficiente.
- 2.53 Ello se sustenta en que la infraestructura natural es un enfoque que ha sido adoptado por el Gobierno peruano con la actualización del sistema nacional de gestión de la inversión pública (Invierte.pe), a través del cual se habilita la capacidad de dirigir recursos públicos hacia acciones de recuperación y conservación de las funciones de los ecosistemas y los servicios ecosistémicos que provee. La infraestructura económica y social (carreteras, sistemas de irrigación, colegios, hospitales) se erigen sobre un espacio territorial determinado, donde los vínculos con la naturaleza son cercanos y casi siempre determinantes en su sostenibilidad; por tanto, las decisiones de inversión deben promover la resiliencia de las estructuras, considerando la infraestructura natural como componente clave para reducir riesgos de interrupción en la prestación servicios públicos y la disminución del bienestar de sus usuarios, así como el incremento de costos de atención, rehabilitación y reconstrucción de estructuras, entre otros. La integración de la infraestructura física con la infraestructura natural se puede hacer efectiva desde el diseño de un proyecto de inversión; para lo cual se debe prestar atención no sólo a las obras de ingeniería sino también a los ecosistemas relacionados y a los servicios ecosistémicos necesarios para el funcionamiento de la infraestructura física. En definitiva, lo que se requiere es adoptar un enfoque de inversiones sostenibles, en el que por cada «X» unidades monetarias de inversión en infraestructura física se asignen «Y» unidades monetarias para la conservación de la infraestructura natural. Por tanto, al referir a inversiones sostenibles debemos hablar de ambas inversiones la física y la natural; de otro lado, considerando la inversión en infraestructura natural podría reducir costos; por ello se plantea el cambio de redacción.
- 2.54 Finalmente, respecto al RI 3.2, la DGEFA solicita modificar el texto donde Dice "de pagos por servicios ecosistémicos", debe decir: "a través de mecanismos de retribución por servicios ecosistémicos". Ello, en tanto el Perú, cuenta con la Ley N° 30215 y su reglamento, en donde a diferencia de otros países utiliza el término mecanismos de retribución por servicios ecosistémicos.
- 2.55 Con relación al "RI 3.3. Mayor influencia de los ciudadanos en la toma de decisiones y la rendición de cuentas sobre el manejo ambiental y de recursos" naturales. USAID apoyará a las poblaciones seleccionadas, especialmente pero no limitado a las poblaciones indígenas dependientes de los bosques, ríos y las comunidades en cuencas seleccionadas, para aumentar su capacidad de participar en la planificación y la toma de decisiones con respecto a la infraestructura y el desarrollo extractivo, al tiempo que aumenta su supervisión de las inversiones y las decisiones para asegurar la rendición de cuentas del gobierno y otros actores. USAID apoyará especialmente a las mujeres líderes y su participación en organizaciones comunitarias y municipales para influir en la toma de decisiones sobre la planificación de los recursos naturales y el desarrollo local". DGEFA considera que donde dice "toma de decisiones con respecto a la infraestructura y el desarrollo extractivo", debe decir: "toma de decisiones con respecto a la infraestructura natural y el desarrollo extractivo"; ello dado que el título del resultado refiere al





manejo ambiental y los recursos naturales, en el contenido, debe hacerse la referencia a "infraestructura natural".

Dirección General de Diversidad Biológica

- 2.56 Mediante Informe N° 00147-2021-MINAM/VMDERN/DGDB, la DGDB hace suyo el Informe N.° 00200-2021-MINAM/VMDERN/DGDB/DCSEE, emitido por la Dirección de Conservación Sostenible de Ecosistemas y Especies en relación con la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica y sus componentes asociados (ecosistemas y especies) y considerando la experiencia del Convenio de Donación N° 527-0426, en curso.
- 2.57 Con relación a dos de los resultados planteados en el marco del OD3, dicho informe manifiesta que contribuirán a sumar esfuerzos en la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica en el ámbito nacional:
- **La gobernanza nacional y subnacional del manejo del medio ambiente y los recursos naturales fortalecida.**
La gobernanza contribuirá a la armonización de las políticas, normas, herramientas e información en materia de diversidad biológica, en el marco de un trabajo articulado con las instituciones y actores involucrados, de manera tal que sea posible la participación efectiva, descentralizada, integrada, informada y equitativa de los actores públicos y privados, lo que incluye a los pueblos indígenas y poblaciones locales en la toma de decisiones y construcción de consensos, sobre la base de responsabilidades claramente definidas, rendición de cuentas, y transparencia.
 - **La inversión pública y privada movilizadas en gestión ambiental y de recursos naturales**
Coadyuvará consolidar objetivos comunes y compartir responsabilidades en la gestión de la diversidad biológica.
En el Perú los recursos de la diversidad biológica constituyen uno de los recursos estratégicos para el desarrollo del país, sin embargo, estos se encuentran expuestos a diversas amenazas y causas de pérdida de diversidad biológica, por lo que la inversión y los instrumentos de financiamiento ayudarán a mejorar la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica y de los servicios ecosistémicos que proveen a la población en conjunto.
- 2.58 Por otro lado, y con relación a las actividades a las que se hace mención en el anexo del texto del convenio, la DGDB señala el caso particular del proyecto Infraestructura Natural para la Seguridad Hídrica (PINSH), actualmente en curso y que ha promovido algunas acciones con dicha Dirección. Asimismo, dicha Dirección considera que varias de las intervenciones consignadas en el Anexo 1 del convenio se enmarcan y contribuyen al cumplimiento de varias políticas nacionales y sectoriales, entre otros instrumentos de gestión. Específicamente con:
- Política Nacional del Ambiente³:
Eje de Política 1: Conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y de la diversidad biológica.

³ Aprobada por el Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Eje de Política 4: Promover que los compromisos internacionales suscritos por el Perú se articulen al accionar del Estado en sus tres niveles de gobierno.

- Estrategia Nacional de Diversidad Biológica al 2021¹ y su Plan de Acción actualizado al 2021²:
Objetivo Estratégico - OE1 Mejorar el estado de la biodiversidad y mantener la integridad de los servicios ecosistémicos que brinda.
Objetivo Estratégico - OE3 Reducir las presiones directas e indirectas para la diversidad biológica y sus procesos ecosistémicos.
Objetivo Estratégico - OE4 Fortalecer las capacidades de los tres niveles de gobierno para la gestión sostenible de la biodiversidad.
- Plan Estratégico Institucional del MINAM (2019 - 2022)³
OEI 1: Mejorar la gestión sostenible y la conservación de la diversidad biológica y los servicios ecosistémicos con énfasis en la puesta en valor del capital natural bajo un enfoque de gestión integral del territorio.
OEI 2: Fortalecer las acciones de recuperación de los ecosistemas y los servicios ecosistémicos degradados.
- Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM 2017-2021)⁴
Objetivo estratégico N° 2: "Promover la sostenibilidad en el uso de la diversidad biológica y de los servicios ecosistémicos como activos de desarrollo del país", específicamente con la acción estratégica AES 2.3: "Recuperar y restaurar ecosistemas, especies y servicios ecosistémicos degradados".

2.59 De esta manera, la DGDB concluye que la propuesta de nuevo Convenio de Donación de USAID No. 527-0427 contribuirá a sumar esfuerzos en la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica en el ámbito nacional, en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales correspondientes, dado que permitirá fortalecer la participación concertada de actores, público y privados, en particular de los pueblos indígenas y poblaciones locales, en la planificación y gestión para la conservación de la diversidad biológica a nivel nacional, así como, consolidar objetivos comunes y compartir responsabilidades en la gestión de la diversidad biológica.

Dirección General de Ordenamiento Territorial Ambiental

2.60 Mediante Informe N° 00098-2021-MINAM/VMDERN/DGOTA, la DGOTA remite una serie de precisiones al texto de convenio, específicamente el RI 3.2. "Inversión pública y privada movilizadas en gestión ambiental y de recursos naturales", en tanto el Sector Ambiental identificó 16 indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos, para su aplicación en la Fase de Programación Multianual de Inversiones de los tres niveles de gobierno, los que se encuentran detallados en la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N.° 288-2020- MINAM. En ese sentido, los objetivos y la ejecución de este convenio deben aportar a la reducción de las brechas antes mencionadas.

¹ Aprobada por el Decreto Supremo N° 009-2014-MINAM.

² Aprobada por el Decreto Supremo N° 004-2021-MINAM.

³ Aprobado por Resolución Ministerial N° 092 -2019-MINAM.

⁴ Aprobado por Resolución Ministerial N° 385-2016-MINAM.





- 2.61 En dicho contexto, la DGOTA señala que con relación al RI 3.2. "Inversión pública y privada movilizadas en gestión ambiental y de recursos naturales USAID buscará transformar el financiamiento mejorando las herramientas de inversión del sector público y estimulando incentivos para la inversión privada para forestería, productos forestales no maderables y movilización de proyectos de infraestructura natural.", considera oportuno incluir el siguiente texto en el párrafo: "RI 3.2. Inversión pública y privada movilizadas en gestión ambiental y de recursos naturales USAID buscará transformar el financiamiento mejorando las herramientas de inversión del sector público y estimulando incentivos para la inversión privada para forestería, productos forestales no maderables y movilización de proyectos de infraestructura natural, considerando las brechas identificadas de infraestructura o de acceso a servicios públicos del Sector Ambiental."

Dirección General de Estrategias sobre los Recursos Naturales

- 2.62 Mediante Informe N° 00111-2121-MINAM/VMDERN/DGERN, la DGERN remite una serie de precisiones al texto de convenio, específicamente el OD3, el RI 3.1, 3.2 y 3.3 del OD3 sustentando su propuesta de texto en el Plan Bicentenario, la Política Nacional del Ambiente, la Ley General del Ambiente, la identificación del SERNANP de los servicios ecosistémicos y el Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Gobierno al 2021.
- 2.63 Precisa dicha dirección que los Objetivos de Desarrollo 1, 2 y 3 – así como sus resultados - no tienen relación con el Objetivo Especial que desarrolla aspectos de economía, migración y refugio. Las referidas materias no son de competencias del Ministerio del Ambiente, por lo que se recomienda solicitar opinión del Ministerio de Economía y Finanzas, el Ministerio del Interior, la Superintendencia Nacional de Migraciones, y el Ministerio de Relaciones Exteriores, por ser entidades competentes. En general, la propuesta debería analizar el costo beneficio del Convenio respecto a los intereses del país, particularmente en prioridades ambientales, en el marco de nuestra legislación interna y soberanía nacional, respecto al apoyo que requieren los pueblos indígenas y poblaciones locales y los recursos naturales., considerando la afectación causada por el COVID-19.
- 2.64 Dicho primer comentario se sustenta en lo siguiente:
- Constitución Política del Perú, artículo 2, numeral 22, y artículos del 66 al 69. El artículo 2 de la Constitución Política del Perú establece, en su numeral 22, que toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida. Dicho derecho se relaciona directamente con la calidad de vida de las actuales y futuras generaciones, y pone énfasis en las actividades del ser humano relacionadas con el ambiente y los recursos naturales.
 - Los recursos naturales renovables y no renovables son patrimonio de la Nación, y el Estado es soberano en su aprovechamiento, considerando que por ley orgánica se fijan las condiciones de su utilización y de su otorgamiento a particulares; promoviendo su uso sostenible y la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas, así como haciendo énfasis en el desarrollo sostenible de la Amazonía con una legislación adecuada. En ese sentido, resulta importante que el Estado peruano continúe con sus esfuerzos de garantizar los derechos ambientales a sus ciudadanos, así como promover el cumplimiento de sus obligaciones respecto a la conservación y uso sostenible de los recursos naturales.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, Decreto Legislativo N° 1013: "Artículo 4.- **Ámbito de competencia del Ministerio del Ambiente** 4.1 El Ministerio del Ambiente es el organismo del Poder Ejecutivo rector del sector ambiental, que desarrolla, dirige, supervisa y ejecuta la política nacional del ambiente. Asimismo, cumple la función de promover la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales, la diversidad biológica y las áreas naturales protegidas. 4.2 La actividad del Ministerio del Ambiente comprende las acciones técnico-normativas de alcance nacional en materia de regulación ambiental, entendiéndose como tal el establecimiento de la política, la normatividad específica, la fiscalización, el control y la potestad sancionadora por el incumplimiento de las normas ambientales en el ámbito de su competencia, la misma que puede ser ejercida a través de sus organismos públicos correspondientes."
- Declaración de Política de Cooperación Técnica Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 007-2019-RE, la cual establece los principios básicos y orientadores, tales como: desarrollo sostenible, no dejar a nadie atrás, complementariedad, horizontalidad, beneficio mutuo, apropiación, gestión basada en resultado, alianzas inclusivas, transparencia y mutua rendición de cuentas.
- Y como país receptor, el referido documento señala las áreas prioritarias para la Cooperación Técnica Internacional, tales como: Desarrollo inclusivo, gobernanza, conservación y sostenibilidad y competitividad; así como un enfoque territorial.
- Decreto Supremo que aprueba la Política General de Gobierno al 2021, aprobado mediante Decreto Supremo N° 056-2018-PCM, que dispone entre sus ejes el Eje 3 de crecimiento económico equitativo, competitivo y sostenible. Asimismo, entre su Lineamiento Prioritario 3.3: Fomentar la competitividad basada en las potencialidades de desarrollo económico de cada territorio, facilitando su articulación al mercado nacional e internacional, asegurando el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y del patrimonio cultural.

2.65 Adicionalmente, la DGERN señala que el "OD3: Perú fortalece el manejo sostenible del medio ambiente y los recursos naturales para expandir beneficios económicos y sociales" debería modificarse por el siguiente texto "OD3: Perú fortalece el manejo sostenible del medio ambiente y los recursos naturales para expandir beneficios económicos y sociales, así como servicios ecosistémicos."

2.66 Lo anteriormente señalado se sustenta en lo siguiente:

- Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021, Decreto Supremo N° 054-2011-PCM, el 'Eje estratégico 6: Recursos naturales y ambiente' plantea la necesidad de asegurar una gestión integrada de los recursos naturales para su conservación y aprovechamiento con un enfoque sistémico, lo cual requiere fortalecer la acción del Estado, los actores económicos y la ciudadanía en general. El objetivo nacional es la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y la biodiversidad con un enfoque integrado y ecosistémico; y su lineamiento de política es impulsar la gestión integrada de los recursos naturales, teniendo como prioridad el aprovechamiento y manejo sostenible de los recursos naturales.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- Política Nacional del Ambiente, aprobada mediante Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de las personas, garantizando la existencia de ecosistemas saludables, viables y funcionales en el largo plazo; y el desarrollo sostenible del país, mediante la prevención, protección y recuperación del ambiente y sus componentes, la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y congruente con el respeto de los derechos fundamentales de la persona. El objetivo específico 1 de la Política Nacional del Ambiente busca lograr la conservación y aprovechamiento sostenible del patrimonio natural del país, con eficiencia, equidad y bienestar social, priorizando la gestión integral de los recursos naturales; empero, no da mayores detalles sobre dicha gestión, por lo que se requiere regularla.
- Ley General del Ambiente, Ley N° 28611. "Artículo 93.- Del enfoque ecosistémico La conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales deberá enfocarse de manera integral, evaluando científicamente el uso y protección de los recursos naturales e identificando cómo afectan la capacidad de los ecosistemas para mantenerse y sostenerse en el tiempo, tanto en lo que respecta a los seres humanos y organismos vivos, como a los sistemas naturales existentes."
- El Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (Sernanp) ha identificado cuatro servicios ecosistémicos, tales como: i) servicios de suministro, ii) servicios de regulación, iii) servicios culturales, iv) servicios de base".

2.67 Con relación al resultado del OD3 denominado "Gobernanza nacional y subnacional del manejo del medio ambiente y los recursos naturales fortalecidas", se propone modificarlo al siguiente texto "Gobernanza nacional y subnacional del manejo ambiental y de los recursos naturales fortalecidas". Ello se sustenta en:

- Ley General del Ambiente, Ley N° 28611. "Artículo I.- Del derecho y deber fundamental Toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país."
- Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, Decreto Legislativo N° 1013. Artículo 3.- Objeto y objetivos específicos del Ministerio del Ambiente. 3.1 El objeto del Ministerio del Ambiente es la conservación del ambiente, de modo tal que se propicie y asegure el uso sostenible, responsable, racional y ético de los recursos naturales y del medio que los sustenta, que permita contribuir al desarrollo integral social, económico y cultural de la persona humana, en permanente armonía con su entorno, y así asegurar a las presentes y futuras generaciones el derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida."

2.68 Con referencia a la sección 4.3 Objetivo de Desarrollo 3 (OD3): El Perú fortalece el manejo sostenible del medio ambiente y recursos naturales para expandir beneficios económicos y sociales, desarrollados en las páginas. 27-32 del documento analizado, la referida dirección efectuó los siguientes comentarios:





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- En los 'Antecedentes', se debería enfatizar a los pueblos indígenas, a la lucha contra los delitos ambientales y a la gestión integrada de los recursos naturales.
- En la 'Hipótesis de Desarrollo' y en los 'Resultados Intermedios', sería conveniente incluir la 'Gestión Integrada de los Recursos Naturales', entendida como un proceso multisector, multinivel, multiactor y multiescala.
- De manera general, se recomienda abordar los medios de vida de manera integral para los pueblos indígenas y poblaciones locales, considerando la interdependencia de los recursos naturales y los seres vivos (enfoque ecosistémico) y las Soluciones basadas en la Naturaleza.

2.69 Dicha propuesta se sustenta en las siguientes normas

- Ley General del Ambiente, Ley N° 28611

"Artículo 11.- De los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas

Sin perjuicio del contenido específico de la Política Nacional del Ambiente, el diseño y aplicación de las políticas públicas consideran los siguientes lineamientos:

(...) d. El desarrollo sostenible de las zonas urbanas y rurales, incluyendo la conservación de las áreas agrícolas periurbanas y la prestación ambientalmente sostenible de los servicios públicos, así como la conservación de los patrones culturales, conocimientos y estilos de vida de las comunidades tradicionales y los pueblos indígenas.

(...)

Artículo 70.- De los pueblos indígenas, comunidades campesinas y nativas

En el diseño y aplicación de la política ambiental y, en particular, en el proceso de ordenamiento territorial ambiental, se deben salvaguardar los derechos de los pueblos indígenas, comunidades campesinas y nativas reconocidos en la Constitución Política y en los tratados internacionales ratificados por el Estado. Las autoridades públicas promueven su participación e integración en la gestión del ambiente.

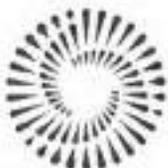
Artículo 71.- De los conocimientos colectivos

El Estado reconoce, respeta, registra, protege y contribuye a aplicar más ampliamente los conocimientos colectivos, innovaciones y prácticas de los pueblos indígenas, comunidades campesinas y nativas, en tanto ellos constituyen una manifestación de sus estilos de vida tradicionales y son consistentes con la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de los recursos naturales. El Estado promueve su participación, justa y equitativa, en los beneficios derivados de dichos conocimientos y fomenta su participación en la conservación y la gestión del ambiente y los ecosistemas.

Artículo 72.- Del aprovechamiento de recursos naturales y pueblos indígenas, comunidades campesinas y nativas

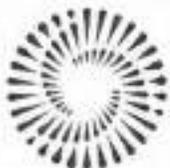
72.1 Los estudios y proyectos de exploración, explotación y aprovechamiento de recursos naturales que se autoricen en tierras de pueblos indígenas, comunidades campesinas y nativas, adoptan las medidas necesarias para evitar el detrimento a su integridad cultural, social, económica ni a sus valores tradicionales.

72.2 En caso de proyectos o actividades a ser desarrollados dentro de las tierras de poblaciones indígenas, comunidades campesinas y nativas, los procedimientos de consulta se orientan preferentemente a establecer acuerdos con los representantes de éstas, a fin de resguardar sus derechos y costumbres tradicionales, así como para establecer beneficios y medidas compensatorias por el uso de los recursos, conocimientos o tierras que les corresponda según la legislación pertinente."





- El Plan de Acción del Pacto de Leticia por la Amazonía establece 52 acciones, entre las cuales se desarrolla uno sobre fortalecimiento de capacidades nacionales para optimizar los mecanismos de coordinación entre las autoridades nacionales responsables de la prevención, investigación, persecución y sanción de actividades ilegales y delitos ambientales, incluyendo el intercambio, en lo posible de forma virtual inmediata, de información sobre organizaciones criminales transnacionales. Asimismo, contiene acciones que promueven la participación y fortalecimiento de capacidades de los pueblos indígenas y poblaciones locales, dando énfasis al rol de la mujer
 - Política Nacional del Ambiente, aprobada mediante Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de las personas, garantizando la existencia de ecosistemas saludables, viables y funcionales en el largo plazo; y el desarrollo sostenible del país, mediante la prevención, protección y recuperación del ambiente y sus componentes, la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y congruente con el respeto de los derechos fundamentales de la persona.
El objetivo específico 1 de la Política Nacional del Ambiente busca lograr la conservación y aprovechamiento sostenible del patrimonio natural del país, con eficiencia, equidad y bienestar social, priorizando la gestión integral de los recursos naturales; empero, no da mayores detalles sobre dicha gestión, por lo que se requiere regularla.
 - La Norma Mundial sobre las Soluciones basadas en la Naturaleza establece criterios a ser tomados para beneficiar el bienestar humano y a la biodiversidad. Las Soluciones basadas en la Naturaleza (SbN) son "acciones dirigidas a proteger, gestionar y restaurar de manera sostenible ecosistemas naturales o modificados, que hacen frente a retos de la sociedad de forma efectiva y adaptable, proporcionando simultáneamente bienestar humano y beneficios de la biodiversidad" (Resolución de la UICN WCC-2016-Res-069).
- 2.70 Finalmente, con relación al Objetivo Especial (OE): Mayor integración económica de los migrantes y refugiados venezolanos. {...}". Precisa dicha dirección que el Objetivo Especial que desarrolla aspectos de economía, de empleo, migración y refugio, materia que no son competencia del Ministerio del Ambiente. Por ello, recomienda solicitar opinión al Ministerio de Economía y Finanzas, al Ministerio del Interior, a la Superintendencia Nacional de Migraciones, al Ministerio de Relaciones Exteriores, al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, al Ministerio de Educación, y a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU). Ello se sustenta en lo siguiente:
- Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021, Decreto Supremo N° 054-2011-PCM, establece seis ejes estratégicos: derechos fundamentales y dignidad de las personas; oportunidades y acceso a los servicios; Estado y gobernabilidad; Economía, competitividad y empleo; Desarrollo regional e infraestructura; y Recursos Naturales y ambiente, en beneficio de sus ciudadanos.
 - Decreto Supremo que aprueba la Política General de Gobierno al 2021, aprobado mediante Decreto Supremo N° 056-2018-PCM, que dispone entre sus ejes el Eje 3 de crecimiento económico equitativo, competitivo y sostenible. Asimismo, entre su Lineamiento Prioritario 3.3: Fomentar la competitividad basada en las potencialidades de desarrollo económico de cada territorio, facilitando su articulación al mercado nacional e internacional, asegurando el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y del patrimonio cultural.





Dirección General de Cambio Climático y Desertificación

- 2.71 Mediante correo electrónico de fecha 2 de julio de 2021, la DGCCD hace llegar el informe relacionado a la propuesta de convenio con USAID, a través del cual efectúa las siguientes recomendaciones.
- 2.72 Con relación a la denominación "OD3: Perú fortalece el manejo sostenible del medio ambiente y los recursos naturales para expandir beneficios económicos y sociales", considera oportuno reemplazarlo por "OD3: Perú fortalece el manejo sostenible del medio ambiente y los recursos naturales para expandir beneficios ambientales, económicos y sociales, alentando así a un desarrollo sostenible, inclusivo, resiliente y bajo en carbono".
- 2.73 Ello se sustenta en La Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático (LMCC), establece enfoques para la gestión integral del cambio climático, y competencias de las autoridades relacionadas a un desarrollo sostenible en armonía con la naturaleza

Enfoque de Desarrollo bajo en carbono: La gestión integral del cambio climático está orientada a desligar el crecimiento de las emisiones de gases efecto invernadero del crecimiento económico, dando cumplimiento a los estándares mundiales de competitividad y desempeño ambiental.

Artículo 5. Autoridades Competentes: El Ministerio del Ambiente es la autoridad nacional en materia de cambio climático y la autoridad técnico-normativa a nivel nacional en dicha materia en el marco de sus competencias; monitorea y evalúa la implementación de la gestión integral del cambio climático en los tres niveles de gobierno, promoviendo la participación del sector público, de los agentes económicos y de la sociedad civil, a fin de fortalecer la gestión integral del cambio climático y al desarrollo sostenible en armonía con la naturaleza.

- 2.74 Por otro lado, la DGCCD señala respecto a la sección 2.2 de resultados. Donde dice "Mayor influencia de los ciudadanos en la toma de decisiones y en la rendición de cuentas sobre el manejo ambiental y de recursos naturales" debe decir "Mayor participación efectiva de los ciudadanos en la toma de decisiones y en los procesos de gestión ambiental y de recursos naturales". Ello se sustenta en la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático (LMCC), se rige bajo los principios de la Ley 28611, Ley General del Ambiente; la Ley 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental; la Política Nacional del Ambiente, aprobada por el Decreto Supremo 012-2009-MINAM; la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, aprobada por la Resolución Legislativa 26185; y contempla como principios, entre otros:

Principio de participación. Toda persona tiene el derecho y deber de participar responsablemente en los procesos de toma de decisiones de la gestión integral del cambio climático que se adopten en cada uno de los niveles de gobierno. Para tal efecto, el Estado garantiza una participación oportuna y efectiva, considerando los enfoques de interculturalidad y género.

Principio de gobernanza climática. Los procesos y políticas públicas de adaptación y mitigación al cambio climático se construyen de manera tal que sea posible la participación efectiva de todos los actores públicos y privados en la toma de decisiones, el manejo de conflictos y la construcción de consensos, sobre la base de responsabilidades, metas y objetivos claramente definidos en todos los niveles de





gobierno:

- 2.75 Con relación a las contribuciones del donatario establecidas en el punto 3.2, la DGCCD señala que, en lo posible, toda iniciativa de cooperación, de preferencia, no debería irrogar gastos a los sectores involucrados (uso de recursos del Tesoro Público), salvo que se desarrolle un marco normativo que permitiría dicho pago. Asimismo, sugiere considerar que bajo las circunstancias de recuperación de la COVID-19, el presupuesto de los sectores ha sido ajustado.
- 2.76 Por otro lado, con relación al ANEXO 1. DESCRIPCIÓN AMPLIADA, II. Antecedentes; la DGCCD recomienda que en la sección de antecedentes se pueda incorporar los avances normativos del Perú en materia ambiental, a fin de que la descripción ampliada sea coherente con el Objetivo de Desarrollo 3 del Convenio, referido manejo sostenible del medio ambiente y los recursos naturales. Asimismo, integrar la dimensión ambiental en el crecimiento económico continuo y el desarrollo inclusivo. Por otro lado, se puede hacer mención al trabajo que USAID ha venido realizando en el Perú, a través de los diversos proyectos ambientales, que coadyuvan a un desarrollo sostenible bajo en carbono y resiliente al clima. Por citar: Promoción de Bosques Sostenibles, Rentables e Inclusivos (Pro-Bosques), Infraestructura Natural para la Seguridad Hídrica (NIWS), Supervisión y Fortalecimiento de los recursos forestales (FOREST), Silvacarbon, entre otros.
- 2.77 Lo anteriormente señalado se sustenta en la normativa de materia de cambio climático, el Perú cuenta con:
- Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático
Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático.
Resolución Ministerial N° 096-2021-MINAM, que aprueba el "Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático del Perú: un insumo para la actualización de la Estrategia Nacional ante el Cambio Climático".
- 2.78 En lo referido a ANEXO 1. DESCRIPCIÓN AMPLIADA, IV. Marco de Resultados, 4.3 Objetivo de Desarrollo 3 (OD3), la DGCCD efectúa las siguientes tres recomendaciones.
- 2.79 La primera, consiste en realizar las siguientes precisiones (en subrayado lo nuevo) a fin de que sea coherente con lo plasmado en los antecedentes del OD 3 y las actividades relacionadas a cambio climático mencionadas en resultados intermedios, tales como los proyectos de infraestructura natural, iniciativas relacionadas con la conservación y el clima, y proyectos de Reducción de Emisiones de la Deforestación y Degradación de los Bosques (REDD+).
- "OD3: El Perú fortalece el manejo sostenible del medio ambiente y los recursos naturales para expandir beneficios ambientales, económicos y sociales, alentando así a un desarrollo sostenible, inclusivo, resiliente y bajo en carbono".*
- 2.80 Dicha propuesta encuentra sustento en la siguiente legislación: La Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático (LMCC), establece enfoques para la gestión integral del cambio climático, y competencias de las autoridades relacionadas a un desarrollo sostenible en armonía con la naturaleza:
- Enfoque de Desarrollo bajo en carbono: La gestión integral del cambio climático está orientada a





desligar el crecimiento de las emisiones de gases efecto invernadero del crecimiento económico, dando cumplimiento a los estándares mundiales de competitividad y desempeño ambiental.

- Artículo 5. Autoridades Competentes: El Ministerio del Ambiente es la autoridad nacional en materia de cambio climático y la autoridad técnico-normativa a nivel nacional en dicha materia en el marco de sus competencias; monitorea y evalúa la implementación de la gestión integral del cambio climático en los tres niveles de gobierno, promoviendo la participación del sector público, de los agentes económicos y de la sociedad civil, a fin de fortalecer la gestión integral del cambio climático y al desarrollo sostenible en armonía con la naturaleza.

2.81 La siguiente recomendación de la DGGCD, de carácter meramente de forma, consiste en efectúa "USAID apoyará a Perú a fortalecer las capacidades del gobierno en el sector ambiental para que administree los recursos naturales de la nación como base para el crecimiento y el desarrollo sostenible".

2.82 Finalmente, la tercera recomendación de la DGCCD sobre el punto precisado consiste en efectuar las siguientes precisiones (en subrayado lo nuevo): "Mayor ~~influencia~~ participación efectiva de los ciudadanos en la toma de decisiones y en los procesos de gestión la rendición de cuentas sobre el manejo ambiental y de recursos naturales. USAID apoyará a las poblaciones seleccionadas, especialmente pero no limitado a las poblaciones indígenas dependientes de los bosques, ríos y las comunidades en cuencas seleccionadas, para fortalecer ~~aumentar~~ su capacidad de participar en la planificación y la toma de decisiones con respecto a la infraestructura y el desarrollo sostenible extractivo, al tiempo que aumenta el monitoreo y supervisión de las inversiones y las decisiones para asegurar la rendición de cuentas del gobierno y otros actores. USAID apoyará especialmente a las mujeres lideresas ~~líderes~~ y su participación en organizaciones comunitarias y municipales para influir en la toma de decisiones sobre la planificación de los recursos naturales y el desarrollo local".

2.83 Dicha recomendación final se sustenta en la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático (LMCC), se rige bajo los principios de la Ley 28611, Ley General del Ambiente; la Ley 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental; la Política Nacional del Ambiente, aprobada por el Decreto Supremo 012-2009-MINAM; la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, aprobada por la Resolución Legislativa 26185; y contempla como principios, entre otros:

Principio de participación. Toda persona tiene el derecho y deber de participar responsablemente en los procesos de toma de decisiones de la gestión integral del cambio climático que se adopten en cada uno de los niveles de gobierno. Para tal efecto, el Estado garantiza una participación oportuna y efectiva, considerando los enfoques de interculturalidad y género.

Principio de gobernanza climática. Los procesos y políticas públicas de adaptación y mitigación al cambio climático se construyen de manera tal que sea posible la participación efectiva de todos los actores públicos y privados en la toma de decisiones, el manejo de conflictos y la construcción de consensos, sobre la base de responsabilidades, metas y objetivos claramente definidos en todos los niveles de gobierno.

Dirección General de Políticas e Instrumentos de Gestión Ambiental





- 2.84. Mediante Informe N° 00557-2021-MINAM/VMGA/DGPIGA la DGPIGA señala, entre otros, que con Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, se aprueba la Política Nacional del Ambiente (PNA), como instrumentos orientador que tiene como objetivo, mejorar la calidad de vida de las personas, garantizando la existencia de ecosistemas saludables, viables y funcionales en el largo plazo; y el desarrollo sostenible del país, mediante la prevención, protección y recuperación del ambiente y sus componentes, la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y congruente con el respeto de los derechos fundamentales de la persona.

Dicho informe preciar que la PNA, se encuentra en proceso de actualización con un horizonte al 2030, estableciéndose como situación futura: "Al 2030, el Perú ha disminuido el índice de fragilidad de ecosistemas y ha mantenido el estado adecuado de la diversidad biológica, así como de los bienes y servicios que los ecosistemas proveen en relación al 2020, lo cual contribuyó de manera efectiva a la gestión sostenible de la naturaleza, a la adopción de medidas frente al cambio climático, a la sostenibilidad ambiental y al desarrollo de las personas"; para lo cual se ha propuesto nueve (09) objetivos prioritarios:

- OP1: Mejorar la conservación de las especies y la diversidad genética
- OP2: Reducir los niveles de deforestación y degradación de los ecosistemas
- OP3: Reducir la contaminación de aire, agua y suelo
- OP4: Incrementar la disposición adecuada de los residuos sólidos
- OP5: Incrementar la adaptación ante los efectos del cambio climático y los peligros naturales del país
- OP6: Fortalecer la gobernanza, con enfoque territorial, en las entidades públicas y privadas
- OP7: Mejorar el desempeño de las cadenas productivas y de consumo de bienes y servicios, aplicando la economía circular
- OP8: Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en el país
- OP9: Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía.

- 2.85. Sobre el Convenio de Donación entre los Estados Unidos de América y la República del Perú, mediante el mismo informe señalado, la DGPIGA, con relación a los beneficios y ventajas del Convenio, el contenido de éste estaría en concordancia con los objetivos, indicadores, lineamientos, servicios y actividades establecidos en la Política Nacional del Ambiental al 2030 y las políticas relacionadas, específicamente con el OD3: Perú fortalece el manejo sostenible del medio ambiente y los recursos naturales para expandir beneficios económicos y sociales del proyecto de Convenio; lo que contribuirá en el cumplimiento de las metas programadas y priorizadas por las entidades con competencias ambientales, para optimizar la gestión ambiental y de los recursos naturales .
- 2.86. Con relación al análisis del impacto de los compromisos que asumiría el Perú en la normativa interna, la DGPIGA precisa que como resultado de la implementación del marco normativo ambiental vigente, se viene proponiendo modificaciones y/o complementaciones de la regulación para resolver los problemas ambientales identificados u optimizar los procesos que se vienen implementando, como las acciones para la protección de los ecosistemas frágiles, las medidas preventivas y/o de control para que las inversiones sean sostenibles, las estrategias para la remediación de pasivos ambientales, las medidas para el control de los efluentes o residuos sólidos contaminantes , las acciones para prevenir y controlar los delitos ambientales, la remediación de pasivos ambientales, entre otros, fortaleciendo

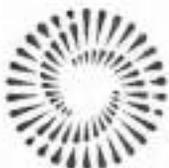




la institucionalidad ambiental sobre la base de los objetivos priorizados en la Política Nacional del Ambiente al 2030.

Asimismo, la DGPIGA menciona que, si como parte del cumplimiento de los compromisos del Convenio, el MINAM determinara la necesidad de mejorar la normativa ambiental, ésta se podría realizar a través de la emisión de resoluciones ministeriales, en caso se desarrolle criterios, lineamientos o guías para orientar los mecanismos que ya se encuentran establecidos en las normas del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (SNGA) y de los sistemas funcionales, cuya rectoría está a cargo del MINAM como el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SINEFA), Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA). Por otro lado, el MINAM podría generar normas a nivel de decretos supremos, en caso se requiera establecer nuevas obligaciones a las entidades sectoriales en el marco del SNGA; asimismo, cuando otros sectores relacionados requieran presentar propuestas normativas con implicancias ambientales; éstas deberán ser revisadas por el MINAM, a través de la DGPIGA, a fin de que se emita la opinión favorable previa a su aprobación.

- 2.87 Mediante Informe N° 00557-2021-MINAM/VMGA/DGPIGA señalado, con relación a la denominación del OD-3, la DGPIGA recomienda que la misma se ajuste al siguiente texto "Perú fortalece la sostenibilidad del ambiente y los recursos naturales para ampliar los beneficios del desarrollo sostenible". Ello, en tanto Ley General del Ambiente, Ley N° 28611 establece el Artículo I.- Del derecho y deber fundamental Toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país.
- 2.88 Con relación a la sección 2.2 de resultados, la DGPIGA propone la siguiente redacción:
- Gobernanza nacional y subnacional de la gestión ambiental y los recursos naturales fortalecidas
 - Inversión pública y privada movilizadas en gestión ambiental y los recursos naturales
 - Mayor influencia de los ciudadanos en la toma de decisiones y la rendición de cuentas sobre la gestión ambiental y de los recursos naturales
- 2.89 Por otro lado, con referencia al Anexo 1 (Descripción Ampliada), la DGPIGA recomienda incorporar en la sección de antecedentes los dos siguientes aportes:
- Que el Perú viene realizando avances en la lucha contra los delitos ambientales y las actividades ilegales que deterioran el ambiente y presionan los recursos naturales.
 - Si bien se evidencia algunas experiencias exitosas y novedosas sobre conservación y/o recuperación de ecosistemas realizadas en el ámbito regional y/o local, es necesario lograr la articulación efectiva de las competencias ambientales y manejo de los recursos naturales, a cargo de los gobiernos subnacionales para lograr concordancias entre las inversiones para el cierre de brechas o reactivación económica y la conservación de los entornos que brinden servicios ecosistémicos necesarios para la calidad de vida de las poblaciones
- 2.90 Con relación a la hipótesis de desarrollo contenida en el Anexo 1 (Descripción Ampliada), la DGPIGA sugiere incorporar los siguientes tres aportes:





- El Gobierno del Perú fortalece las funciones de gestión y supervisión ambiental y de los recursos naturales, para una mayor aplicación de las leyes y reglamentos.
- El gobierno peruano y el sector privado implementan las herramientas e incentivos financieros para movilizar la inversión pública y privada sostenible.
- Los grupos indígenas y otros afectados por las amenazas al ambiente se organizan considerando la institucionalidad existentes, con base técnica, organizativa y económica para influir en las decisiones y mejorar la inclusión y la rendición de cuentas en el desarrollo sostenible local, entonces el Perú gestionará de manera transparente y sostenible sus recursos naturales, expandiendo así los beneficios para la población y el desarrollo sostenible.

2.91 Con referencia a los resultados intermedios desarrollados en el Anexo 1 (Descripción Ampliada), la DGPIGA considera oportuno efectuar las siguientes precisiones, sobre la hipótesis de desarrollo:

Sobre RI 3.1 Gobernanza nacional y subnacional de la **gestión ambiental y de los recursos naturales** fortalecidas USAID se asociará con distintos ministerios y agencias del gobierno peruano para elaborar y ejecutar un plan de acción coherente de modernización de la gestión forestal y de los **recursos hídricos** abarcando **autoridades competentes** del gobierno nacional, subnacional, así como actores involucrados del sector privado, de la sociedad civil y de la comunidad - para reducir los delitos de conservación, avanzar en el desarrollo sostenible y, en última instancia, cumplir los objetivos de la **Política Nacional del Ambiente y de las Políticas sectoriales relacionadas**. Las áreas de apoyo pueden incluir, entre otros: desarrollo de marcos de políticas sobre manejo forestal, concesiones del sector privado y cumplimiento de regulaciones y funciones de supervisión; mejora de la capacidad de las entidades nacionales y los gobiernos subnacionales en el manejo de los recursos naturales; y uso eficaz de **información ambiental** para la toma de decisiones del sector público y expandir el crecimiento sostenible.

2.92 Por otro lado, con relación a los indicadores, la DGPIGA recomienda incluir un indicador que muestre cómo el OD3 contribuye al cumplimiento de los objetivos o metas ambientales, se propone lo siguiente:

- Porcentaje de cumplimiento de metas ambientales relacionadas con la gestión de los recursos forestales y/o de los recursos hídricos.

2.93 Finalmente, con relación a las actividades descritas en el Anexo 1 (Descripción Ampliada), la DGPIGA sugiere incorporar como parte de las principales actividades en ejecución que apoyan el OD3, lo siguiente:

- Unidad de Delitos Ambientales a cargo del MINAM (UNIDA).
- Sistemas Regionales de Gestión Ambiental (SRGA) de los gobiernos regionales que priorizan los aspectos forestales y/o de recursos hídricos.
- Sistemas Locales de Gestión Ambiental (SLGA) de los gobiernos locales que priorizan los aspectos forestales y/o de recursos hídricos.

2.94 La DGPIGA concluye que la propuesta de Convenio de Donación entre los Estados Unidos de América y la República del Perú, tiene como uno de sus objetivos fortalecimiento de la gestión ambiental y de los recursos naturales, priorizando o incidiendo en los aspectos relacionados con los recursos forestales,





recursos hídricos, actividades lícitas, la gobernanza ambiental, la información forestal, la institucionalidad de fiscalización forestal y la gestión de los gobiernos subnacionales en temas forestales, además la participación de la población involucradas en los problemas de contaminación y presión de los recursos forestales, entre otros, los cuales están relacionados con los objetivos priorizados de la Política Nacional del Ambiente, por lo que se considera que dicho Convenio sería beneficioso para el sector ambiente y contribuiría con el cumplimiento de las metas priorizadas por el MINAM en sus instrumentos de gestión, especialmente con la Política Nacional del Ambiente al 2030 y políticas relacionadas.

Sobre el análisis del impacto de los compromisos que asumiría el Perú en la normativa interna

- 2.95 Mediante Informe N° 00359-2021-MINAM/SG/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluyó que la propuesta de Convenio de Donación es compatible con la normativa interna sectorial, no requiriéndose la emisión, modificación o derogación de alguna norma para su ejecución en el ámbito de las competencias ambientales.
- 2.96 Ello en función al análisis de las siguientes normas: Constitución Política del Perú, Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, Ley N° 26821, Ley Orgánica para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, Ley N° 26839, Ley sobre la conservación y aprovechamiento sostenible de la diversidad biológica, Convenio sobre la Diversidad Biológica, aprobado por Resolución Legislativa N° 26181, Por su parte, corresponde destacar que la Política Nacional del Ambiente, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 28265, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, Decreto Legislativo N° 757, Ley Marco para el crecimiento de la Inversión Privada, Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM, Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales.
- 2.97 Es a partir de dicho análisis que la OGAJ concluye que a nivel nacional existe profusa normativa que aborda el el adecuado manejo del ambiente y los recursos naturales; que promueve la inversión privada sostenible y que vela por el derecho de los ciudadanos a la toma de decisiones y la rendición de cuentas en materia ambiental. Por lo tanto, el OD 3 y sus resultados, de la propuesta de Convenio, se condicen con el marco jurídico nacional, no advirtiéndose de sus compromisos, que estos requieran de la emisión, modificación o derogación de alguna norma sobre la materia ambiental; contribuyendo a los esfuerzos del país por la conservación y uso sostenible de los recursos naturales.

Sobre si los recursos no reembolsables de USAID supondrán una transferencia de presupuesto a su entidad.

- 2.97 Conforme se mencionó previamente, la propuesta de nuevo convenio consta del convenio en sí, un anexo 1 "Descripción Ampliada" y un Plan Financiero tanto para el programa bilateral con el Perú como para el programa regional. Asimismo, contiene un Anexo b referido al marco de resultados. Dichos documentos fueron enviados a la Oficina de Presupuesto y Programación Multianual de Inversión (OPPMI) mediante correo electrónico para la evaluación correspondiente.
- 2.98 Sobre el análisis de dichos documentos, específicamente de la sección de contribuciones (numerales 3.1 y 3.2) así como del plan financiero, dicha dirección verificó que no se hace mención del MINAM como beneficiario y por lo tanto no se constituye en un receptor directo de los recursos.





2.99 Asimismo, cabe resaltar que de la revisión de la comunicación remitida por APCI, así como de las reuniones mantenidas con el sector de relaciones exteriores los días 9, 16 y 24 de junio de 2021, el MINAM no recibió información alguna respecto a la asignación o transferencia de recursos por parte de USAID.

2.100 Por lo expuesto, se verifica que USAID no realizará una transferencia de recursos al MINAM.

Sobre la conformidad del MINAM respecto al compromiso de cumplir con la contribución a su cargo, como entidad de responsabilidad primaria responsable del Objetivo de Desarrollo señalado en el Convenio de Donación

2.101 La propuesta de convenio enviada por APCI señala en su sección 3.2 que la contribución total esperada del donatario (es decir, del gobierno peruano), será el equivalente a cien millones de dólares (\$100,000,000), lo cual representa un tercio (1/3) de la contribución total estimada del gobierno norteamericano para el programa bilateral del Perú (\$300,000,000), como se puede apreciar en el plan financiero ubicado en la página 58 de la propuesta. Al respecto, cabe precisar que dicha sección menciona que "la contribución del donatario puede incluir contribuciones en efectivo, en especie o ambas" (página 8 de la propuesta de convenio).

2.102 De una revisión a la propuesta del convenio, se permite determinar que no señala la forma en que el gobierno peruano efectuará la contribución. Asimismo, de las reuniones mantenidas con el sector de relaciones exteriores, sus representantes manifestaron que el compromiso correspondía al Estado peruano, pero que en esta etapa no se podía precisar cómo la mencionada contribución sería asumida.

2.103 No obstante, en el plan financiero que integra el convenio (Adjunto A, Convenio de Donación de USAID 527-0427), se observa que la contribución norteamericana al OD-3 será de cien millones de dólares (\$100,000,000), asimismo se observa, que no se han estipulado los montos de contrapartida para cada uno de los objetivos, únicamente se establece el monto global, al cual se compromete el Estado peruano.

2.104 Considerando la situación presentada en los puntos precedentes el MINAM solicitó reuniones técnicas con la APCI y MRE para tener la precisión correspondiente, teniendo en cuenta que ni el MINAM ni sus órganos adscritos, son socios participes en las principales actividades en ejecución, en apoyo al OD3 identificadas (página 49 - propuesta de convenio), las cuales mencionamos a continuación:

- Combate a los Delitos Ambientales en la Amazonía Peruana (PREVENIR)
- Silvacarbon
- Centro de Innovación Científica Amazónica (CINCIA)
- Infraestructura Natural para la Seguridad Hídrica (NIWS)
- Promoción de Bosques Sostenibles, Rentables e Inclusivos (Pro-Bosques)
- Supervisión y Fortalecimiento de los Recursos Forestales (FOREST)
- Alianza Forestal
- Programa de Alianzas para la Mejora del compromiso en la Investigación (PEER)
- Mitigación de Conflictos Pesqueros en Loreto
- Alianza para el Desarrollo de Emprendimientos y Aprendizaje de la Amazonía
- Manejos Sostenible de Concesiones Forestales.





- 2.105 Es importante traer a colación la recomendación efectuada por el sector de relaciones exteriores (representado por MRE/APCI) durante las reuniones mantenidas y señaladas en la parte introductoria del presente informe, en el sentido de que MINAM podría asumir el compromiso de la contribución, considerando que el OD3 se encontraría alineado al POI multianual, por lo que, a través de la valorización de sus presupuestos anuales, se podría efectuar dicha contribución.
- 2.106 Al respecto, y conforme fue precisado durante las reuniones mencionadas, no se puede verificar de la propuesta de convenio, cuáles son las actividades y/o proyectos que tienen una vinculación directa con el MINAM, y permita estimar una contrapartida, sea en efectivo o en especie y, que la misma se encuentre vinculada al planeamiento operativo institucional.
- 2.107 La OPPMI precisa también que en el marco del convenio, no se tiene identificado y/o asignado en el "Plan financiero", recursos presupuestales a favor del Pliego 005 Ministerio del Ambiente, por lo que no se puede estimar y proponer recursos de contrapartida, sea en efectivo o en especie, motivo por el cual, en materia presupuestal no corresponde expresar la conformidad que permita cumplir los compromisos de la contribución.
- 2.108 Finalmente, es importante precisar que el MINAM no cuenta con capacidad presupuestaria para poder comprometerse, ya que la asignación presupuestal por cada ejercicio fiscal es determinado por el MEF, como ente rector de la política económica y financiera, a través de la responsabilidad fiscal, y a quien recomendamos, debe solicitarse la opinión sobre los compromisos presupuestarios que puede asumir el Estado peruano. A mayor abundamiento, indicar que el MINAM no cuenta con Recursos Directamente Recaudados suficientes que sustenten su funcionamiento, por lo que depende exclusivamente de las asignaciones dispuestas por el MEF.

3. CONCLUSIONES

- 3.1 Mediante Oficio N° 0067-2021-APCI/DE, APCI solicita al MINAM la conformidad respecto al convenio de donación (a ser suscrito entre MRE y USAID) abordando los siguientes cuatro puntos:
- Beneficios y ventajas del Convenio, en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales correspondientes.
 - Análisis del impacto de los compromisos que asumiría el Perú en la normativa interna. En caso se determine que algún compromiso requiera de la emisión, modificación o derogación de alguna norma para su ejecución en el ámbito de sus competencias, es necesario que la entidad precise el rango de la norma dentro del ordenamiento jurídico peruano.
 - Indicar si los recursos no reembolsables de USAID supondrán una transferencia de presupuesto a su entidad.
 - Expresar su conformidad respecto al compromiso de cumplir con la contribución (conforme a la Sección 3.2. Contribuciones del Donatario) a su cargo, como entidad de responsabilidad primaria responsable del Objetivo de Desarrollo señalado en el Convenio de Donación.)
- 3.2 Conforme se desprende del presente informe, realizado en función de los documentos referenciados, el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático, la Dirección General de Economía y Financiamiento Ambiental, la Dirección General de Diversidad Biológica, la





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Dirección General de Ordenamiento Territorial Ambiental, la Dirección General de Estrategias sobre los Recursos Naturales, la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación y la Dirección General de Políticas e Instrumentos de Gestión Ambiental, consideran que la propuesta de convenio se encuentra alineada a las políticas nacionales y sectoriales correspondientes.

- 3.3 Con relación al segundo punto, la OGAI concluyó que la propuesta de Convenio de Donación es compatible con la normativa interna sectorial, no requiriéndose la emisión, modificación o derogación de alguna norma para su ejecución en el ámbito de las competencias ambientales.
- 3.4 En lo relacionado a si los recursos no reembolsables de USAID supondrán una transferencia de presupuesto a la entidad; se precisa que USAID no realizará una transferencia de recursos al MINAM.
- 3.5 Finalmente, con relación al pedido de expresar la conformidad de MINAM de cumplir con la contribución, como entidad de responsabilidad primaria responsable del OD-3, se precisa que el MINAM no cuenta con capacidad presupuestaria para poder comprometerse, ya que la asignación presupuestal por cada ejercicio fiscal es determinada por el MEF.

4. RECOMENDACIONES

- 4.1 Remitir el presente Informe a la Secretaría General a fin de que se envíe a APCI, para lo cual se adjunta el proyecto de comunicación.

Documento Firmado Digitalmente
Maria Fe Plaza Helguero
Especialista en Cooperación Internacional

Visto el informe y estando de acuerdo con su contenido, lo hago mío y lo suscribo en señal de conformidad.

Documento firmado digitalmente
Martha Carolina Cuba Villafuerte de Cronkleton
Directora de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales

Se adjunta: Anexo 1. Aportes del Ministerio del Ambiente

Número del Expediente: 2020033317

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **c64e42**



Aportes del Ministerio del Ambiente
a la propuesta de Convenio de Donación entre los Estados Unidos de América y la República del Perú
[Referencia: Convenio de Donación de USAID No. 527-0427]

PÁG.	SECCIÓN	PROPUESTA/COMENTARIO MINAM
4	<p>Sección 2.1. Objetivos de Desarrollo Los Objetivos de Desarrollo ("OD") son: OD3: Perú fortalece el manejo sostenible del medio ambiente y los recursos naturales para expandir beneficios económicos y sociales.</p>	<p>Se recomienda realizar las siguientes precisiones (en subrayado lo nuevo): "OD3: Perú fortalece el manejo sostenible del ambiente y los recursos naturales para expandir beneficios ambientales, económicos y sociales, así como servicios ecosistémicos, alertando así a un desarrollo sostenible, <u>inclusivo, resiliente y bajo en carbono</u>".</p>
5	<p>Resultado intermedio del "Objetivo de Desarrollo 3: o Gobernanza nacional y subnacional del manejo del medio ambiente y los recursos naturales fortalecidas"</p>	<p>Resultado intermedio del "Objetivo de Desarrollo 3: o Gobernanza nacional y subnacional de la gestión ambiental y los recursos naturales fortalecidas"</p>
5	<p>Sección 2.2. Resultados Con el propósito de alcanzar los Objetivos, las Partes acuerdan trabajar conjuntamente para alcanzar los siguientes Resultados Intermedios (RI): • Gobernanza nacional y subnacional del manejo del medio ambiente y los recursos naturales fortalecidas • Inversión pública y privada movilizadas en gestión ambiental y de recursos naturales • Mayor influencia de los ciudadanos en la toma de decisiones y en la rendición de cuentas <u>sobre el manejo ambiental y de recursos naturales</u>.</p>	<p>Se recomienda realizar las siguientes precisiones (en subrayado lo nuevo): • Gobernanza nacional y subnacional de la gestión ambiental medio-ambiente y los recursos naturales fortalecidas • Mayor influencia/<u>participación efectiva</u> de los ciudadanos en la toma de decisiones y la rendición de cuentas sobre la gestión ambiental y de los recursos naturales.</p>
8	<p>Sección 3.2. Contribuciones del Donatario (a) El Donatario se compromete a brindar o hacer que se brinden todos los fondos, adicionales a los brindados por USAID y cualquier otro donante identificado en el Anexo 1, así como los demás recursos necesarios para completar o antes de la fecha de terminación, todas las actividades necesarias para conseguir los Resultados. (b) La Contribución Total Esperada del Donatario, será el equivalente a Cien Millones de Dólares de los Estados Unidos (\$100,000,000), lo cual representa un tercio (1/3) de la Contribución Total Estimada de USAID contemplada en la Sección en 3.1(b) correspondiente al Programa Bilateral de Perú. La Contribución Total del Donatario, basada en el Monto Total de la Donación de USAID reflejado en la Sección 3.1(a), incluyendo cualquier incremento posterior realizado de conformidad con la Sección 3.1(b), será el equivalente a un tercio del Monto Total de la Donación de USAID para el Programa Bilateral del Perú, con el entendimiento que dicho monto podrá reducirse con el consentimiento escrito de USAID. La contribución del</p>	<p>En lo posible toda iniciativa de cooperación, de preferencia, no debería irrogar gastos a los sectores involucrados (uso de recursos del Tesoro Público), salvo que se desarrolle un marco normativo que permitiría dicho pago. Asimismo, considerar que bajo las circunstancias de recuperación de la COVID-19, el presupuesto de los sectores ha sido ajustado.</p>

16	<p>ANEXO 1. DESCRIPCIÓN AMPLIADA</p> <p>II. Antecedentes</p> <p>La transformación de Perú en los últimos 20 años constituye una notable historia de éxito en su desarrollo como país, y en la cooperación sostenida de USAID. El Perú ha fortalecido su asociación con los Estados Unidos con base en valores y principios compartidos que incluyen democracia, estado de derecho, respeto a los derechos humanos, libre comercio, cooperación, y lazos culturales. La presencia de USAID en el Perú por cerca de seis décadas ha contribuido a logros significativos en reducción de la pobreza, seguridad alimentaria, infraestructura básica, vías nacionales, consolidación de instituciones democráticas clave, e innovaciones para mejores servicios de salud y educación para atender las necesidades de los ciudadanos en áreas remotas del país. (...)</p> <p>La nueva Estrategia de USAID consolida una transición estratégica de la asociación y trabajo de USAID en el Perú, de manera coherente con el importante progreso del Perú en su desarrollo. Esta transición implica que los roles y modalidades de trabajo de USAID cambian para ser: (a) coherentes con la mayor capacidad (recursos, instituciones, capital humano) y compromiso (políticas, prácticas, inclusión) del país; y (b) enfocados en las áreas que representen desafíos pendientes significativos y/o posibles riesgos que pudiesen conllevar un retroceso en el camino al desarrollo. La Estrategia se basa en una Visión que busca involucrar, conectar y apoyar a actores peruanos claves en el gobierno,</p>	<p>Se recomienda que en antecedentes se pueda incorporar los avances normativos del Perú en materia ambiental, a fin de que la descripción ampliada sea coherente con el Objetivo de Desarrollo 3 del Convenio, referido manejo sostenible del medio ambiente y los recursos naturales. Asimismo, integrar la dimensión ambiental en el crecimiento económico continuo y el desarrollo inclusivo.</p> <p>Por otro lado, se puede hacer mención al trabajo que USAID ha venido realizando en el Perú, a través de los diversos proyectos ambientales, que coadyuvan a un desarrollo sostenible bajo en carbono y resiliente al clima. Por citar: Promoción de Bosques Sostenibles, Rentables e Inclusivos (Pro-Bosques), Infraestructura Natural para la Seguridad Hídrica (NWS), Supervisión y Fortalecimiento de los recursos forestales (FOREST), Silvacarbon, entre otros.</p> <p>Se recomienda incorporar también los siguientes antecedentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que el Perú viene realizando avances en la lucha contra los delitos ambientales y las actividades ilegales que deterioran el ambiente y presionan los recursos naturales. - Si bien se evidencia algunas experiencias exitosas y novedosas sobre conservación y/o recuperación de ecosistemas realizadas en el ámbito regional y/o local, es necesario lograr la articulación efectiva de las competencias ambientales y manejo de los recursos naturales, a cargo de los gobiernos subnacionales para lograr concordancias entre las inversiones para el cierre de brechas o reactivación económica y la conservación de los entornos que brinden
15	<p>ANEXO 1. DESCRIPCIÓN AMPLIADA</p> <p>Hipótesis de desarrollo. Si (a) el Gobierno del Perú fortalece las funciones de supervisión ambiental y gestión de recursos naturales, incluida una mayor aplicación de las leyes y reglamentos, (b) el gobierno peruano y el sector privado amplían las herramientas e incentivos financieros para movilizar la inversión pública y privada sostenibles, y (c) los grupos indígenas y de otro tipo afectados por las amenazas al medio ambiente tienen la base técnica, organizativa y económica para influir en las decisiones y mejorar la inclusión y la rendición de cuentas en el desarrollo local, entonces el Perú podrá gestionar de manera transparente y sostenible sus inmensos recursos naturales, expandiendo así en última instancia los beneficios para su población y economía</p>	<p>Sobre la hipótesis de desarrollo se recomienda incluir las siguientes precisiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) El Gobierno del Perú fortalece las funciones de evaluación y supervisión ambiental, así como la gestión de recursos naturales, para una mayor aplicación de las leyes y reglamentos. (b) el gobierno peruano y el sector privado amplían y/o implementan las herramientas e incentivos financieros para movilizar la inversión pública y privada sostenible. (c) los grupos indígenas y de otro tipo afectados por las amenazas al ambiente tienen base técnica, organizativa y económica para influir en las decisiones y mejorar la inclusión y la rendición de cuentas en el desarrollo local, considerando la institucionalidad ambiental, entonces el Perú gestionará de manera transparente y sostenible sus recursos naturales, expandiendo así los beneficios para la población y el desarrollo sostenible.

27	<p>ANEXO 1. DESCRIPCIÓN AMPLIADA</p> <p>IV. Marco de Resultados</p> <p>4.3 Objetivo de Desarrollo 3 (OD3): El Perú fortalece el manejo sostenible del medio ambiente y recursos naturales para expandir beneficios económicos y sociales</p> <p>Antecedentes. La gestión ambiental sólida y sostenible del medio ambiente y los recursos naturales en el Perú es cada vez más visible en las políticas públicas. Sin embargo, la implementación y el financiamiento público de la gestión ambiental y de los recursos naturales es aún inconsistente, y los beneficios económicos y sociales asociados no alcanzan ampliamente a la economía y la sociedad peruanas. El Perú estableció instituciones ambientales clave a partir del 2008, incluido el Ministerio del Ambiente (MINAM), el Organismo Supervisor de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (OSINFOR) y la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental (FEMA), para supervisar y mantener la mega biodiversidad del país.</p> <p>Los cambios en las asignaciones presupuestarias del gobierno peruano para las autoridades forestales centrales y regionales demuestran el creciente compromiso del Perú con el manejo ambiental y de los recursos naturales. Sin embargo, la capacidad del estado en este sector aún es emergente, a menudo desafiada por el alcance creciente de las organizaciones criminales transnacionales en los territorios extensos y remotos con poca presencia general del estado.</p> <p>Actualmente, las prósperas industrias ilegales presentan bajo riesgo y alta recompensa, y amenazan gravemente la biodiversidad amazónica, los servicios ecosistémicos asociados y el desarrollo a largo plazo. Simultáneamente, la degradación ambiental amenaza la seguridad hídrica y las actividades económicas en las grandes ciudades y las zonas rurales andinas, creando escasez de agua, migración y conflictos sobre los recursos. Estos desafíos crecientes han puesto a prueba la capacidad de las instituciones nacientes para trabajar hacia objetivos comunes, lo que requiere un mayor desarrollo institucional de los socios actuales y nuevos.</p> <p>USAID apoyará a Perú a fortalecer las capacidades del gobierno en el sector ambiental para administrar los recursos naturales de la nación como base para el crecimiento y el</p>	<p><u>Recomendación N° 1</u></p> <p>Se recomienda realizar las siguientes precisiones (en subrayado lo nuevo) a fin de que sea coherente con lo plasmado en los antecedentes del OD 3 y las actividades relacionadas a cambio climático mencionadas en resultados intermedios, tales como los proyectos de infraestructura natural, iniciativas relacionadas con la conservación y el clima, y proyectos de Reducción de Emisiones de la Deforestación y Degradación de los Bosques (REDD+).</p> <p>"OD3: El Perú fortalece el manejo sostenible del medio ambiente y los recursos naturales para expandir beneficios ambientales, económicos y sociales, alentando así a un desarrollo sostenible, inclusivo, resiliente y bajo en carbono".</p> <p><u>Recomendación N° 2</u></p> <p>Se recomienda realizar las siguientes precisiones (en subrayado lo nuevo):</p> <p>"USAID apoyará a Perú a fortalecer las capacidades del gobierno en el sector ambiental para que administren los recursos naturales de la nación como base para el crecimiento y el desarrollo sostenible".</p> <p><u>Recomendación N° 3</u></p> <p>Se recomienda realizar las siguientes precisiones (en subrayado lo nuevo):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mayor influencia <u>participación efectiva</u> de los ciudadanos en la toma de decisiones y en <u>los procesos de gestión</u> la <u>rendición de cuentas</u> sobre el manejo ambiental y de recursos naturales. USAID apoyará a las poblaciones seleccionadas, especialmente pero no limitado a las poblaciones indígenas dependientes de los bosques, ríos y las comunidades en cuencas seleccionadas, para <u>fortalecer</u> aumentar su capacidad de participar en la planificación y la toma de decisiones con respecto a la infraestructura y el desarrollo <u>sostenible</u> extractivo, al tiempo que aumenta <u>el monitoreo</u> su supervisión de las inversiones y las decisiones para asegurar la rendición de cuentas del gobierno y otros actores. USAID apoyará especialmente a las mujeres <u>líderesas</u> líderes y su participación en organizaciones comunitarias y municipales para <u>influir en la toma de decisiones</u>.
----	---	--

27	<p>4.3 Objetivo de Desarrollo 3 (OD3): El Perú fortalece el manejo sostenible del medio ambiente y recursos naturales para expandir beneficios económicos y sociales. Sobre Antecedentes</p>	<p>A continuación, expresamos los siguientes comentarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En los 'Antecedentes', se debería enfatizar a los pueblos indígenas, a la lucha contra los delitos ambientales y a la gestión integrada de los recursos naturales.
29-30	<p>4.3 Objetivo de Desarrollo 3 (OD3): El Perú fortalece el manejo sostenible del medio ambiente y recursos naturales para expandir beneficios económicos y sociales. Sobre Hipótesis de Desarrollo y aspectos generales</p>	<p>A continuación, expresamos los siguientes comentarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En la 'Hipótesis de Desarrollo' y en los 'Resultados Intermedios', sería conveniente incluir la 'Gestión Integrada de los Recursos Naturales', entendida como un proceso multisector, multinivel, multifactor y multiescala. • De manera general, se recomienda abordar los medios de vida de manera integral para los pueblos indígenas y poblaciones locales, considerando la interdependencia de los recursos naturales y los seres vivos (enfoque ecosistémico) y las Soluciones basadas en la Naturaleza.
30	<p>Resultados intermedios. Para avanzar hacia el OD3, las Partes trabajarán conjuntamente para lograr los tres resultados intermedios descritos a continuación.</p> <p>RI 3.1. Gobernanza nacional y subnacional del manejo del medio ambiente y los recursos naturales fortalecida. USAID se asociará con distintos ministerios y agencias del gobierno peruano para elaborar y ejecutar un plan de acción coherente de modernización forestal que contemple roles para todos los usuarios y autoridades forestales y del agua - abarcando actores del gobierno nacional, subnacional, del sector privado, de la sociedad civil y de la comunidad - para reducir los delitos de conservación, avanzar en el desarrollo sostenible y, en última instancia, cumplir los objetivos ambientales. Las áreas de apoyo pueden incluir, entre otros: desarrollo de marcos de políticas sobre manejo forestal, concesiones del sector privado y cumplimiento de regulaciones y funciones de supervisión; mejora de la capacidad de las entidades nacionales y los gobiernos subnacionales en el manejo de los recursos naturales; y uso eficaz de datos ambientales para coordinar la toma de decisiones del sector público y expandir el crecimiento sostenible.</p>	<p>Sobre el RI se recomienda la siguiente precisión:</p> <p>3.1. Gobernanza nacional y subnacional de la gestión ambiental y de los recursos naturales fortalecidas USAID se asociará con distintos ministerios y agencias del gobierno peruano para elaborar y ejecutar un plan de acción coherente de modernización de la gestión forestal y de los recursos hídricos abarcando autoridades competentes del gobierno nacional, subnacional, así como actores involucrados del sector privado, de la sociedad civil y de la comunidad - para reducir los delitos de conservación, avanzar en el desarrollo sostenible y, en última instancia, cumplir los objetivos de la Política Nacional del Ambiente y de las Políticas sectoriales relacionadas. Las áreas de apoyo pueden incluir, entre otros: desarrollo de marcos de políticas sobre manejo forestal, concesiones del sector privado y cumplimiento de regulaciones y funciones de supervisión; mejora de la capacidad de las entidades nacionales y los gobiernos subnacionales en el manejo de los recursos naturales; y uso eficaz de información ambiental para la toma de decisiones del sector público y expandir el crecimiento sostenible.</p>
31	<p>Anexo 1 RI 3.2. <u>Inversión pública y privada movilizadas en gestión ambiental y de recursos naturales</u> USAID buscará transformar el financiamiento mejorando las herramientas de inversión del sector público y estimulando incentivos para la inversión privada para forestería, productos forestales no maderables y movilización de proyectos de infraestructura natural. Esto</p>	<p>Dice: buscará transformar el financiamiento mejorando las herramientas de inversión del sector público y estimulando ... Debe decir: buscará impulsar el acceso al financiamiento de inversión pública del sector Ambiente mediante el apoyo técnico en la elaboración de instrumentos de inversión, así como estimulando ...</p>
31	<p>Anexo 1 RI 3.2. <u>Inversión pública y privada movilizadas en gestión ambiental y de recursos naturales</u> USAID buscará transformar el financiamiento mejorando las herramientas de inversión del sector público y estimulando incentivos para la inversión privada para forestería, productos forestales no maderables y movilización de proyectos de infraestructura natural. Esto incluirá trabajar con inversionistas privados y públicos para expandir la seguridad hídrica a través de la expansión de inversiones en infraestructura natural sostenible y de bajo costo, incluida la inversión de pagos por servicios ecosistémicos. USAID facilitará una mayor participación del sector privado en los <u>mecanismos de financiación, tales como la Reducción de Emisiones de la</u></p>	<p>Se recomienda incluir el siguiente texto en el párrafo: "RI 3.2. Inversión pública y privada movilizadas en gestión ambiental y de recursos naturales USAID buscará transformar el financiamiento mejorando las herramientas de inversión del sector público y estimulando incentivos para la inversión privada para forestería, productos forestales no maderables y movilización de proyectos de infraestructura natural, considerando las brechas identificadas de infraestructura o de acceso a servicios públicos del Sector Ambiental."</p>
31	<p>Anexo 1 RI 3.2. <u>Inversión pública y privada movilizadas en gestión ambiental y de recursos naturales</u> USAID buscará transformar el financiamiento mejorando las herramientas de inversión del sector público y estimulando incentivos para la inversión privada para forestería, productos forestales no maderables y movilización de proyectos de infraestructura natural. Esto incluirá trabajar con inversionistas privados y públicos para expandir la seguridad hídrica a través de la expansión de inversiones en infraestructura natural sostenible y de bajo costo, incluida la inversión de pagos por servicios ecosistémicos. USAID facilitará una mayor participación del sector privado en los <u>mecanismos de financiación, tales como la Reducción de Emisiones de la</u></p>	<p>Dice: expansión de inversiones en infraestructura natural sostenible y de bajo costo. Debe decir: expansión de inversiones en infraestructura natural de forma eficiente.</p>

33	<p>Anexo 1</p> <p>RI 3.2. <u>Inversión pública y privada movilizadas en gestión ambiental y de recursos naturales.</u> USAID buscará transformar el financiamiento mejorando las herramientas de inversión del sector público y estimulando incentivos para la inversión privada para forestería, productos forestales no maderables y movilización de proyectos de infraestructura natural. Esto incluirá trabajar con inversionistas privados y públicos para expandir la seguridad hídrica a través de la expansión de inversiones en infraestructura natural sostenible y de bajo costo, incluida la inversión de pagos por servicios ecosistémicos. USAID facilitará una mayor participación del sector privado en los mecanismos de financiación, tales como la Reducción de Emisiones de la Deforestación y Degradación de los Bosques (REDD+), los fondos regionales de conservación y las nascentes plataformas de biodiversidad y empresas lideradas por el gobierno peruano para fomentar los bio-negocios</p>	<p>Dice: de pagos por servicios ecosistémicos</p> <p>Debe decir: a través de mecanismos de retribución por servicios ecosistémicos</p>
34	<p>Anexo 1</p> <p>"RI 3.3. Mayor influencia de los ciudadanos en la toma de decisiones y la rendición de cuentas sobre el manejo ambiental y de recursos naturales. USAID apoyará a las poblaciones seleccionadas, especialmente pero no limitado a las poblaciones indígenas dependientes de los bosques, ríos y las comunidades en cuencas seleccionadas, para aumentar su capacidad de participar en la planificación y la toma de decisiones con respecto a la infraestructura y el desarrollo extractivo, al tiempo que aumenta su supervisión de las inversiones y las decisiones para asegurar la rendición de cuentas del gobierno y otros actores. USAID apoyará especialmente a las mujeres líderes y su participación en organizaciones comunitarias y municipales para influir en la toma de decisiones sobre la planificación de</p>	<p>Dice: toma de decisiones con respecto a la infraestructura y el desarrollo extractivo</p> <p>Debe decir: toma de decisiones con respecto a la infraestructura natural y el desarrollo extractivo</p>
37	<p>Indicadores:</p> <p>Los indicadores ilustrativos para el OD3 incluyen lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Índice de capacidad institucional de instituciones asociadas seleccionadas; • Monto de inversión pública en instituciones de sectores seleccionados; • Monto de inversión privada movilizada para sectores seleccionados; • Cambio porcentual en el índice de empoderamiento indígena. 	<p>Se recomienda incluir un indicador que muestre como el OD3 contribuye al cumplimiento de los objetivos o metas ambientales, se propone lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de cumplimiento de metas ambientales relacionadas con la gestión de los recursos forestales y/o de los recursos hídricos.
	<p>Actividades</p> <p>Las principales actividades en ejecución en apoyo del OD3 incluyen las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Combate a los Delitos Ambientales en la Amazonia Peruana (PREVENIR); • Silvacarbon; • Centro de Innovación Científica Amazónica (CINCA); • Infraestructura Natural para la Seguridad Hídrica (NIWS); • Promoción de Bosques Sostenibles, Rentables e Inclusivos (Pro-Bosques); • Supervisión y Fortalecimiento de los Recursos Forestales (FOREST); • Alianza Forestal; • Programa de Alianzas para la Mejora del compromiso en la Investigación (PEER); • Mitigación de Conflictos Pesqueros en Loreto; • Alianza para el Desarrollo de Emprendimientos y Aprendizaje de la Amazonia; y 	<p>Se recomienda incluir como parte de las principales actividades en ejecución que apoyan el OD3, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Unidad de de Delitos Ambientales a cargo del MINAM (UNIDA). • Sistemas Regionales de Gestión Ambiental (SRGA) de los gobiernos regionales que priorizan los aspectos forestales y/o de recursos hídricos. • Sistemas Locales de Gestión Ambiental (SLGA) de los gobiernos locales que priorizan los aspectos forestales y/o de recursos hídricos.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Secretaría General

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 14 de julio de 2021.



Firmado digitalmente por:
TABOADA DELGADO Ruperto
Andrés FAU 20402900050 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/07/2021 14:59:44-0500

OFICIO N° 00575-2021-MINAM/SG

Señor
JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ NORRIS
Director Ejecutivo
Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI
Presente. –

Asunto : Opinión adicional sobre el Convenio de Donación para los Objetivos de Desarrollo entre los Estados Unidos de América y la República del Perú

Referencia : a) Oficio N° 00553-2021-MINAM/SG
b) Oficio N° 0067-2021-APCI/DE
c) Oficio N° 0085-2021-APCI/DE

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia a) mediante el cual se hizo llegar el Informe N° 0075-2021-MINAM/SG/OGPP/OCAI elaborado por la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales, que contiene la opinión del sector sobre el nuevo Convenio de Donación para los Objetivos de Desarrollo entre los Estados Unidos de América y la República del Perú (Convenio de Donación de USAID No. 527- 0427), solicitada al MINAM mediante documento de la referencia b).

Mediante el documento de la referencia c), se solicitó una opinión adicional al MINAM respecto al referido Convenio de donación, por lo que por la presente se remite el Informe N° 00084-2021-MINAM/SG/OGPP/OCAI elaborado por la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales, que contiene la opinión adicional solicitada al sector.

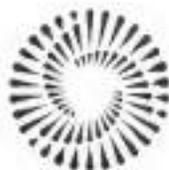
Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Ruperto Taboada Delgado
Secretario General

Número del Expediente: 2021040225

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **2e7474**



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Central Telefónica: 611-6000
www.minam.gob.pe



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Secretaría General

Oficina General de Planeamiento y Presupuesto



FIRSA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
PLAZA HELGUERO María Fe
FAU 2040206058 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/07/2021 12:50:28-05

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

INFORME N° 00084-2021-MINAM/SG/OGPP/OCAI

PARA : Daniel Morales Dueñas
Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

DE : Martha Carolina Cuba Villafuerte de Cronkleton
Directora de la Oficina de Cooperación y Asuntos

ASUNTO : Solicitud de opinión adicional al convenio de donación para los objetivos de desarrollo entre Estados Unidos de América y la República del Perú

REFERENCIA : a) OFICIO N° 0085-2021-APCI/DE (Reg. 2021039089)
b) MEMORANDO 00792-2021-MINAM/SG/OGPP (Reg. 2021040225)
c) MEMORANDO 00800-2021-MINAM/SG/OGPP (Reg. 2021040555)
d) MEMORANDO 00879-2021-MINAM/SG/OGA (Reg. 2021040225)
e) MEMORANDO N° 00885-2021-MINAM/SG/OGA (Reg. 2021040555)
f) MEMORANDO 00208-2021-MINAM/VMDERN/PNCBMCC (Reg. 2021040067)

FECHA : Lima, 14 de julio de 2021

Firmado digitalmente por:
CUBA VILLAFUERTE DE
CRONKLETON Martha Carolina FAU
2040206058 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/07/2021 13:03:44-0500

Me dirijo a usted en atención al documento de referencia a) mediante el cual la Agencia Peruana de Cooperación y Asuntos Internacionales (APCI) solicita al Ministerio del Ambiente (MINAM) opinión adicional respecto a la propuesta convenio de donación para los objetivos de desarrollo entre Estados Unidos de América y la República del Perú.

1. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante el Oficio N° 0067-2021-APCI/DE de fecha 3 de junio de 2021, APCI informó al MINAM que, en febrero del año en curso, APCI, USAID y el MRE iniciaron las conversaciones para la suscripción de un nuevo Convenio de Donación para los Objetivos de Desarrollo entre los Estados Unidos de América y la República del Perú.
- 1.2 En dicho convenio, el MINAM es responsable primario de uno de los tres objetivos de desarrollo, específicamente del objetivo de desarrollo (OD) N° 3 denominado "Perú fortalece el manejo sostenible del medio ambiente y los recursos naturales para expandir beneficios económicos y sociales". Por ello, la APCI solicitó el pronunciamiento de MINAM, el cual debía atender los siguientes cuatro puntos:



BICENTENARIO PERÚ 2021

Central Telefónica: 611 6000
www.minam.gob.pe



- a) Beneficios y ventajas del Convenio, en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales correspondientes.
 - b) Análisis del impacto de los compromisos que asumiría el Perú en la normativa interna. En caso se determine que algún compromiso requiera de la emisión, modificación o derogación de alguna norma para su ejecución en el ámbito de sus competencias, es necesario que la entidad precise el rango de la norma dentro del ordenamiento jurídico peruano.
 - c) Indicar si los recursos no reembolsables de USAID supondrán una transferencia de presupuesto a su entidad.
 - d) Expresar su conformidad respecto al compromiso de cumplir con la contribución (conforme a la Sección 3.2. Contribuciones del Donatario) a su cargo, como entidad de responsabilidad primaria responsable del Objetivo de Desarrollo señalado en el Convenio de Donación.)
- 1.3 Mediante Informe N° 00075-2021-MINAM/SG/OGPP/OCAI, el MINAM se pronunció de manera expresa respecto a los cuatro puntos consultados por APCI, documento que fue puesto en conocimiento de la APCI a través del Oficio 00553-2021-MINAM/SG de fecha 3 de julio de 2021. Posteriormente, el 5 de julio se emitió el documento complementario, Informe N° 00076-2021-MINAM/SG/OGPP/OCAI, puesto en conocimiento de dicha agencia a través del Oficio N° 00558-2021-MINAM/SG de fecha 6 de julio de 2021.
- 1.4 En dichos informes, el MINAM precisó que *"[...] con relación al pedido de expresar la conformidad de MINAM de cumplir con la contribución, como entidad de responsabilidad primaria responsable del OD-3, se precisa que el MINAM no cuenta con capacidad presupuestaria para poder comprometerse, ya que la asignación presupuestal por cada ejercicio fiscal es determinada por el MEF."*
- 1.5 Ante dicha respuesta, la APCI remitió el documento de la referencia a), solicitando una opinión adicional sobre el punto señalado en el párrafo anterior, precisando que en el esquema de cooperación previsto en el Convenio de Donación en negociación, no se busca un compromiso de transferencia o desembolso de recursos presupuestales de las entidades nacionales, por lo que la contribución podía efectuarse a través de la valorización en especie de actividades operativas.

2. ANALISIS

Sobre las funciones y competencias de la OCAI

- 2.1 Con Decreto Supremo N°002-2017-MINAM, de fecha 28 de abril del 2017, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio del Ambiente (MINAM), el cual presenta dentro de su estructura orgánica a la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales (OCAI).
- 2.2 El artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del MINAM, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2017-MINAM establece las funciones de la OCAI, entre otras, los literales (a) asesorar a los órganos y organismos públicos adscritos del Ministerio en materia de cooperación y asuntos internacionales; (c) proponer la inclusión de temas prioritarios del sector en la agenda internacional y en materia de cooperación internacional, en coordinación con el sector competente; e) mantener actualizado el registro de proyectos e informar al Sector competente y e (i) efectuar el monitoreo y evaluación de los proyectos, actividades y programas financiados con la cooperación, en el marco de





sus competencias.

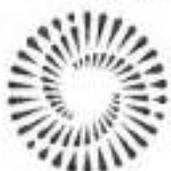
- 2.3 El presente análisis se realiza en el marco de las funciones y ámbito de competencia de esta Oficina.

Sobre la valorización de la contribución en especie del MINAM en el marco del convenio de donación

- 2.4 Con la finalidad de atender la solicitud de la APCI, se procedió a identificar aquellas Direcciones Generales y programas del MINAM que, si bien no participan directamente, si disponían de su tiempo para efectuar coordinaciones relacionadas a las iniciativas de cooperación implementadas por USAID. Estas fueron: la Dirección General de Calidad Ambiental (DGCA), la Dirección General de Economía y Financiamiento Ambiental (DGEFA), la Dirección general de Diversidad Biológica (DGDB), al Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (PNCB) y a la Dirección General de Políticas e Instrumentos de Gestión Ambiental (DGPIGA).
- 2.5 Mediante correo electrónico de fecha 8 de julio de 2021¹, se solicitó a dicha áreas que precisaran la siguiente información, la cual era requerida por la Oficina General de Administración (OGA) para efectuar la valorización requerida:
- Personal involucrado en actividades relacionadas
 - Porcentaje del día laboral destinado
 - Horizonte de tiempo de las actividades a realizar
- 2.6 La DGDB, DGEFA y DGCA atendieron el requerimiento mediante correo electrónico de fecha 9 de julio. Por su parte, la DGPIGA hizo lo propio mediante correo electrónico de fecha 13 de julio de 2021.
- 2.7 Mediante los documentos de la referencia b) y c), la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicitó a la OGA, que estime la contrapartida en especie de la DGDB, DGEFA, DGCA y DGPIGA, en base a la información reportada por dichas Direcciones Generales.
- 2.8 Como respuesta a dicha solicitud, la OGA remitió los documentos de la referencia d) y e), través de los cual comunicó a la OGPP que la valorización de la Contrapartida proyectada asciende a US\$ 161,423.00 (Ciento sesenta y un mil cuatrocientos veintitrés con 00/100 dólares americanos) para el caso de la DGDB, DGEFA, DGCA; y a US\$ 140,798.50 (Ciento cuarenta mil setecientos noventa y ocho con 50/100 dólares americanos) en el caso de DGPIGA.
- 2.9 Por otro lado, mediante documento de la referencia f) el PNCM remitió su valoración, la cual asciende a US\$ 31,932.68 (treinta y un mil novecientos treinta y dos con 68/100 dólares americanos)
- 2.10 Al efectuar la sumatoria de las referidas valorizaciones, se observa que la contribución en especie del MINAM asciende a US\$ 334,154.18 (trescientos treinta y cuatro mil ciento cincuenta y cuatro con 18/100 dólares americanos).

3. CONCLUSIONES

¹ En el caso de la DGCA, la solicitud fue realizada mediante correo electrónico de fecha 9 de julio de 2021.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- 3.1 Mediante documento de la referencia a), la APCI solicita al MINAM que, en base a sus actividades operativas, efectúe una valorización en especie que permita al gobierno peruano considerarla dentro de las contribuciones con las que se debe cumplir en el marco del convenio de donación en negociación.
- 3.2 El MINAM efectuó la referida valorización solicitada, la cual asciende a US\$ 334,154.18 (trescientos treinta y cuatro mil ciento cincuenta y cuatro con 18/100 dólares americanos), la cual debe ser puesta en conocimiento de APCI, con la finalidad de atender el pedido vertido en el documento de la referencia a).

4. RECOMENDACIONES

- 4.1 Remitir el presente Informe a la Secretaría General a fin de que se envíe a APCI, para lo cual se adjunta el proyecto de comunicación correspondiente.

Documento Firmado Digitalmente

Maria Fe Plaza Helguero

Especialista en Cooperación Internacional

Visto el informe y estando de acuerdo con su contenido, lo hago mío y lo suscribo en señal de conformidad.

Documento firmado digitalmente

Martha Carolina Cuba Villafuerte de Cronkleton

Directora de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales

Número del Expediente: 2021040225

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **2c3509**





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Secretaría General



PERÚ

MINAM

Firmado digitalmente por:
TABOADA DELGADO Ruperto
Andrés FAU 20402908058 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14.07.2021 21:40:19-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 14 de julio de 2021

OFICIO N° 00578-2021-MINAM/SG

Señor

JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ NORRIS

Director Ejecutivo

Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI

Presente -

Asunto : Conformidad al texto del Convenio de Donación entre los Estados Unidos de América y la República del Perú

Referencia : Correo electrónico de fecha 13 de julio de 2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia, mediante el cual la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), solicita al Ministerio del Ambiente que emita su conformidad sobre el texto del Convenio de Donación entre los Estados Unidos de América y la República del Perú, remitido el 13 de julio de 2021.

Al respecto, se adjunta copia del Memorando N° 00279-2021-MINAM/SG/OGPP/OCAI mediante el cual la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite la conformidad a la propuesta de texto del referido convenio, el cual ha sido validado tanto por las áreas del MINAM como por el USAID.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Ruperto Taboada Delgado

Secretario General

Se adjunta:

Memorando N° 00279-2021-MINAM/SG/OGPP/OCAI

Anexo. Texto del Convenio de Donación entre los Estados Unidos de América y la República del Perú

Número del Expediente: 2021040834

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **97f0a9**



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Central Telefónica:
611-6000
www.minam.gob.pe



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

GOBIERNO DEL PERÚ

Oficina General de
Planeamiento y
Presupuesto

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



PERÚ

MINAM

Firmado digitalmente por:
CUBA VILLAFUERTE DE
CRONKLETON Martha Carolina FAU
20402088868 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/07/2021 10:33:38-0500

MEMORANDO N° 00279-2021-MINAM/SG/OG

PARA : Daniel Morales Dueñas
Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

DE : Martha Carolina Cuba Villafuerte de Cronkleton
Directora de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales

ASUNTO : Conformidad al texto del Convenio de Donación entre los Estados Unidos
de América y la República del Perú

REFERENCIA : a) Correo electrónico de fecha 12 de julio de 2021
b) Correo electrónico de fecha 13 de julio de 2021
c) Correo electrónico de fecha 13 de julio de 2021 de las 18:02 horas

FECHA : Lima, 14 de julio de 2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia a), mediante el cual la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) convoca al Ministerio del Ambiente a una reunión con carácter de urgencia para el día 13 de julio del 2021, con la finalidad de arribar a un consenso sobre el texto final del Convenio de Donación Perú USAID.

Ese mismo día, previo a la reunión, la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) remitió al MINAM, a través del documento de la referencia b), el texto que sería revisado durante la reunión convocada por APCI. Finalizada la reunión, dicha agencia solicitó que se emita conformidad sobre el texto remitido por USAID, conforme se verifica del documento de referencia c).

A fin de atender la solicitud de APCI, mediante correo electrónico, se recabó la conformidad con el texto circulado por parte del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático, la Dirección General de Economía y Financiamiento Ambiental, la Dirección General de Diversidad Biológica, la Dirección General de Estrategias sobre los Recursos Naturales, la Dirección General de Ordenamiento Territorial Ambiental, la Dirección General de Políticas e Instrumentos de Gestión Ambiental, la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

El texto consensuado por dichas áreas fue revisado una vez más durante una reunión sostenida el día 14 de julio de 2021 entre funcionarios de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales del MINAM y un representante de USAID a fin de discutir algunas precisiones de

¹ De acuerdo a lo coordinado con la Oficina General de Asesoría Jurídica y en tanto el análisis sobre dicho documento por parte de dichas áreas, ya había sido puesto en conocimiento de APCI mediante INFORME N° 00075-2021-MINAM/SG/OGPP/OCAI e INFORME N° 00076-2021-MINAM/SG/OGPP/OCAI



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Central Telefónica: 611-6000
www.minam.gob.pe



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Secretaría General

Oficina General de
Planeamiento y
Presupuesto

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

forma sugeridas por algunas de las direcciones generales que habían dado su visto bueno al documento. Durante dicha reunión se arribó a una versión final, por lo que corresponde comunicar APCI la conformidad del ministerio con el texto enviado.

En ese sentido, agradeceré que, a través de su despacho, se remita el presente Memorando (junto con su anexo, consistente en la versión consensuada entre MINAM y USAID), para lo cual adjunto el Oficio respectivo.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Martha Carolina Cuba Villafuerte de Cronkleton

Directora de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales

Se adjunta:

Texto del Convenio de Donación entre los Estados Unidos de América y la República del Perú

Número del Expediente: 2021040834

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **3c62df**



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Central Telefónica: 611-6000
www.minam.gob.pe

ANEXO 1

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

I. Introducción

En este anexo se describen los programas que se emprenderán y los resultados que se esperan alcanzar con los fondos asignados bajo el presente Convenio de Donación para Objetivos de Desarrollo. Nada de lo expresado en este Anexo 1 se interpretará como una modificación de las definiciones o de los términos del Convenio.

II. Antecedentes

La transformación de Perú en los últimos 20 años constituye una notable historia de éxito en su desarrollo como país, y en la cooperación sostenida de USAID. El Perú ha fortalecido su asociación con los Estados Unidos con base en valores y principios compartidos que incluyen democracia, estado de derecho, respeto a los derechos humanos, libre comercio, cooperación, y lazos culturales. La presencia de USAID en el Perú por cerca de seis décadas ha contribuido a logros significativos en reducción de la pobreza, seguridad alimentaria, infraestructura básica, vías nacionales, consolidación de instituciones democráticas clave, e innovaciones para mejores servicios de salud y educación para atender las necesidades de los ciudadanos.

En esta transformación, está presente el tema ambiental con la creación del Ministerio del Ambiente en el 2008. La Política Nacional del Ambiente (PNA), política ambiental de mayor jerarquía del país, aprobada en el 2009, se constituye como la base para la conservación del ambiente, buscando con ello asegurar el uso sostenible, responsable, racional y ético de los recursos naturales y

ANNEX 1

AMPLIFIED DESCRIPTION

I. Introduction

This annex describes the programs to be undertaken and the results to be achieved with the funds obligated under this Development Objective Agreement. Nothing in this Annex 1 shall be construed as amending any of the definitions or terms of the Agreement.

II. Background

Peru's transformation over the past 20 years constitutes a remarkable success story on country development, and sustained USAID cooperation. Peru has strengthened its partnership with the United States based on shared values and principles that include democracy, rule of law, an inclusive society, respect for human rights, economic growth through free trade, mutual cooperation and cultural bonds. USAID's presence in Peru for nearly six decades has contributed to significant development gains in poverty reduction, food security, basic infrastructure, national roads, consolidation of key democratic institutions, and innovations for better health and education services to meet citizens' needs, especially in remote parts of the country.

del medio que lo sustenta, a fin de contribuir con el desarrollo integral, social, económico y cultural de la ciudadanía.

Debido a que han transcurrido más de 10 años desde su aprobación, el Perú viene desarrollando, de forma participativa y descentralizada, el proceso de actualización de la PNA hacia el 2030, que incorpora nuevas tendencias y actualiza las prioridades ambientales, teniendo en cuenta el actual contexto global, los acuerdos internacionales en cambio climático, diversidad biológica y la reciente pandemia por la COVID-19, a fin de construir un Perú Limpio, Natural e Inclusivo.

Como parte de ese contexto global y en aras de estar mejor preparado para enfrentar los eventos climáticos y generar las condiciones para el crecimiento de industrias limpias y sostenibles, el Perú ha reforzado su institucionalidad climática. A la fecha, cuenta con una Ley Marco sobre Cambio Climático y su respectivo Reglamento, el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático del Perú, y viene actualizando su Estrategia Nacional ante el Cambio Climático con visión al 2050. Estos instrumentos, junto a otros de los diferentes sectores, respaldan el compromiso de un crecimiento competitivo y sostenible para las presentes y futuras generaciones.

-Por otro lado, USAID coadyuva al desarrollo competitivo y sostenible del Perú, a través de los diferentes proyectos que promueve, como el de Infraestructura Natural para la Seguridad Hídrica, que busca ampliar las inversiones en infraestructura natural como una estrategia para regular el suministro de agua y aumentar la resiliencia al cambio climático en Perú; o el de Promoción de Bosques Sostenibles, Rentables e Inclusivos (Pro-Bosques), que fortalecerá las instituciones claves de sector forestal peruano y grupos interesados como

un medio para combatir la tala ilegal, conservar los paisajes de biodiversidad, reducir las emisiones de carbono; entre otros proyectos. Asimismo, en el marco de la Declaración Conjunta de Intención (DCI), acuerdo voluntario de cooperación firmado por los gobiernos de Perú, Noruega y Alemania en 2014 para lograr la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero producidas por la deforestación y la degradación de los bosques, y específicamente en su agenda al 2025, se une Reino Unido al compromiso y USAID en calidad de observador.

USAID tiene una nueva Estrategia de Cooperación al Desarrollo del País (CDCS, por sus siglas en inglés, o "Estrategia") para guiar su trabajo en el Perú para los años 2020 a 2025, preparada en consulta con contrapartes clave y de larga trayectoria en el Gobierno del Perú, socios locales y otras partes interesadas relevantes. Esta Estrategia constituye la base para el presente Convenio. La nueva Estrategia de USAID para el Perú se fundamenta en la estrategia anterior, implementada a través del Convenio de Donación 527-0426 firmado con el gobierno peruano el 20 de septiembre del 2012.

La pandemia del COVID-19 ha desatado privaciones sociales y económicas masivas e imprevistas en el Perú, las cuales no fueron anticipadas al momento de preparar la nueva Estrategia de USAID. En respuesta a esta situación, USAID ha apoyado los esfuerzos del gobierno y otros actores peruanos para abordar necesidades directas de la población, incluyendo la provisión de respiradores y el apoyo a intervenciones específicas de salud en áreas prioritarias. USAID asimismo reconoce que las inversiones, enfoques y acciones para alcanzar los Objetivos de

USAID has a new Country Development Cooperation Strategy (CDCS or "Strategy") to guide its work in Peru for the years 2020 to 2025, prepared in consultation with key, long-standing counterparts in the Government of Peru, local partners and other relevant stakeholders. This Strategy constitutes the programmatic basis for this Agreement. The new USAID Strategy for Peru builds on the prior strategy, implemented through the Assistance Agreement 527-0426 signed with the Government of Peru on September 20, 2012.

The COVID-19 pandemic has unleashed massive and unforeseen social and economic hardships for Peru, which were not anticipated at the time of preparing the new USAID Strategy. In response to this situation, USAID has supported the efforts from the Government of Peru and other Peruvian actors to address direct needs of the population, including the provision of ventilators and supporting specific health interventions in priority areas. USAID likewise recognizes that the investments, approaches and actions to achieve the intended Development Objectives in the Strategy need

Desarrollo buscados en el Estrategia requieren ajustes para abecdar los efectos de la pandemia del COVID-19. USAID continuará trabajando con el gobierno peruano para evaluar oportunidades de usar recursos que se hagan disponibles bajo el Convenio o fuera del mismo para apoyar la respuesta del Perú frente a la pandemia.

La nueva Estrategia de USAID consolida una transición estratégica de la asociación y trabajo de USAID en el Perú, de manera coherente con el importante progreso del Perú en su desarrollo. Esta transición implica que los roles y modalidades de trabajo de USAID cambian para ser: (a) coherentes con la mayor capacidad (recursos, instituciones, capital humano) y compromiso (políticas, prácticas, inclusión) del país; y (b) enfocados en las áreas que representen desafíos pendientes significativos y/o posibles riesgos que pudieran conllevar un retroceso en el camino al desarrollo. La Estrategia se basa en una Visión que busca involucrar, conectar y apoyar a actores peruanos claves en el gobierno, el sector privado y la sociedad civil a fin de reforzar sus roles como agentes de cambio que movilizan recursos, transforman sistemas e institucionalizan reformas que proporcionarían a todos los peruanos un futuro más próspero, seguro y sostenible.

Bajo la Estrategia, USAID apoyará al Perú en sus esfuerzos para superar varios desafíos persistentes que aún obstaculizan la consolidación de su desarrollo, y que constituyen prioridades principales de política para los gobiernos de ambos países. Esto incluye atención especial para lograr de manera más efectiva: (1) combatir las organizaciones involucradas con el tráfico ilícito de drogas, (2) continuar y profundizar sus esfuerzos para mejorar la integridad del sector público y enfrentar eficazmente la

to be adjusted to address the effects of the COVID-19 pandemic. USAID will continue working with the Government of Peru to assess opportunities to use resources that become available under the Agreement or outside it to support Peru's response to the pandemic.

USAID's new Strategy consolidates a strategic transition of USAID's partnership and work in Peru, consistent with Peru's significant progress in its development. This transition implies that USAID's roles and its modalities of work change to be: (a) consistent with greater capacity (resources, institutions, human capital) and commitment (policies, practices, inclusion) of the country; and (b) focused on the areas that represent significant remaining challenges and/or possible risks that may imply a backslide on its development path. The Strategy is based on a Vision that aims to engage, connect and support key Peruvian actors in government, private sector and civil society to reinforce their roles as change agents who mobilize resources, transform systems, and institutionalize reforms that will provide all Peruvians a more prosperous, secure and sustainable future.

Under the Strategy, USAID will support Peru in its efforts to overcome several persistent challenges that still hinder the consolidation of its development, and which constitute top policy priorities for the governments of both countries. This includes particular attention to more effectively: (1) combat transnational criminal organizations, (2) continue and deepen its efforts to improve public sector integrity and effectively address corruption,

corrupción, y (3) conservar los recursos naturales amenazados.

En el Perú se viene realizando avances en la lucha contra los delitos ambientales y las actividades ilegales que deterioran el ambiente y los derechos de la población y afectan la seguridad de defensores ambientales.

USAID respaldará al Perú para que siga fortaleciendo y mejorando la efectividad de las instituciones gubernamentales nacionales y subnacionales para garantizar el crecimiento económico continuo y el desarrollo inclusivo. De interés especial son las zonas afectadas por el tráfico ilícito de drogas (en particular, por el cultivo ilícito de coca), los delitos ambientales (incluida la tala ilegal, la minería ilegal, tráfico de vida silvestre, y pesca ilegal, no reportada y no regulada), la exclusión de comunidades nativas e indígenas, la trata de personas y la sobreexplotación de los recursos naturales (especialmente afectando a los bosques amazónicos y las cuencas andinas). Además, la Estrategia de USAID también considera los roles que las comunidades, las organizaciones de la sociedad civil y las empresas del sector privado deben jugar para asegurar que el Perú mantenga un clima político y de inversión sólido para respaldar su recuperación en el corto plazo y su progreso continuo en el largo plazo.]

III. Financiamiento

Un Plan Financiero se presenta en el Adjunto A de este Anexo I. El Plan Financiero refleja las contribuciones de las Partes, como se describen en la Sección 3 del Convenio. Las Partes acuerdan que USAID podrá actualizar el Plan Financiero, sin una enmienda formal, a fin de reflejar las contribuciones por

and (3) conserve threatened natural resources.

USAID will support Peru to continue strengthening and improving the effectiveness of national and sub-national government institutions to ensure continued economic growth and inclusive development. Of special interest are the areas affected by narco-trafficking (in particular, illicit coca cultivation), environmental crimes (including illegal logging, illegal mining, wildlife trafficking, and illegal, unreported and unregulated fishing), exclusion of native and indigenous communities, trafficking in persons, and overexploitation of natural resources (especially affecting Amazon forests and Andean waters). In addition, communities, civil society organizations and private sector companies and associations must also play their roles to ensure Peru maintains a strong political and investment climate with the conditions necessary to bolster its short-term recovery from losses due to the Covid-19 pandemic and its long-term continued progress.

III. Funding

A Financial Plan is set forth in Attachment A to this Annex I. The Financial Plan reflects the Contributions of the Parties, as described in Section 3 of the Agreement. The Parties agree that USAID may update the Financial Plan, without a formal amendment, to reflect USAID's incremental contributions, made

incrementos de USAID realizadas de acuerdo a la Sección 3.1(b), así como las contribuciones anuales del Donatario según la Sección 3.2(b) del Convenio. Una vez al año, después de que el Donatario proporcione a USAID su informe anual sobre sus contribuciones, USAID proporcionará al Donatario un Plan Financiero actualizado mediante una Carta de Ejecución.

IV. Marco de Resultados

Las Partes trabajarán conjuntamente para el logro de los Objetivos de Desarrollo (OD) descritos a continuación. Los enunciados de cada OD colocan al Perú, incluido a su gobierno, el sector privado y la sociedad civil, como la parte líder y responsable para el avance hacia el logro de resultados de desarrollo de alto nivel, con USAID desempeñando un papel de apoyo específico.

El Convenio también incluye un Objetivo Especial para apoyar a la integración económica y social de los migrantes y refugiados venezolanos, como continuación de los esfuerzos realizados bajo el Convenio de Donación 527-0426.

La relación entre los OD y los resultados de nivel inferior se ilustra en el Adjunto B, el Marco de Resultados, al final del presente Anexo.

4.1 Objetivo de Desarrollo 1 (OD1): El Perú expande el desarrollo económico y social en regiones post erradicación para sostener la reducción de los cultivos de coca.

Antecedentes. La cooperación en desarrollo alternativo de USAID en Perú, combinada con el apoyo del Gobierno de Estados Unidos en la erradicación y otros esfuerzos conjuntos de aplicación de la ley, ha ayudado al país a reducir sustancialmente el cultivo de

pursuant to Section 3.1(b), as well as the Grantee's Annual Contributions, as set forth in Section 3.2(b) of the Agreement. Once a year, after the Grantee provides USAID with its annual report on its contributions, USAID will provide the Grantee an updated Financial Plan, via Implementation Letter.

IV. Results Framework

The Parties will work jointly towards the achievement of the Development Objectives (DOs) described below. Each DO statement places Peru -- including the government, private sector and civil society -- as the leading and responsible party for progress toward achieving high-level development outcomes, with USAID playing a targeted supporting role.

The Agreement also includes a Special Objective to the economic and social integration of the Venezuelan migrants and refugees, as a continuation of the efforts undertaken under the Assistance Agreement 527-0426.

The relationship among the DOs and lower-level results is depicted in Attachment B, Results Framework, at the end of this Annex.

4.1 Development Objective 1 (DO1): Peru expands economic and social development in post-eradication regions to sustain coca reductions.

Background. USAID's alternative development assistance in Peru, combined with USG support for eradication and other joint law enforcement efforts, has helped the country to substantially reduce cultivation of coca for illicit purposes, and subsequently

coca para fines ilícitos y, consecuentemente, la producción de cocaína. El crecimiento económico de Perú en las últimas dos décadas ha aumentado los ingresos públicos del gobierno peruano. El gobierno peruano ahora financia aproximadamente el 60 por ciento de los esfuerzos nacionales de desarrollo alternativo y el 75 por ciento de las operaciones de erradicación de coca. El gobierno peruano está aumentando la inversión de recursos públicos para llegar a zonas rurales como el Valle de los ríos Apurímac, Ene and Mantaro (VRAEM), una zona con alta concentración de coca ilícita con una presencia prolongada de los remanentes del grupo narco-terrorista Sendero Luminoso, y que actualmente registra el 48% de la superficie nacional de cultivo de coca. Aquí y en otras áreas, la pobreza, agravada por la inseguridad, el aislamiento, la presencia estatal insuficiente, ha brindado un terreno fértil para el cultivo ilegal de coca.

Durante los próximos cinco años, USAID se asociará con el gobierno peruano para fortalecer las instituciones del gobierno local y los mercados rurales para que los recursos se utilicen de manera más estratégica y eficiente, al tiempo que se reducen los riesgos para los inversionistas privados. Con el apoyo de USAID en aspectos específicos, la Comisión Nacional para el Desarrollo y la Vida sin Drogas (DEVIDA) que diseña y conduce la Política Nacional contra las Drogas (PNCD) al 2030, aprobado por el Decreto Supremo N° 192-2020-PCM de 14 de diciembre de 2020, tomará como fundamento su exitoso "modelo de desarrollo alternativo integral y sostenible", que recoge la experiencia de trabajo con USAID en los últimos 20 años y continuará extendiendo este modelo en áreas nuevas y más desafiantes donde se encuentra los mayores porcentajes de cultivos de coca, usando

cocaine production. Peru's economic growth in the last two decades has increased the Government of Peru's public revenue. The Government of Peru now funds approximately 60 percent of national alternative development efforts and 75 percent of coca eradication operations. The Government of Peru is increasing investment of public resources to reach rural, isolated areas such as the Valley of Apurímac, Ene and Mantaro Rivers (VRAEM), an illicit coca stronghold with a long-time presence of the narco-terrorist group Shining Path. Here and in other areas, poverty – underpinned by insecurity, isolation, insufficient state presence, plus absence of the rule of law – have provided fertile ground for illegal coca cultivation.

Over the next five years, USAID will partner with the Government of Peru to strengthen local government institutions and rural markets so that resources are used more strategically and efficiently, while also lowering risks for private investors. With USAID's targeted support, combined with coca eradication, the Government of Peru's lead counternarcotics agency, the National Commission for Development and Life without Drugs (DEVIDA), will build on its successful "sustainable integrated alternative development model," based on its experience with USAID over the last 20 years. DEVIDA will continue to adapt and extend this approach into new, more challenging areas where most illicit coca is grown. The objective is to provide rural poor a sustainable, licit economic alternative, thereby enabling farmers to stay away from illicit coca cultivation, reducing inputs for drug

culto en lugar geográfico las Zonas Estratégicas de Intervención definidas en la PNCD. El objetivo es proporcionar a la población de las zonas rurales alternativas económicas licitas y sostenibles, que permita a los agricultores mantenerse alejados del cultivo ilícito de coca vinculada con el tráfico ilícito de drogas y permitir un mayor desarrollo del sector privado y del mercado.

Al final del Convenio, DEVIDA y otras entidades del gobierno peruano tendrán la capacidad de replicar programas integrados de desarrollo alternativo exitosos en el VRAEM y otras áreas productoras de coca ilícita nuevas y desafiantes, utilizando principalmente recursos nacionales, y en asociación con el sector privado y sociedad civil. USAID retirará gradualmente las intervenciones en áreas de inversión a largo plazo y desarrollo consolidado. USAID ampliará y replicará sus esfuerzos de asociación con el sector privado en áreas seleccionadas, con la participación de actores gubernamentales para crear condiciones propicias, expandiendo así la innovación y la colaboración para desarrollar aún más los medios de vida licitos, mejorar la conectividad digital y acelerar la inclusión financiera.

Hipótesis de desarrollo. Si (a) las instituciones públicas nacionales y locales del Perú aumentan su capacidad para responder a las prioridades de la comunidad, y mejorar sus condiciones socioeconómicas e institucionales, y (b) empresas clave del sector privado fortalecen el desarrollo de cadenas productivas licitas (es decir, el cacao, café, otros productos, bienes y servicios) en áreas seleccionadas de Zonas Estratégicas de Intervención a través de nuevas inversiones y servicios financieros y técnicos, entonces las comunidades y las familias pueden mejorar sus ingresos

trafficking organizations, and enabling increased private sector and market-led development.

By the end of the Agreement, DEVIDA and other Government of Peru entities will have the capacity to replicate successful integrated alternative development programs in the VRAEM and other new, challenging illicit coca-producing areas, primarily using domestic resources and in partnership with the private sector and civil society. USAID will gradually phase out interventions in areas of long-term investment and consolidated development. USAID will scale and replicate its private sector engagement efforts in select areas, with the involvement of government actors to create enabling conditions, thereby expanding innovation and collaboration to further develop licit livelihoods, improve digital connectivity, and accelerate financial inclusion.

Development hypothesis. If (a) Peru's national and local public institutions increase their capacity to respond to community priorities, deliver basic public services and improve enabling conditions in target post-coca eradication areas, and (b) key private sector companies strengthen licit economies (i.e., cacao, coffee, other crops, goods and services) in target regions through new investment and financial and technical services, then communities and families can earn a licit income, enabling them to leave coca cultivation behind and enabling Peru to sustain its coca reductions.

económicos (licito), reducir la vulnerabilidad frente a cultivos ilícitos coca.

El desarrollo alternativo integral y sostenible es un componente clave de la Política Nacional Contra las Drogas (PNCD) al 2030. El desarrollo alternativo incluye apoyo a las familias de agricultores para la transición a cultivos licitos, acceso a servicios financieros y técnicos, bienes e insumos, conexiones con asociaciones de productores y compradores, y asistencia a los gobiernos locales para mejorar la inversión. Cuando se mantienen las reducciones de coca a través de este enfoque, hay menos coca ilegal que alimenta el comercio de drogas de las organizaciones involucradas en el tráfico ilícito de drogas, un pilar de Política Nacional Contra las Drogas (PNCD).

Resultados intermedios (RI). Para avanzar hacia el ODI, las Partes trabajarán conjuntamente para lograr los dos resultados intermedios descritos a continuación.

RI 1.1. Menores brechas en bienes y servicios públicos clave en áreas seleccionadas. USAID ayudará al gobierno del Perú en sus esfuerzos por reducir las brechas económicas y sociales en distritos y áreas seleccionadas en las Zonas Estratégicas de Intervención que tengan una provisión inadecuada de bienes y servicios públicos por parte de las entidades gubernamentales. Esto incluirá reforzar el trabajo de DEVIDA, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y los gobiernos locales y regionales, para aumentar la presencia efectiva del estado y asignar, dirigir y ejecutar de manera más efectiva la inversión pública para bienes y servicios básicos. USAID continuará apoyando a DEVIDA para ampliar su intervención en desarrollo alternativo, así

Integrated and sustainable alternative development is a key component of the Government of Peru's counter-narcotics strategy supported by the USG, which also includes other components, such as eradication and interdiction. Alternative development includes support to farming families to transition to licit crops, access to financial and technical services, connections to producer associations and buyers, and assistance to local governments to improve investment. When coca reductions are sustained through this approach, there is less illegal coca fueling the narcotics trade of transnational criminal organizations, a pillar of the counternarcotics strategy in Peru.

Intermediate results (IR). To advance towards ODI, the Parties will work jointly to achieve the two intermediate results.

IR 1.1. Gaps in key public goods and services reduced in targeted areas. USAID will assist the Government of Peru in its efforts to reduce economic and social gaps in targeted districts and areas with an inadequate provision of public goods and services by government entities. This will include reinforcing the work of DEVIDA, the Ministry of Economy and Finance (MEF) and local and regional governments to increase effective state presence and more effectively allocate, target and execute public investment for basic goods and services. USAID will continue supporting DEVIDA to scale up post-eradication assistance to community groups and alternative crop farmers, as well as to assist sub-national governments to spur economic

como para ayudar a los gobiernos subnacionales a estimular el desarrollo económico e invertir en servicios públicos, utilizando recursos del gobierno peruano.

RI 1.2. Economías licitas fortalecidas en áreas específicas. USAID y el gobierno del Perú promoverán un enfoque basado en el mercado para desbloquear la inversión privada a fin de expandir las cadenas de valor licitas y catalizar un crecimiento sostenible e inclusivo en las economías locales en las Zonas Estratégicas de Intervención. USAID se asociará con el sector privado para que los agricultores hombres y mujeres, organizaciones de productores y empresas locales aumenten su productividad y accedan a los mercados. Esto incluirá ampliar y replicar los esfuerzos para expandir las inversiones del sector privado en actividades agrícolas y no agrícolas, lo que puede involucrar el establecimiento y expansión de cadenas de valor licita, así como los servicios financieros y de comunicación necesarios para dinamizar las economías locales. Asimismo, esto puede involucrar el aumento de la participación del sector privado a través de plataformas de asociación y fondos financieros combinados para invertir en áreas prioritarias y reducir las percepciones de riesgo de los inversores.

4.2 Objetivo de Desarrollo 2 (OD2): El Perú incrementa la integridad pública para reducir la corrupción.

Antecedentes. En el Perú, el costo de la corrupción, que se estima en más del equivalente a USD 4 mil millones en 2019, asfixia el desarrollo económico, político y social, contribuyendo a la falta de confianza ciudadana en el gobierno y al riesgo de retroceder en el progreso del Perú basado en la democracia y la economía de libre

development and invest in public services, using Government of Peru resources.

IR 1.2. Licit economies strengthened in targeted areas. USAID and the Government of Peru will promote a market-based approach to unlock private investment to expand licit value chains and catalyze sustainable and inclusive growth in local economies. USAID will partner with the private sector for men and women farmers, producer organizations and local businesses to increase their productivity and access markets. This will include scaling and replicating efforts to expand private sector investments in agricultural and non-agricultural activities, which may involve establishing and expanding licit value chains, as well as financial and communication services required to dynamize local economies. Likewise, this may involve increasing private sector engagement through partnership platforms and blended finance funds to invest in priority areas and reduce investor risk perceptions.

4.2 Development Objective 2 (DO2): Peru increases public integrity to reduce corruption.

Background. In Peru, the cost of corruption – estimated to be more than \$4 billion in 2019 – drains economic, political and social development, contributing to a lack of citizen confidence in government and the risk of backsliding in Peru's progress based on democracy and free market economies. Peru's program with the Organization for Economic

mercado. El programa del Perú con la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) proporciona un marco sólido para la lucha del país contra la corrupción generalizada y persistente, basado en la mejora de la integridad pública en general y la rendición de cuentas gubernamental. El surgimiento de instituciones como la Secretaría de Integridad Pública, la Dirección Nacional de Abastecimiento del MEF, el enfoque del control concurrente de la Contraloría General y la iniciativa del servicio civil proporcionan un terreno fértil que fortalece el compromiso de Perú para combatir la corrupción y son vínculos naturales para las nuevas asociaciones y esfuerzos de USAID para el fortalecimiento de capacidades.

La Estrategia Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Perú y su Plan de Implementación incorporan las recomendaciones de la Revisión de Integridad Pública de Perú 2017 de la OCDE, y el marco para un modelo de integridad pública que aumenta los controles internos gubernamentales y promueve la responsabilidad de toda la sociedad. El "Sistema de Integridad" del Perú se basa sobre todo en las recomendaciones y mejores prácticas de la OCDE, fortaleciendo puntos donde los controles internos coinciden con la supervisión externa de las organizaciones de la sociedad civil (OSC) o los medios de comunicación y con la responsabilidad ciudadana (individual) y la demanda por responsabilidad gubernamental.

Aprovechando la voluntad política del Perú, USAID ayudará a las entidades claves de supervisión y control del gobierno peruano (adquisiciones, Contraloría, Secretaría de Integridad y otras) a alinear políticas y reformas para una mayor eficiencia, eficacia y transparencia del gobierno en la prestación

Cooperation and Development (OECD) provides a strong framework for the country's fight against pervasive and persistent corruption, based on improving overall public integrity and government accountability. The emergence of institutions such as the Public Integrity Secretariat, the Ministry of Economy and Finance Acquisition Directorates, the Comptroller General's concurrent control focus, and the civil service initiative, provide fertile ground that strengthens Peru's commitment to combat corruption and are natural linkages for USAID's new partnerships and capacity strengthening efforts.

Peru's National Anti-Corruption and Integrity Strategy and Implementation Plan incorporates the recommendations of the 2017 OECD Public Integrity Review of Peru, and the framework for a public integrity model that increases governmental internal controls and promotes whole-of society accountability. Peru's "Integrity System" principally draws from OECD recommendations and best practices, fortifying points where internal controls intersect with external oversight of civil society organizations (CSOs) or media and with citizen (individual) accountability and demand for government accountability.

Leveraging Peru's political will, USAID will help key Government of Peru control and supervision entities (procurement, Comptroller, Integrity Secretariat, and others) to align policies and reforms for greater government efficiency, effectiveness, and transparency in service delivery and public

de servicios y la inversión pública, incluidos controles internos simultáneos, marcos legales y mayores presupuestos para implementar la prevención de la corrupción y la modernización de la contratación pública. USAID también trabajará con las OSC y el sector privado para brindar a los ciudadanos, servidores públicos y actores del sector empresarial el conocimiento y las habilidades necesarias para mantener los estándares de integridad pública y rechazar las prácticas corruptas en todos los sectores y fortalecer una cultura de integridad en toda la sociedad.

Hipótesis de desarrollo. Si (a) el Perú implementa plenamente su Plan Nacional de Integridad Pública y Lucha contra la Corrupción para fortalecer los controles internos del gobierno, la mitigación de riesgos y los sistemas de supervisión pública, y (b) la sociedad peruana aumenta la rendición de cuentas multisectorial dentro de y entre el gobierno, los ciudadanos, los grupos de la sociedad civil y empresas del sector privado, entonces el Perú aumentará la integridad pública y mitigará y prevendrá más eficazmente la corrupción.

La construcción de la integridad pública para reducir la corrupción es un esfuerzo crítico que mejorará el gasto y la inversión públicos del Perú, especialmente donde la presencia estatal es limitada y los desafíos de desarrollo del Perú son más agudos. La integridad pública es la adhesión constante a los valores, principios, normas y sistemas éticos compartidos que priorizan el interés público sobre los intereses individuales y privados. Incluye responsabilidad, transparencia, inclusión y capacidad de respuesta en el gobierno y es un elemento fundamental del programa de modernización del gobierno peruano para acceder a la OCDE. Esta evolución sostenida es esencial

investment, including simultaneous internal controls, legal frameworks and increased budgets to implement corruption prevention and public procurement modernization. USAID will also work with CSOs and the private sector to provide citizens, public servants and business sector actors with the knowledge and requisite skills to uphold public integrity standards and reject corrupt practices across sectors and strengthen a whole-society integrity culture.

Development hypothesis. If (a) Peru fully implements its National Plan for Public Integrity and Anti-Corruption to strengthen targeted government internal controls, risk mitigation and public oversight systems, and (b) Peruvian society increases multi-sector accountability within and among the government, citizens, civil society groups, and private sector companies, then Peru will increase public integrity and more effectively mitigate and prevent corruption.

Building public integrity to reduce corruption is a critical effort that will improve Peru's public expenditures and investment, especially where state presence is limited and Peru's development challenges are most acute. Public integrity is the consistent adherence to shared ethical values, principles, norms and systems that prioritize public interest over individual and private interests. It includes accountability, transparency, inclusiveness and responsiveness in government and is a foundational element of Peru's government modernization program to gain accession to the OECD. This continued evolution is essential for Peru to lead and finance its

para que el Perú lidere y financie su desarrollo, así como para las prioridades estratégicas conjuntas.

Resultados intermedios. Para avanzar hacia el OD2, las Partes trabajarán conjuntamente para lograr los dos resultados intermedios descritos a continuación.

IR 2.1. Sistemas gubernamentales de mitigación de riesgos fortalecidos. USAID apoyará al gobierno peruano para implementar elementos estratégicos del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción a fin de fortalecer los sistemas para prevenir y mitigar la corrupción gubernamental. El apoyo incluye la mejora de la planificación y ejecución a lo largo de los ciclos de inversión pública y adquisiciones y el fortalecimiento de la capacidad para mitigar el riesgo de corrupción de manera independiente, como la supervisión de la contratación pública y las auditorías concurrentes de los gastos públicos. USAID apoyará esfuerzos específicos de políticas y reformas regulatorias para reducir la influencia de intereses ilícitos (financieros) en la política y la toma de decisiones públicas. USAID se asociará con entidades clave del gobierno peruano para promover el reclutamiento del servicio civil basado en el mérito y mejorar el currículum para los servidores públicos en temas relevantes para la integridad pública.

RI 2.2. Mayores medidas de rendición de cuentas de toda la sociedad. USAID alentará los crecientes esfuerzos dirigidos por ciudadanos y empresas para promover la responsabilidad de toda la sociedad a través de mejores mecanismos de transparencia y autorregulación del sector privado, la supervisión de la inversión pública por parte de la sociedad civil y una mayor

development, as well as joint strategic priorities.

Intermediate results. To advance towards DO2, the Parties will work jointly to achieve the two intermediate results described below.

IR 2.1. Government risk mitigation systems strengthened. USAID will support the Government of Peru to implement strategic elements of the National Integrity and Anti-Corruption Plan to strengthen systems to prevent and mitigate government corruption. Support includes improving planning and implementation throughout the public investment and procurement cycles and building the capacity for independently mitigating corruption risk, such as public procurement oversight and concurrent audits of public expenditures. USAID will support targeted policy and regulatory reform efforts to reduce influence of illicit (financial) interests on politics and public decision-making. USAID will partner with key entities in the Government of Peru to promote merit-based civil service recruitment and improve the curricula for public servants on matters relevant to public integrity.

RI 2.2. Whole-of-society accountability measures increased. USAID will encourage growing citizen- and business-led efforts to promote whole-of-society accountability through greater private sector transparency and self-regulation mechanisms, civil society oversight of public investment, and raising public understanding of the benefits of a culture of integrity based on the effectiveness,

comprensión pública de los beneficios de una cultura de integridad basada en la efectividad, equidad y responsabilidad del gobierno, sector privado y la sociedad civil. USAID también colaborará con el gobierno peruano para que mantenga su estatus de país cumplidor de los estándares internacionales de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (EITI). USAID también trabajará con la sociedad civil y entidades del gobierno para enfrentar el problema insidioso del tráfico de personas, a fin de aumentar la capacidad del estado de apoyar y proteger a las víctimas, enjuiciar a los responsables, y prevenir casos futuros de trata.

4.3 Objetivo de Desarrollo 3 (OD3): El Perú fortalece el manejo sostenible del ambiente y los recursos naturales para expandir beneficios económicos y sociales.

Antecedentes. La gestión ambiental sólida y sostenible del medio ambiente y los recursos naturales en el Perú es cada vez más visible en las políticas públicas. Sin embargo, la implementación y el financiamiento público de la gestión ambiental y de los recursos naturales es aún inconsistente, y los beneficios económicos, sociales y ambientales asociados no alcanzan ampliamente a la economía y la sociedad peruanas. El Perú estableció instituciones ambientales clave a partir del 2008, incluido el Ministerio del Ambiente (MINAM), el Organismo Supervisor de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (OSINFOR) y la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental (FEMA), para supervisar y mantener la mega biodiversidad del país.

Los cambios en las asignaciones presupuestarias del gobierno peruano para las autoridades forestales centrales y regionales demuestran el creciente

fairness and accountability of the government, private sector and civil society. USAID will also collaborate with the Government of Peru to maintain its status as a country that complies with the international standards of the Extractive Industries Transparency Initiative (EITI). USAID will also work with civil society and government entities to address the insidious problem of human trafficking, to increase the capacity of the state to support and protect victims, effectively prosecute perpetrators, and prevent future cases of trafficking.

4.3 Development Objective 3 (DO3): Peru strengthens sustainable environment and natural resource management to expand economic and social benefits.

Background. Sound and sustainable environmental and natural resource management in Peru is increasingly visible in public policy. However, implementation and public financing of environmental and natural resource management is inconsistent, and the associated economic, social and environmental benefits do not broadly reach Peru's economy and society. Peru established key environmental institutions starting in 2008, including the Ministry of Environment (MINAM), the Supervisory Entity for Forest Resources and Wildlife (OSINFOR), and the Environmental Prosecutors' Office (FEMA), to oversee and sustain the country's megabiodiversity.

Changes in the Government of Peru's budget allocations for central and regional forest authorities demonstrate Peru's increasing commitment to environmental and natural

compromiso del Perú con el manejo ambiental y de los recursos naturales. Y a esto se suma, procesos que se vienen gestando como la gestión integrada de los recursos naturales. Sin embargo, la capacidad del estado en este sector aún es emergente, a menudo desafiada por el alcance creciente de las organizaciones criminales transnacionales en los territorios extensos y remotos con poca presencia general del estado.

Actualmente, las prósperas industrias ilegales presentan bajo riesgo y alta recompensa, y amenazan gravemente la biodiversidad amazónica, los servicios ecosistémicos asociados y el desarrollo a largo plazo. Esto implicaría un alto riesgo de transmisión de enfermedades zoonóticas al ser humano por la perturbación de los ecosistemas. Simultáneamente, la degradación ambiental amenaza la seguridad hídrica y las actividades económicas en las grandes ciudades y las zonas rurales andinas, creando escasez de agua, migración y conflictos sobre los recursos. Estos desafíos crecientes han puesto a prueba la capacidad de las instituciones nacientes para trabajar hacia objetivos comunes, lo que requiere un mayor desarrollo institucional de los socios actuales y nuevos.

USAID apoyará a Perú a fortalecer las capacidades del gobierno en el sector ambiental para que administre los recursos naturales de la nación como base para el crecimiento y el desarrollo sostenible. Una mejor implementación y aplicación de la legislación ambiental reducirá las actividades ilegales que aumentan la inseguridad, distorsionan la economía local y compiten injustamente con las empresas formales. La gestión ambiental integrada a las políticas económicas, sociales y culturales proporcionará un marco claro y estable sobre

resource management. And to this is added, processes that have been developing such as the integrated management of natural resources. However, state capacity in this sector is still emergent, often challenged by the expanding reach of transnational criminal organizations within massive, remote territories with little overall state presence.

Currently, thriving illegal industries present low risk and high reward, and gravely threaten Amazon biodiversity, associated ecosystem services, and long-term development. And it would imply a high risk of transmission of zoonotic diseases to humans due to the disturbance of the ecosystems. Simultaneously, environmental degradation threatens water security and economic activities in large cities and Andean rural areas, creating water shortages, migration, and conflict over natural resources. These growing challenges have tested the capacity of nascent institutions to work towards common goals, necessitating further institutional development of both current and new partners.

USAID will help Peru strengthen government capacities in the environment sector to manage the nation's natural resources as a foundation for growth and sustainable development. Improved implementation and enforcement of environmental law will reduce illegal activities that increase insecurity, distort the local economy and unfairly compete with formal businesses. Natural resource management that is integrated into economic, social and cultural policy will provide a clear and stable framework on land use and the sustainable utilization of natural resources,

el uso de la tierra y la utilización sostenible de los recursos naturales, creando mejores condiciones para que el sector privado también invierta en una forma sostenible en iniciativas relacionadas con la conservación y el clima. Y, en consecuencia, generando mejores condiciones de vida para los pueblos indígenas y poblaciones locales, considerando la interdependencia de los recursos naturales y los seres humanos.

Al final del Convenio, el Perú tendrá un marco institucional más sólido para el desarrollo sostenible que equilibre el crecimiento y la conservación, disminuya la degradación ambiental y proteja los derechos de los pueblos indígenas y las poblaciones locales. Una gestión eficaz y sostenible del medio ambiente y los recursos naturales conducirá a mayores beneficios para la sociedad, incluidos bienes, servicios, crecimiento económico, seguridad, salud y beneficios ecológicos, así como servicios ecosistémicos. Los beneficios, a su vez, incentivarán aún más al estado, a los ciudadanos y al sector privado para proteger mejor y utilizar sosteniblemente los recursos naturales, permitiendo que el Perú se vuelva autosuficiente para mitigar y ayudar a revertir las causas del daño ambiental, alentando así a un desarrollo sostenible, inclusivo, resiliente y bajo en carbono.

Hipótesis de desarrollo. Si (a) el Gobierno del Perú fortalece las funciones de evaluación y supervisión ambiental, así como la gestión de recursos naturales, para una mayor aplicación de las leyes y reglamentos, (b) el gobierno peruano y el sector privado amplían y/o implementan las herramientas e incentivos financieros para movilizar la inversión pública y privada sostenible, y (c) los grupos indígenas y de otro tipo afectados por las amenazas al ambiente tienen base técnica, organizativa y económica para

creating better conditions for the private sector to also make sustainable investments in conservation and climate related initiatives. And, consequently, generating better living conditions for indigenous peoples and local populations, considering the interdependence of natural resources and human beings.

By the end of the Agreement, Peru will have a stronger framework for sustainable development that balances growth and conservation, decreases environmental degradation and protects the rights indigenous peoples and of local populations. Effective, sustainable environmental and natural resource management will lead to expanded benefits for society -- including goods, services, economic growth, security, health and ecological benefits. Benefits, in turn, will further incentivize the state, citizens and private sector to better protect and sustainably utilize natural resources, enabling Peru to become self-reliant in mitigating and helping to reverse the causes of environmental damage.

Development hypothesis. If (a) the Government of Peru strengthens environmental oversight and natural resource management functions, including increased enforcement of laws and regulations, (b) the Government of Peru and the private sector scale up financial tools and incentives to mobilize sustainable public and private investment, and (c) indigenous and other groups affected by threats to the environment have the technical, organizational and economic base to influence decisions and

influir en las decisiones y mejorar la inclusión y la rendición de cuentas en el desarrollo local, considerando las institucionalidad ambiental, entonces el Perú gestionará de manera transparente y sostenible sus recursos naturales, expandiendo así los beneficios para su población y el desarrollo sostenible.

Para lograr este OD, el Perú institucionalizará, financiará e implementará de mejor manera políticas e iniciativas que reduzcan los delitos de conservación y la sobreexplotación de recursos globalmente significativos en los bosques amazónicos y las cuencas andinas. A largo plazo, con una mejor planificación y gestión ambiental, el Perú puede reducir la influencia de las organizaciones criminales, conservar su patrimonio ambiental y mantener un desarrollo de base amplia e inclusivo, ampliando los beneficios de los recursos naturales del Perú para la nación.

Resultados intermedios. Para avanzar hacia el OD3, las Partes trabajarán conjuntamente para lograr los tres resultados intermedios descritos a continuación.

RI 3.1. Gobernanza nacional y subnacional de la gestión ambiental y de los recursos naturales fortalecidas. USAID se asociará con distintos ministerios, organismos y agencias del gobierno peruano para elaborar y ejecutar un plan de acción coherente de modernización de la gestión forestal y de los recursos hídricos, avanzando autoridades competentes del gobierno nacional, subnacional, así como actores involucrados del sector privado, de la sociedad civil y de la comunidad - para reducir los delitos de conservación, avanzar en el desarrollo sostenible y, en última instancia, cumplir los objetivos de la Política Nacional del Ambiente y de las Políticas sectoriales

improve inclusivity and accountability in local development, then Peru can transparently and sustainably manage its immense natural resources, thus ultimately expanding benefits to its population and economy.

In achieving this DO, Peru will better institutionalize, finance and implement policies and initiatives that reduce conservation crimes and the over-exploitation of globally significant resources in the Amazon forests and Andean watersheds. In the long term, with improved environmental planning and management, Peru can reduce the influence of criminal organizations, conserve its environmental patrimony, and sustain broad-based and inclusive development, expanding benefits of Peru's natural resources for the nation.

Intermediate results. To advance towards DO3, the Parties will work jointly to achieve the three intermediate results described below.

RI 3.1. National and subnational environmental and natural resource management governance strengthened. USAID will partner with a variety of Government of Peru ministries and agencies to craft and execute a coherent forest modernization action plan that contemplates roles for all forest and water users and authorities -- spanning national government, sub-national, private sector, civil society and community actors -- to reduce conservation crimes, advance sustainable development, and ultimately meet environmental goals. Areas of support may include, among others: developing policy frameworks on forest management, private sector concessions, and

relacionadas. Las áreas de apoyo pueden incluir, entre otras: desarrollo de marcos de políticas sobre manejo forestal, concesiones del sector privado y cumplimiento de regulaciones y funciones de supervisión; mejora de la capacidad de las entidades nacionales y los gobiernos subnacionales en el manejo de los recursos naturales; y uso eficaz de información ambiental para la toma de decisiones del sector público y expandir el crecimiento sostenible, así como la inclusión del enfoque ecosistémico en la normativa e instrumentos, con contenido vinculado a los recursos naturales, el desarrollo de soluciones basadas en la naturaleza para responder a los diversos desafíos que enfrenta el Perú.

RI 3.2. Inversión pública y privada movilizada en gestión ambiental y de recursos naturales. USAID buscará impulsar el acceso al financiamiento de inversión pública en temas ambientales y de recursos naturales y la gestión integral del cambio climático, tomando en consideración, entre otros elementos, las brechas identificadas de infraestructura o acceso a los servicios públicos. Esto se llevará a cabo mediante el apoyo técnico en la elaboración de instrumentos de inversión, así como estimulando incentivos para la inversión privada para forestación, productos forestales no maderables, desarrollo tecnológico y movilización de proyectos de infraestructura natural. Esto incluirá trabajar con inversionistas privados y públicos para expandir la seguridad hídrica a través de la expansión de inversiones en infraestructura natural de forma eficiente, incluida la inversión a través de mecanismos de retribución por servicios ecosistémicos. USAID facilitará una mayor participación del sector privado en los mecanismos de financiación, tales como la Reducción de Emisiones de la Deforestación y

fulfillment of regulations and oversight functions; improving the capacity of national entities and subnational governments on natural resource management; and effective use of environmental data to coordinate public sector decision-making and expand sustainable growth, as well as the inclusion of the ecosystem approach in the regulations and instruments with content linked to natural resources, the development of nature-based solutions to respond to the various challenges that Peru faces, and the improvement of the living conditions of the indigenous peoples and local populations, considering their interdependence with natural resources.

IR 3.2. Public and private investment mobilized in environmental and natural resource management. USAID will seek to transform financing by improving public sector investment tools and stimulating incentives for private investment for forestry, non-timber forest products, and natural infrastructure project mobilization. This will include engaging with private and public investors to expand water security through the expansion of low-cost, sustainable natural infrastructure investments, including the investment of payments for ecosystem services. USAID will also facilitate expanded private sector participation in financing mechanisms, such as Reducing Emissions from Deforestation and Forest Degradation (REDD+), regional conservation funds, and nascent Government of Peru-led biodiversity and enterprise platforms to foster bio-business.

Degradación de los Bosques (REDO+), los fondos regionales de conservación y las nascentes plataformas de biodiversidad y empresas lideradas por el gobierno peruano para fomentar los bio-negocios.

RI 3.3. Mayor influencia de los ciudadanos en la toma de decisiones y la rendición de cuentas sobre el manejo ambiental y de recursos naturales. USAID apoyará a las poblaciones seleccionadas, especialmente pero no limitado a las poblaciones indígenas dependientes de los bosques, ríos y las comunidades en cuencas seleccionadas, para fortalecer su capacidad de participar en la planificación y la toma de decisiones con respecto a la infraestructura natural y el desarrollo sostenible, el tiempo que aumenta el monitoreo de las inversiones y las decisiones para asegurar la rendición de cuentas del gobierno y otros actores, y en consecuencia, obtener la mejora de las condiciones de vida de estas poblaciones. USAID apoyará especialmente a las mujeres líderes y su participación en organizaciones comunitarias y municipales para influir en la toma de decisiones sobre la planificación de los recursos naturales y el desarrollo local.

4.4 Objetivo Especial (OE): Mayor integración económica de los migrantes y refugiados venezolanos.

Antecedentes. El continuo deterioro político, socioeconómico y de derechos humanos en Venezuela ha provocado la salida de millones de venezolanos hacia países vecinos y más allá. Este éxodo ya es el más grande en la historia moderna de América Latina y el Caribe e involucra tanto a refugiados como a migrantes de Venezuela. Se estima que la cantidad de venezolanos en países de América Latina aumentó de 700.000 en 2015 a 5 millones en marzo de 2020, según la

IR 3.3. Citizens' influence on environmental natural resource management decision-making and accountability increased. USAID will support targeted populations, especially but not limited to indigenous forest-dependent populations and key watershed communities, to increase their ability to participate in planning and decision making regarding infrastructure and extractive development, while increasing their oversight of investments and decisions to hold the government and other actors accountable, and consequently, to obtain the improvement of the living conditions of these populations. USAID will especially support women leaders and their involvement in community and municipal organizations to influence decision-making on natural resource planning and local development.

4.4 Special Objective (SO): Increased economic integration of Venezuelan migrants and refugees.

Background. The ongoing political, human rights and socio-economic deterioration in Venezuela has led to the outflow of millions of Venezuelans into neighboring countries and beyond. This exodus is already the largest in the modern history of Latin America and the Caribbean and involves both refugees and migrants from Venezuela. It is estimated that the number of Venezuelans in countries across Latin America rose from 700,000 in 2015 to 5 million in March 2020, according to the

Organización Internacional para las Migraciones (OIM).

Al 2020 más de 860.000 venezolanos residían en el Perú según cifras de la OIM. Otros países de la región también recibieron esta afluencia, que sumaba 366.000 personas en Ecuador; y 253.000 en Brasil, donde el principal punto de entrada es el remoto estado norteño de Roraima, uno de los estados más pobres de Brasil. Los factores subyacentes en Venezuela que impulsan este movimiento de personas probablemente continuarán en el futuro previsible, por lo que es probable que los migrantes permanezcan en sus nuevos países durante los próximos años, si no de forma permanente.

Los desafíos derivados de la migración son numerosos. El Objetivo Especial se centra en los medios de vida y la integración económica por varias razones. Asegurar medios de vida estables es identificado consistentemente como una prioridad máxima por los propios migrantes, así como por los gobiernos de los países receptores. Además, los programas existentes no abordan los medios de vida de manera integral.

El programa apoyará la inserción económica y los medios de vida en todo el espectro, desde el apoyo para el reconocimiento de títulos y licencias profesionales hasta la formación laboral para trabajadores menos calificados y el apoyo a la creación de empresas. El programa también tendrá como objetivo influir en las partes interesadas clave en los países receptores para promover el acceso al empleo y el trato justo en el lugar de trabajo para los venezolanos a través de diversos esfuerzos de comunicaciones y divulgación. Además, sujeto a la disponibilidad de recursos adicionales, el programa también podría incluir

International Organization for Migration (IOM).

As of 2020, a total of 860,000 Venezuelans reside in Peru according to IOM figures. Other countries in the region also received this influx, which amounted to 366,000 people in Ecuador, and 253,000 in Brazil, where the main point of entry is the remote northern state of Roraima, one Brazil's poorest states. The underlying factors in Venezuela driving these movements of people will likely continue in the foreseeable future, making it likely the migrants will remain in their new countries for years to come, if not permanently.

The challenges arising from the migration are numerous. The Special Objective focuses on livelihoods and economic integration for a number of reasons. Securing stable livelihoods is consistently identified as a top priority by migrants themselves, as well as receiving country governments. Furthermore, existing programs do not address livelihoods in a comprehensive way.

The program will support economic insertion and livelihoods across the spectrum, ranging from support for recognition of degrees and professional licenses, to job training for less skilled workers and support for entrepreneurial start-ups. The program will also aim at influencing key stakeholders in receiving countries to promote access to employment and fair treatment in the workplace for Venezuelans through diverse communications and outreach efforts. In addition, subject to availability of additional resources, the program could also include special interventions in support of local governments and other stakeholders to

intervenciones especiales en apoyo de los gobiernos locales y otras partes interesadas para fortalecer su capacidad de proporcionar servicios sociales básicos tanto a la población migrante como a la local en las áreas objetivo, teniendo en cuenta que dichos servicios son también una condición para mejorar la integración económica.

Hipótesis de desarrollo. Si (a) los migrantes y refugiados venezolanos tienen las habilidades y los recursos necesarios para buscar e implementar un medio de vida sostenible, y (b) existen las condiciones apropiadas para abordar los principales obstáculos a la integración económica, entonces los migrantes y refugiados venezolanos podrán integrarse económicamente más en las comunidades de acogida.

Resultados Intermedios. Para avanzar hacia el OE, las Partes trabajarán conjuntamente para lograr los dos resultados intermedios descritos a continuación:

RI E.1 Refugiados y migrantes con capacidad mejorada para establecer un medio de vida sostenible. USAID trabajará con las contrapartes apropiadas en los tres países para permitir que más migrantes venezolanos se vuelvan económicamente independientes y contribuyan a las economías de los países anfitriones. El programa promoverá un mayor acceso al crédito y servicios financieros para refugiados y migrantes. USAID se asociará con instituciones y organizaciones financieras interesadas en expandir sus mercados y mejorar sus servicios en las comunidades objetivo. El programa mejorará las habilidades de los refugiados y migrantes para las actividades de generación de ingresos. Esto incluirá

strengthen their capacity to provide basic social services to both migrant and local population in target areas, taking into consideration that such services are also a condition to improve economic integration.

Development hypothesis. If (a) Venezuelan migrants and refugees have the necessary skills and resources to pursue and implement a sustainable livelihood, and (b) appropriate conditions are in place addressing major obstacles to economic integration, then Venezuelan migrants and refugees can become more economically integrated into receiving communities.

Intermediate Results. To advance towards the SO, the Parties will work jointly to achieve the two intermediate results described below.

IR S.1 Refugees and migrants with improved capacity to establish a sustainable livelihood. USAID will work with appropriate counterparts in the three countries to enable more Venezuelan migrants to become economically independent and contribute to the host countries' economies. The program will promote an increased access to credit and financial services for refugees and migrants. USAID will partner with financial institutions and organizations interested in expanding their markets and upgrading their services in targeted communities. The program will improve the skills of refugees and migrants for income generation activities. This will include helping migrants find formal employment, and also promoting livelihood opportunities for

ayudar a los migrantes a encontrar empleo formal, y también la promoción de oportunidades de medios de vida para asalariados y por medio de actividades empresariales o de autoempleo.

RI E.2 Mejores condiciones para la integración económica de refugiados y migrantes. USAID trabajará con sus contrapartes en países socios para mejorar el entorno general para la integración económica de los migrantes a fin de mejorar las oportunidades de empleo de los venezolanos. El programa buscará reducir las barreras al empleo formal para refugiados y migrantes, incluyendo aquellos con títulos profesionales o técnicos en áreas donde los países anfitriones puedan tener escasez de habilidades críticas. Adicionalmente, el programa buscará aumentar la conciencia entre las partes interesadas sobre las cuestiones laborales prioritarias y los derechos en el lugar de trabajo, incluidas la violencia de género, la explotación en el lugar de trabajo y la discriminación sexual, y la susceptibilidad a la trata de personas. Finalmente, otras intervenciones del programa pueden buscar mejorar las condiciones sociales a nivel comunitario para refugiados y migrantes.

4.5 Respuesta a las crisis

USAID y el Donatario reconocen que las situaciones de crisis, que pueden incluir sin limitarse a disturbios civiles graves o generalizados, desastres por causas naturales o humanas, conflictos interno o externo o una emergencia de salud pública, pueden surgir ocasionalmente. A fin de responder a estos tipos de situaciones de crisis de manera rápida y efectiva, puede ser necesario que las actividades descritas en este Convenio sean reenfocadas o reprogramadas para responder al cambio de las circunstancias que no hayan

wage earners and through entrepreneurial or self-employment activities.

IR S.2 Improved conditions for refugees' and migrants' economic integration. USAID will work with counterparts in partner countries to improve the overall environment for the migrants' economic integration to enhance Venezuelans' employment opportunities. The program will seek to reduce barriers to formal employment for refugees and migrants, including those with professional or technical degrees in areas where host countries may have critical skills shortages. In addition, the program will seek to increase awareness among stakeholders about priority employment issues and workplace rights, including gender-based violence, work place exploitation and sexual discrimination, and susceptibility to human trafficking. Finally, other program interventions may seek to improve social conditions at the community level for refugees and migrants.

4.5 Crisis response

USAID and the Grantee recognize that Crisis situations, including but not limited to widespread or serious civil unrest, a natural or man-made disaster, an internal or external conflict, or a public health emergency, may arise from time to time. In order to respond to these kinds of Crisis situations rapidly and effectively, the activities described in this Agreement may need to be refocused or reprogrammed to respond to changed circumstances that were not contemplated or planned for prior to the crisis event.

podido considerarse o planearse antes de que sucediera dicha crisis.

Por lo tanto, en el caso de que USAID, en consulta con el Donatario, determine que ha ocurrido una crisis y hay fondos existentes o adicionales disponibles, USAID puede, mediante aviso escrito al Donatario, de conformidad con la Sección 3.1, proporcionar de inmediato fondos de Crisis adicionales al Convenio o reprogramar fondos ya existentes en el Convenio para abordar tal Crisis. El Donatario reconocerá dicha contribución como se describe en la Sección 3.1.

El Donatario entiende que todos los fondos bajo la Donación deben continuar usándose para los propósitos para los cuales fueron asignados por el Congreso de los Estados Unidos, y que la aprobación de ciertas modificaciones a este Convenio relacionadas con las situaciones de crisis puede requerir la aprobación de USAID en Washington y notificación al Congreso de los Estados Unidos antes de su implementación.

V. Indicadores

El progreso hacia el logro de cada OD se medirá mediante indicadores apropiados que se acordarán entre las Partes.

Los indicadores ilustrativos para el OD1 incluyen los siguientes:

- Ingresos familiares de fuentes lícitas;
- Porcentaje de comunidades seleccionadas con acceso a agua segura / electricidad / transporte;
- Porcentaje de la población destinataria con acceso a servicios de internet (hombre / mujer);

Thus, in the event USAID, in consultation with the Grantee, determines that a Crisis has occurred and existing or additional funding is available, USAID may, upon written notice to the Grantee, consistent with Section 3.1, immediately provide additional Crisis funding into the Agreement or reprogram funds already in the Agreement to address such Crisis. The Grantee will acknowledge such Crisis contribution as described in Section 3.1.

The Grantee understands that all funds under the Grant must continue to be used for the purposes for which they were appropriated by the United States Congress, and that approval for certain modifications to this Agreement related to the Crisis may require approval from USAID in Washington and notification to the United States Congress prior to implementation.

V. Indicadores

Progress towards achieving each DO will be measured by appropriate indicators to be agreed upon among the Parties.

Illustrative indicators for DO1 include the following:

- Household incomes from licit sources;
- Percent of targeted communities with access to safe water/electricity/transportation;
- Percent of targeted population with access to internet services (male/female);

- Número de gobiernos regionales y locales de áreas seleccionadas de las Zonas Estratégicas de Intervención que recibieron asistencia técnica y acompañamiento;
- Monto ejecutado de la inversión pública en áreas seleccionadas de Zonas Estratégicas de Intervención;
- Cantidad de inversión pública apalancada para las áreas seleccionadas de Zonas Estratégicas de Intervención;
- Cantidad de inversión privada apalancada para las áreas seleccionadas.

Los indicadores ilustrativos para el OD2 incluyen los siguientes:

- Porcentaje de entidades públicas seleccionadas que implementan mecanismos de gestión de riesgos en contrataciones públicas;
- Cantidad de fondos públicos ahorrados debido a la implementación efectiva de los controles internos de corrupción;
- Número de medidas anticorrupción implementadas debido a la asistencia bajo el Convenio;
- Nivel de tolerancia social de la corrupción en las regiones seleccionadas;
- Porcentaje de coaliciones formales regionales y nacionales de múltiples partes interesadas (gobierno peruano, OSC y asociaciones empresariales) que implementan acciones colectivas para fomentar una cultura de integridad en sectores y campos seleccionados.

- Amount of public investment in key services/per capita (national and sub-national governments) mobilized for targeted areas;
- Amount of private investment leveraged for targeted areas.

Illustrative indicators for DO2 include the following:

- Percentage of targeted public entities implementing risk management mechanisms in public procurement;
- Amount of public funds saved due to effective implementation of internal anti-corruption controls;
- Number of anti-corruption measures implemented due to assistance under the Agreement;
- Level of social tolerance of corruption in target regions;
- Percentage of formal regional and national multi-stakeholder coalitions (Government of Peru, CSOs and business associations) implementing collective action to foster a culture of integrity in target sectors and fields.

Los indicadores ilustrativos para el OD3 incluyen lo siguiente:

- Porcentaje de cumplimiento de metas ambientales relacionadas con la gestión de los recursos forestales y/o de los recursos hídricos;
- Índice de capacidad institucional de instituciones asociadas seleccionadas;
- Monto de inversión pública en instituciones de sectores seleccionados;
- Monto de inversión privada movilizada para sectores seleccionados;
- Cambio porcentual en el índice de empoderamiento indígena.

Los indicadores ilustrativos para el OE incluyen lo siguiente:

- Número de individuos en la población meta con ingresos incrementados como resultado de la asistencia, desagregado por sexo;
- Número de empleos equivalentes creados, desagregado por sexo y grupo de edad;
- Ventas o ganancias anuales de las empresas asistidas;
- Número y porcentaje de migrantes que obtienen trabajos que corresponden a su preparación y habilidades profesionales o técnicas, desagregado por sexo.

VI. Actividades.

6.1 Actividades por Objetivo de Desarrollo

Illustrative indicators for DO3 include the following:

- Institutional capacity index of selected partner institutions;
- Amount of public investment in targeted sectors institutions;
- Amount of private investment mobilized for targeted sectors;
- Percent change in Indigenous Empowerment Index.

Illustrative indicators for SO include the following:

- Number of individuals in the target population with increased earnings as a result of the assistance, disaggregated by sex;
- Number of full time equivalent jobs created, disaggregated by sex and age group;
- Annual sales/earnings of supported businesses;
- Number and percent of migrants obtaining jobs which correspond to their professional/technical preparation/skills, disaggregated by sex.

VI. Activities.

6.1 Activities by Development Objective

Las actividades para lograr los Objetivos de Desarrollo descritos anteriormente incluirán tanto la continuación de las actividades existentes bajo el Convenio de Donación 527-0426 así como actividades nuevas. Las actividades nuevas serán decididas y diseñadas en función del grado en que cada actividad contribuya al logro de uno o más de los Objetivos de Desarrollo y los Resultados Intermedios correspondientes, sujeto a la disponibilidad de fondos.

Las principales actividades en ejecución en apoyo del ODI incluyen las siguientes:

- Alianza de Café para la Excelencia (CAFÉ);
- Cacao Seguro;
- Alianza Perú Cacao, Fase II (APC);
- Fortalecimiento Institucional para DEVIDA;
- Alianza para Servicios Digitales y Financieros (CR3CE);
- Plan Multi-Anual de Reforzamiento Institucional a DEVIDA 2018-2022;
- Cataliza Perú.

Las principales actividades en ejecución en apoyo del OD2 incluyen las siguientes:

- Inversión Pública Transparente y Responsable;
- Creación de mejores prácticas de gestión y gobernanza del sector extractivo en Perú - Iniciativa para la transparencia de las industrias extractivas (EITI);
- Trata de personas en la Amazonía peruana;

The activities for achieving the Development Objectives described above will include both the continuation of existing activities under the Assistance Agreement 527-0426 and new activities. New activities will be decided and designed based on the degree to which each activity contributes to the attainment of one or more of the Development Objectives and the corresponding Intermediate Results, subject to the availability of funds.

Principle ongoing activities in support of ODI include the following:

- Coffee Alliance for Excellence (CAFÉ);
- Cacao Food Safety Assistance;
- Peru Cacao Alliance, Phase II (PCA);
- Institutional Strengthening Partnership for DEVIDA;
- Alliance for Digital and Financial Services (CR3CE);
- Multi-Year Plan for Institutional Strengthening of DEVIDA 2018-2022;
- Catalize Peru.

Principle ongoing activities in support of DO2 include the following:

- Transparent and Accountable Public Investment Activity (TAPI);
- Building Better Management Practices and Governance of the Extractive Sector in Peru – Extractive Industries Transparency Initiative (EITI);
- Human Trafficking in the Peruvian Amazon;
- Citizen Voices and Engagement;

- Voces y participación de la ciudadanía;
- Empresas transformando el Perú.

Las principales actividades en ejecución en apoyo del OD3 incluyen las siguientes:

- Combate a los Delitos Ambientales en la Amazonia Peruana (PREVENIR);
- Silvacarboon;
- Centro de Innovación Científica Amazónica (CINCIA);
- Infraestructura Natural para la Seguridad Hídrica (NIWS);
- Promoción de Bosques Sostenibles, Rentables e Inclusivos (Pro-Bosques);
- Supervisión y Fortalecimiento de los Recursos Forestales (FOREST);
- Alianza Forestal;
- Programa de Alianzas para la Mejora del compromiso en la Investigación (PEER);
- Mitigación de Conflictos Pesqueros en Loreto;
- Alianza para el Desarrollo de Emprendimientos y Aprendizaje de la Amazonía;
- Manejos Sostenible de Concesiones Forestales;
- Unidad de Delitos Ambientales a cargo del MINAM (UNIDA);
- Sistemas Regionales de Gestión Ambiental (SRGA) de los gobiernos

- Companies Transforming Peru.

Principle ongoing activities in support of DO3 include the following:

- Combating Environmental Crimes in the Peruvian Amazon (PREVENT);
- Silvacarboon;
- The Amazonian Center for Environmental Research and Sustainability Project (CINCIA);
- Natural Infrastructure for Water Security (NIWS);
- Securing a Sustainable, Inclusive & Profitable Forest Sector in Peru (Pro-Bosques);
- Forest Oversight and Resources Strengthening (FOREST);
- Forest Alliance;
- Partnerships for Enhanced Engagement in Research (PEER);
- Mitigation of Fisheries Conflicts in Loreto;
- Amazon Development Entrepreneurial and Learning Alliance (ADELA); and
- Sustainable Management of Forest Concessions.

regionales que priorizan los aspectos forestales y/o de recursos hídricos; y

- Sistemas Locales de Gestión Ambiental (SLGA) de los gobiernos locales que priorizan los aspectos forestales y/o de recursos hídricos.

Las principales actividades en ejecución en apoyo de todos los OD incluyen la siguiente:

- Monitoreo, evaluación y aprendizaje para la sostenibilidad (MELS); y
- Midiendo el Impacto II (MI2)

6.2 Actividades Regionales

Adicionalmente a las actividades mencionadas que apoyan los tres OD en el Perú, habrá algunas actividades regionales que complementarán y contribuirán de manera directa o indirecta al logro de los objetivos del Convenio. USAID gestionará estas actividades regionales desde la Misión en el Perú. La implementación de estas actividades en el Perú será coordinada con los representantes correspondientes del gobierno peruano. Las actividades regionales se mencionan a continuación.

Actividades Regionales de Medio Ambiente:

Las actividades tendrán como objetivo reducir amenazas prioritarias para el bosque y las aguas amazónicas, fomentando así un bioma amazónico sano y resistente que sea valorado por la sociedad, garantice el bienestar humano y contribuya a la estabilidad climática global. Estas actividades contribuyen directa o indirectamente al logro del Objetivo de Desarrollo 3 y además del Perú podrán beneficiar a los siguientes países: Brasil, Colombia, Ecuador, Guyana y Surinam.

Principle, ongoing, cross-cutting activities in support of all DOs include the following:

- Monitoring, evaluation, and learning for sustainability (MELS); and
- Measuring Impact II (MI2).

6.2 Regional Activities

In addition to the above activities that support the three DOs in Peru, there will be some regional activities that will complement and directly or indirectly contribute to the achievement of the objectives of the Agreement. USAID will manage these regional activities from the Mission in Peru. Implementation of the regional activities in Peru will be coordinated with the relevant Government of Peru representatives. The regional activities are listed below.

Regional Environment Activities: The activities will aim to reduce priority threats to the Amazon region forests and waters, thus fostering a healthy and resilient Amazon biome that is valued by society, ensures human well-being, and contributes to global climate stability. These activities contribute directly or indirectly to the achievement of Development Objective 3, and besides Peru they may benefit the following countries: Brazil, Colombia, Ecuador, Guyana and Suriname.

Las principales actividades regionales de medio ambiente en ejecución incluyen las siguientes:

- SERVIR Amazonia;
- Fortaleciendo la Capacidad de Organizaciones Indígenas en la Amazonía (SCIOA);
- Derechos y Recursos de los Indígenas de la Amazonía (AIRR);
- Mejorando la Cooperación Regional y la Capacidad de Aplicación de la Ley y Fiscalización de los Delitos de Conservación en la Amazonía;
- Acelerando la Innovación de la Minería Artesanal y de Pequeña Escala;
- Manejo Forestal y Prevención de Incendios;
- Comunicaciones Regionales.

Actividades regionales en apoyo a los migrantes y refugiados venezolanos. Las actividades regionales apuntan a incrementar la integración económica y social de los venezolanos en las comunidades de acogida. Esto incluye mejorar las habilidades y recursos de los migrantes y refugiados para buscar e implementar medios de vida sostenibles, así como enfrentar obstáculos importantes a la integración económica. Estas actividades contribuyen al logro del Objetivo Especial, y además del Perú podrán beneficiar a Brasil y Ecuador.

Las principales actividades regionales en ejecución en apoyo al ODE incluyen las siguientes:

- Integración Socio-Económica de Migrantes y Refugiados Venezolanos en Perú y Ecuador;

Principle, ongoing, regional environment activities include the following:

- SERVIR Amazonia;
- Strengthening the Capacity of Indigenous Organizations in the Amazon (SCIOA);
- Amazon Indigenous Rights and Resources (AIRR);
- Improving Regional Cooperation and Capacity for Enforcement and Prosecution of Transnational Conservation Crimes in the Amazon;
- Accelerating Innovation for Artisanal and Small-Scale Mining;
- Regional Forest Management and Fire Prevention;
- Regional Communications.

Regional activities in support of the Venezuelan migrants and refugees. The regional activities aim to increase the economic and social integration of Venezuelans into receiving communities. This includes improving migrant and refugees' skills and resources to increase their ability to pursue and implement sustainable livelihoods and addressing major obstacles to economic integration. The following activities contribute to the achievement of Special Objective, and besides Peru they may benefit Brazil and Ecuador.

Principle, regional, ongoing activities in support of SDO include the following:

- Socio-Economic integration of Venezuelan migrants & refugees in Peru and Ecuador;

- Integración Social y Económica de Ciudadanos Venezolanos en Brasil;
- Integración Económica de Migrantes y Refugiados Venezolanos bajo Condiciones de Trabajo Decente;
- Inserción en el Mercado Laboral de Migrantes y Refugiados Venezolanos en el Perú;
- Mejores Medios de Vida para los Venezolanos en el Perú.

- Social and Economic Integration of Venezuelan Nationals in Brazil;
- Economic Integration of Venezuelan Migrants and Refugees Under Decent Work Conditions;
- Labor Market Insertion of Venezuelan Migrants and Refugees in Peru;
- Improved Livelihoods for Venezuelans in Peru.

VII. Roles y Responsabilidades de las Partes.

Las actividades a llevarse a cabo bajo el Convenio involucrarán a diversos socios e instituciones ejecutoras, cada uno de los cuales tiene roles específicos y complementarios conducentes al logro de los objetivos establecidos. En esta sección se esbozan, en términos generales, las funciones y responsabilidades de USAID y del Donatario. Detalles adicionales se pueden aclarar en Cartas de Ejecución, como está descrito en el Anexo 2, Sección A.2- Cartas de Ejecución según sea necesario.

7.1 Donatario

En la implementación del presente Convenio, el Donatario realizará sus mejores esfuerzos para asegurar el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo de la forma prevista en el Convenio. Se anticipa que la responsabilidad primaria para la coordinación de las actividades del Convenio recaerá en las siguientes entidades, con la asistencia y colaboración de USAID, varias otras entidades de los sectores público y privado, y organizaciones no-gubernamentales.

VII. Roles and Responsibilities of the Parties.

Activities undertaken in this Agreement will involve a number of partners and implementing institutions, each of which has specific and complementary roles leading to the achievement of the objectives set forth. This section outlines in general terms the roles and responsibilities of USAID and the Grantee. Details of the following may be further clarified in Implementation Letters, as described in Annex 2, Section A.2 Implementation Letters and as needed.

7.1 Grantee

In implementing this Agreement, the Grantee shall use its best efforts to ensure that the Development Objectives are achieved as contemplated in this Agreement. It is expected that the primary responsibility for coordination of Agreement activities will rest with the following entities, with the assistance and collaboration of USAID, various other private and public sector entities, and nongovernmental organizations.

Para el OD1, la entidad del Donatario con responsabilidad primaria es la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA). En seguimiento a la sección 7.2 del Convenio, la persona ejerciendo el cargo de Presidente Ejecutivo de DEVIDA será el representante del Donatario para propósitos relacionados a este Objetivo de Desarrollo.

Para el OD2, la entidad del Donatario con responsabilidad primaria es la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM). En seguimiento a la sección 7.2 del Convenio, la persona ejerciendo el cargo de Presidente del Consejo de Ministros será el representante del Donatario para propósitos relacionados a este Objetivo de Desarrollo.

Para el OD3, la entidad del Donatario con responsabilidad primaria es el Ministerio del Ambiente (MINAM). En seguimiento a la sección 7.2 del Convenio, la persona ejerciendo el cargo de Ministro del Ambiente será el representante del Donatario para propósitos relacionados a este Objetivo de Desarrollo.

Para el OE, la entidad del Donatario con responsabilidad primaria es el Ministerio de Relaciones Exteriores. En seguimiento a la sección 7.2 del Convenio, la persona ejerciendo el cargo de Ministro de Relaciones Exteriores será el representante del Donatario para los propósitos relacionados a este Objetivo de Desarrollo Especial.

Los representantes mencionados anteriormente representarán al gobierno peruano para propósitos de coordinación general, planeamiento global, monitoreo y evaluación del Convenio y sus actividades en cumplimiento con la ley peruana.

For the DO1, the entity with primary responsibility is the National Commission for Development and Life without Drugs (DEVIDA). Pursuant to section 7.2 of the Agreement, the person holding the office of the Executive President of DEVIDA shall be the representative of the Grantee for purposes relating to this Development Objective.

For the DO2, the entity with primary responsibility is the Presidency of the Council of Ministers (PCM). Pursuant to section 7.2 of the Agreement, the person holding the office of the President of the Council of Ministers shall be the representative of the Grantee for purposes relating to this Development Objective.

For the DO3, the entity with primary responsibility is the Ministry of Environment (MINAM). Pursuant to section 7.2 of the Agreement, the person holding the office of the Minister of Environment shall be the representative of the Grantee for purposes relating to this Development Objective.

For the SO, the entity with primary responsibility is the Ministry of Foreign Affairs. Pursuant to section 7.2 of the Agreement, the person holding the office of Minister of Foreign Affairs shall be the representative of the Grantee for purposes relating to this Special Development Objective.

The representatives mentioned above will represent the Government of Peru for the purposes of general coordination, global planning, monitoring and evaluation of the Agreement and its activities in compliance with Peruvian law.

El rol del Donatario en el logro de los resultados también incluirá apoyo en la consecución de recursos, coordinación de los esfuerzos entre los donantes y otros actores, respaldar la transferencia de información con el fin de reducir la duplicación de esfuerzos, y fomentar un flujo y divulgación de información beneficioso en todos los ámbitos relacionados con el logro de las actividades previamente citadas.

7.2 USAID

USAID será el principal donante del Programa y se encargará de administrar y gestionar el Convenio en asociación con el Donatario para lograr los resultados acordados. Como tal, USAID será el principal organismo de financiamiento y supervisará el diseño, ejecución, manejo y evaluación del Programa.

USAID será responsable de contratar, comprometer y desembolsar fondos a los organismos de implementación encargados de ejecutar las actividades bajo el Convenio de acuerdo a las políticas y procedimientos de USAID. USAID podrá reemplazar o contratar nuevos organismos ejecutores de actividades en cualquier momento.

USAID proporcionará al Donatario la información necesaria para colaborar conjuntamente en el monitoreo, evaluación y aprendizaje de las actividades bajo el Convenio como se describe en la Sección IX. Al menos una vez al año las Partes se reunirán para revisar el desempeño programático del Convenio. Las Partes acordarán acciones dentro del marco de los roles y responsabilidades aquí descritas.

The role of the Grantee in achieving the results also shall include helping leverage resources, coordinating efforts among donor and other stakeholders, assisting in information transfer so as to reduce duplication of efforts, and encouraging a beneficial flow and dissemination of information in all areas related to the achievement of the above activities.

7.2 USAID

USAID will serve as the primary grantor to the Program, administering and managing the Agreement in partnership with the Grantee to achieve the agreed-upon results. In this capacity, USAID will serve as the primary funding agency and will oversee Program design, implementation, management, and evaluation.

USAID will be responsible for contracting, committing and disbursing funds for the implementing agencies that will be in charge of executing the activities under the Agreement pursuant to USAID's policies and procedures. USAID may change or contract with new activity implementers at any time.

USAID will provide the Grantee the necessary information to jointly collaborate on the monitoring, evaluation and learning of activities under the Agreement, as described in Section IX. At least once a year, the Parties will meet to review the programmatic performance of the Agreement. The Parties will agree on actions within the roles and responsibilities framework described herein.

USAID también acuerda reunirse con el Donatario al menos una vez por año a fin de revisar conjuntamente la asignación presupuestal ilustrativa anual y la ejecución financiera del Convenio.

VIII. Medio Ambiente

Todas las actividades realizadas bajo el presente Convenio deben someterse a un examen ambiental adecuado, de conformidad con el Título 22 del Código del Reglamento Federal de los EE.UU. (22 CFR 216) y descrito en el Capítulo 204 del Sistema Automatizado de Directrices (ADS 204) de USAID. De manera más amplia, el presente Convenio busca promover el desarrollo sostenible que se adhiere a la protección y conservación ambiental de manera coherente con las políticas y visión de ambos países para una gestión adecuada de los recursos naturales. Todos los proyectos y actividades, sean existentes o nuevos, deben cumplir estos requisitos de conformidad ambiental, así como las regulaciones ambientales aplicables del Perú. USAID se asegurará de que este estándar se cumpla para todos los proyectos y convenios nuevos diseñados para lograr los resultados aquí descritos.

Todas las actividades iniciadas bajo el Convenio 527-0426 han cumplido con la revisión ambiental apropiada según se describe arriba. Bajo el OD1, las actividades que incluyen asistencia técnica a cultivos agrícolas deberán preparar un plan e informe de mitigación y monitoreo ambiental. Bajo el OD2, la mayoría de las actividades no tienen impacto en el medio ambiente. Las intervenciones menores que apoyan las actividades de pequeñas empresas personales preparan un plan e informe de mitigación y monitoreo ambiental. Bajo el OD3 (programa bilateral), las actividades relacionadas con la asistencia técnica para el

USAID also agrees to meet with the Grantee at least once a year to jointly review USAID's expected annual budget allocation and the financial implementation of the Agreement.

VIII. Environment

All activities under this Agreement must undergo appropriate environmental review according to Title 22 of the United States Code of Federal Regulations (22 CFR 216) and outlined in the USAID Automated Directives System Chapter 204 (ADS 204). More broadly, this Agreement seeks to promote sustainable development that adheres to environmental protection and conservation consistent with both countries' policies and vision for sound natural resource management. All projects and activities, whether existing or new, must meet these environmental compliance requirements, as well as applicable Peruvian environmental regulations. USAID will ensure this standard is met with all new activities and awards designed to achieve the results described herein.

All activities initiated under Assistance Agreement 527-0426 have met the required environmental review as described above. Under DO1, the activities that include technical assistance to agricultural crops shall prepare an environmental mitigation and monitoring plan and report. Under DO2, most activities do not have an impact on the environment. Minor interventions supporting small personal business activities prepare an environmental mitigation and monitoring plan and report. Under DO3 (bilateral program), the activities related to technical assistance for natural resources management and/or small constructions shall prepare an environmental

manejo de recursos naturales y/o pequeñas construcciones deberán preparar un plan e informe de mitigación y monitoreo ambiental. Bajo OD3 (programa regional), la mayoría de las actividades no tienen impacto en el medio ambiente. Algunas intervenciones de apoyo a empresas comunitarias deberán preparar un plan e informe de mitigación y monitoreo ambiental. Finalmente, bajo el OE (programa regional), las actividades no tienen impacto ambiental. USAID actualizará las revisiones existentes y completará revisiones nuevas para las actividades bajo el Convenio de conformidad con las regulaciones ambientales referidas anteriormente.

IX. Monitoreo, Evaluación y Aprendizaje

Las actividades de monitoreo y evaluación serán una parte importante y constitutiva del programa para asegurar el cumplimiento de los objetivos de desarrollo.

USAID y los ejecutores de actividades cumplirán con las normas y requisitos para monitoreo, evaluación, manejo y reporte de datos de conformidad con la política y pautas de USAID.

El ciclo de gestión del desempeño incluirá monitoreo continuo de las actividades, revisiones semestrales de la cartera, informes anuales de los indicadores, y evaluaciones y estudios, así como reuniones con los socios ejecutores y contrapartes, y otras actividades de aprendizaje, según sea necesario.

Las Partes conducirán monitoreo continuo de los programas, revisarán el impacto del mismo y el progreso en general alcanzado con el Convenio, por lo menos de forma anual. Las Partes asimismo obtendrán de manera conjunta retroalimentación de los

mitigation and monitoring plan and report. Under DO3 (regional program), most activities do not have impact on the environment. Some interventions supporting community enterprises shall prepare an environmental mitigation and monitoring plan and report. Finally, under the OE (regional program), the activities do not have environmental impact. USAID will update existing reviews and complete new ones for the activities under the Agreement in accordance with the environmental regulations referenced above.

IX. Monitoring, Evaluation and Learning

Monitoring and evaluating activities will be an important and integral part of the program to ensure that development objectives are being met.

USAID and activity implementers will meet standards and requirements for monitoring and evaluation, data management, and reporting in accordance with USAID policy and guidance.

The performance management cycle will include ongoing activity monitoring, semi-annual portfolio reviews, annual reporting on indicators, evaluations and assessments, implementing partner meetings, counterpart meetings and other learning activities, as needed.

The Parties will conduct regular program monitoring, and will review program impact and overall progress under the Agreement on at least an annual basis. The Parties will also jointly collect feedback from beneficiaries on the quality and relevance of the assistance.

beneficiarios sobre la calidad y relevancia de la asistencia.

USAID y las agencias ejecutoras bajo este Convenio revisarán el progreso de una forma más frecuente y continua a través de la entrega y revisión de reportes semestrales y trimestrales, que serán acompañadas con el donatario, visitas al campo y otros mecanismos de monitoreo.

Las Partes co-crearán una visión y una agenda para colaborar, aprender y compartir conocimientos de las actividades implementadas en el Convenio, así como utilizarán los datos generados a través del monitoreo, la evaluación y el aprendizaje para efectuar cambios. Esta Agenda de Transferecia de Conocimiento conjunta será coordinada por la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) para el Donatario a fin de identificar las necesidades de las Partes y enfocarse en cómo USAID puede documentar y transferir mejor al Gobierno del Perú y otras instituciones peruanas el conocimiento, herramientas, metodologías y mejores prácticas desarrolladas a través del Convenio, manteniendo así los resultados.

USAID and the implementing agencies under this Agreement will review progress on a more frequent and continual basis, through the provision and review of semiannual and quarterly reports, site visits, and other monitoring mechanisms.

The Parties will co-create a vision and an agenda for collaborating, learning, and sharing knowledge from the activities implemented in the Agreement, as well as use data generated through monitoring, evaluation and learning to effect change. This joint Knowledge Transfer Agenda will be coordinated for the Grantee by the Peruvian Agency for International Cooperation (APCI) to identify the Parties' needs and focus on how USAID can best document and transfer to the Government of Peru and other Peruvian institutions the knowledge, tools, methodologies, and best practices developed through the Agreement, thereby sustaining results.

**PERÚ**Ministerio
de Economía y Finanzas

Secretaría General

Ministerio de
Economía
y FinanzasTRINIDAD GUERRERO KIM
Elsa FAU 20111370645 W
Fecha: 06/07/2021 13:59:
COT
Motivo: Firma Digital

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Lima, 6 de julio del 2021

OFICIO N° 1520 -2021-EF/13.01

Señor

JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ NORRIS

Director Ejecutivo

AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Av. José Pardo N° 261 - Miraflores, Lima

Presente. -

Asunto: Convenio de Donación para los Objetivos de Desarrollo entre los Estados Unidos de América y la República del Perú (Convenio de Donación de USAID No. 527-0427)

Referencia: Oficio N° 0065-2021-APCI/DE

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al documento de la referencia, mediante el cual su Despacho solicitó al Ministerio de Economía y Finanzas, emitir opinión respecto a la Sección B.4 (Impuestos) del Anexo 2 al proyecto de Convenio de Donación para los Objetivos de Desarrollo entre los Estados Unidos de América y la República del Perú (Convenio de Donación de USAID No. 527-0427).

Al respecto, se adjunta copia del Informe N° 0064 -2021-EF/61.01, del Informe N°080-2021-EF/63.03 y del Memorando N° 0494-2021-EF/41.03, elaborados por la Dirección General de Política de Ingresos Públicos, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, respectivamente, para su conocimiento y fines pertinentes.

Hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Firmado Digitalmente

KITTY TRINIDAD GUERRERO

Secretaria General

BICENTENARIO
PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://apps4.mineco.gob.pe:443/sir?ctrl=004130e0-5b4e-4ddc-8f54-425f050c1c12-693518> ingresando el siguiente código de verificación: 00000000000000000000000000000000

Sede Central
Jr. Junín N° 319, Lima
Tel. (511) 311-5930
www.mef.gob.pe



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE INGRESOS PÚBLICOS



Ministerio de Economía y Finanzas
Marco Antonio FAU
20131370645 soft
Fecha: 02/07/2021 21:05
COT
Motivo: Firma Digital

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

INFORME N° 0064-2021-EF/61.01

Para : Señor
CARLOS ALBERTO VARGAS MEDRANO
Director General
Dirección General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto Público

Asunto : Convenio de Donación entre los Estados Unidos de América y la República del Perú

Referencia : a) Oficio N° 0065-2021-APCI/DE (HR 077412-2021)
b) Memorando N° 0419-2021-EF/41.03

Fecha : 2 de julio de 2021



Scanned Digitalmente por
LE CASTRO Zulema
uare FAU
131370645 soft
ha: 02/07/2021
09:23 COT
ivo: 2021-07-02 B°

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Mediante el documento a) de la referencia el Director Ejecutivo de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) solicita la conformidad de la Sección B.4 (Impuestos) del Anexo 2 del Convenio de Donación para los Objetivos de Desarrollo entre los Estados Unidos de América y la República del Perú (Convenio de Donación de USAID No. 527-0427), que viene siendo materia de negociación¹.
- 1.2 Para tal efecto, se adjunta el texto del proyecto de convenio trabajado entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, APCI y la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID).
- 1.3 Es preciso advertir que el proyecto de convenio se encuentra dentro de los términos del Convenio General entre el Perú y los Estados Unidos de América sobre Cooperación Técnica, suscrito el 25 de enero de 1951 y ratificado por Resolución Legislativa N° 11831 del 3 de abril de 1952².
- 1.4 A través del documento b) de la referencia, la Dirección General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto Público solicita a esta Dirección General emitir opinión sobre los temas de su competencia contemplados en el proyecto de convenio.

II. ANÁLISIS:

- 2.1 De la revisión efectuada, se ha identificado que la Sección B.4 (Impuestos) del Anexo 2 del proyecto de convenio contiene temas de competencia de esta Dirección General, conforme con lo siguiente:

¹ En adelante, el proyecto de convenio.
² En adelante, el Convenio General.



BICENTENARIO
PERU 2021



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE INGRESOS PÚBLICOS

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

2.2 Propuesta: subsección (a) de la Sección B.4

"(a) Exención General. Este Convenio y la asistencia bajo el mismo están exentos, según se describe a continuación, de acuerdo con las leyes vigentes en el territorio del Donatario, de cualquier impuesto y demás tributos."

Comentarios:

2.2.1 La subsección (a) del proyecto de convenio establece una cláusula general de exención, a la cual quedarán sujetas las demás disposiciones previstas en la Sección B.4. Conforme con lo indicado en esta subsección, el convenio y la asistencia bajo el mismo, estarán exentos de tributos según lo establecido en la legislación peruana vigente.

2.2.2 Sobre el particular, dado que las exenciones que contempla esta disposición son las previstas en la legislación nacional vigente, no se formulan observaciones al texto propuesto.

2.3 Propuesta: subsección (b) de la Sección B.4

"(b) Excepto se prevea de otra manera en esta disposición, la Exención General en la subsección (a) se aplica a, pero no se limita a: (1) cualquier actividad, contrato, acuerdo de donación u otro acuerdo de ejecución financiado por USAID bajo los términos de este Convenio; (2) cualquier transacción o provisiones, equipo, materiales, propiedades y otros bienes (en adelante, colectivamente "bienes") bajo (1) arriba; (3) cualquier contratista, donatario u otra organización que lleve a cabo actividades financiadas por USAID bajo los términos de este Convenio; (4) cualquier empleado de tales organizaciones; y (5) cualquier contratista o donatario individual que lleve a cabo actividades financiadas por USAID bajo los términos de este Convenio."

Comentarios:

2.3.1 La subsección (b) precisa los sujetos y transacciones que podrán gozar de las exenciones que prevé la cláusula de exención general. De esta forma, se advierte que éstas podrían aplicarse no solo a USAID u otras organizaciones u operaciones que ya cuentan con exoneraciones previstas en la legislación vigente, sino también a contratistas, donatarios u cualquier otra organización que lleve a cabo actividades financiadas por USAID en el marco del Convenio, e incluso al personal contratado por tales organizaciones, que no cuentan necesariamente con exenciones en la legislación nacional.

2.3.2 Sin embargo, es importante resaltar que la propia subsección (b) se remite a lo establecido en la subsección (a), la cual supedita el otorgamiento de la exención a que esta se encuentre prevista en la legislación nacional vigente. Considerando lo anterior, no se formulan



BICENTENARIO
PERÚ 2021



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE INGRESOS PÚBLICOS

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

observaciones al texto propuesto.

2.4 Propuesta: subsección (c) de la Sección B.4

"(c) Excepto se prevea de otra manera en esta disposición, la Exención General en la subsección (a) se aplica a, pero no se limita a, los impuestos siguientes:

(1) Exención 1. Aranceles aduaneros, tarifas, impuestos de importación, u otros gravámenes a la importación, uso y re-exportación de bienes o las pertenencias y efectos personales para el uso personal de individuos no-nacionales o de los miembros de su familia, de acuerdo con los procedimientos establecidos en el territorio del Perú. La exención 1 incluye, pero no se limita a, todos los cargos basados en el valor de tales bienes importados, pero no incluye los cargos por servicios directamente relacionados a los servicios realizados para transferir bienes o carga. El término "nacional" se refiere a las organizaciones establecidas bajo las leyes del Donatario y a los ciudadanos del país Donatario, salvo los extranjeros residentes permanentes en los Estados Unidos, y salvo las sucursales y subsidiarias de las organizaciones no-Peruanas organizadas en el Perú con el propósito de implementar asistencia al exterior.

(2) Exención 2. Impuestos a la renta, a las utilidades o a la propiedad de acuerdo con la legislación nacional vigente. Esta referencia a la legislación nacional rige solamente esta subsección (2).

(3) Exención 3 (devolución). Impuestos gravados sobre la última transacción por la compra de bienes y servicios financiados por USAID bajo los términos de este Convenio, incluyendo los impuestos a las ventas (IGV), los impuestos al valor agregado (IVA), o los impuestos sobre compras o alquileres de propiedades reales o personales, reembolsados conforme con lo establecido por el Decreto Legislativo No. 783 y su procedimiento. El término "última transacción" se refiere a la última transacción por la cual los bienes y servicios fueron comprados para el uso en las actividades financiadas por USAID bajo los términos de este Convenio."

Comentarios:

2.4.1 La subsección (c) establece la lista, no limitativa, de tributos a los que será aplicable la cláusula de exención general prevista en la subsección (a). En consecuencia, la disposición bajo análisis también se sujeta a lo previsto en la legislación nacional vigente.

2.4.2 En ese orden de ideas, cabe señalar que, en relación con el numeral (1) de la subsección (c), la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo³ dispone que no se encuentran

³ Cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N° 055-99-EF, publicado el 15.04.1999. En adelante, "Ley del IGV".



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE INGRESOS PÚBLICOS

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

gravados con el IGV los bienes de uso personal y menaje de casa que se importen libres o liberados de derechos aduaneros por dispositivos legales y hasta el monto y plazo establecidos en los mismos, con excepción de vehículos⁴.

Por su parte, el Reglamento del Régimen Aduanero Especial de Equipaje y Menaje de Casa⁵ establece que está inafecto al pago de tributos el ingreso al país de los bienes considerados "equipaje", entendiéndose por este término a todos los bienes nuevos o usados, que un viajero pueda razonablemente necesitar, siempre que se advierta que son para su uso o consumo, de acuerdo con el propósito y duración del viaje y que por su cantidad, naturaleza o variedad se presuma que no están destinados al comercio o industria⁶. Asimismo, en dicho Reglamento se contempla una lista de los bienes que son considerados como equipaje⁷.

- 2.4.3 De otro lado, el artículo IV del Convenio General establece que todos los empleados del Gobierno de los Estados Unidos de América nombrados para prestar servicios en el Perú en relación con los programas y proyectos de ayuda técnico-cooperativa, así como los miembros de sus familias que los acompañen, recibirán el mismo trato respecto al pago de derechos de aduana e impuestos y recargos adicionales de importación sobre sus efectos personales, equipo y abastecimientos que importen al Perú para su propio uso que el que se otorga por el Gobierno del Perú a funcionarios diplomáticos de la Embajada de los Estados Unidos en el Perú con el rango de Primer Secretario.
- 2.4.4 En consecuencia, dado que la propuesta del numeral (1) de la subsección bajo análisis se encuentra conforme con lo previsto en el Convenio General, así como, la legislación nacional y se sujeta expresamente a los procedimientos establecidos en el territorio del Perú, no se formulan observaciones.
- 2.4.5 De otro lado, el numeral (2) de la subsección (c) establece que la cláusula de exención general se aplica al impuesto a la renta, a las utilidades o a la propiedad, de acuerdo con lo previsto en la legislación nacional vigente.
- 2.4.6 Sobre el particular, cabe señalar que, de acuerdo con la Ley del Impuesto a la Renta⁸, este impuesto grava⁹ las rentas que provengan del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores,

⁴ Numeral 2 del inciso e) del artículo 2 de la Ley del IGV.

⁵ Aprobado por el Decreto Supremo N° 182-2013-EF, publicado el 25.07.2013.

⁶ Artículo 2.

⁷ Artículo 9.

⁸ Cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N° 179-2004-EF, publicado el 08.12.2004.

⁹ Artículo 1 de la Ley del Impuesto a la Renta.





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE INGRESOS PÚBLICOS

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

las ganancias de capital, otros ingresos que provengan de terceros establecidos por ley, así como las rentas imputadas establecidas por ley. En tal sentido, de acuerdo con la legislación vigente, el concertar o ejecutar un contrato de una donación proveniente del exterior en favor del Estado Peruano no se encuentra gravado con este impuesto¹⁰. Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que las donaciones efectuadas en favor del Sector Público nacional no se encuentran gravadas con el Impuesto a la Renta, toda vez que este no es sujeto pasivo de dicho impuesto¹¹.

- 2.4.7 De otro lado, la Ley del Impuesto a la Renta establece que se encuentran exoneradas hasta el 31 de diciembre del 2023 las remuneraciones que perciban, por el ejercicio de su cargo en el país, los funcionarios y empleados considerados como tales dentro de la estructura organizacional de los gobiernos extranjeros, instituciones oficiales extranjeras y organismos internacionales, siempre que los convenios constitutivos así lo establezcan.
- 2.4.8 Por su parte, es preciso indicar que el numeral 2 del artículo III del Convenio General señala que los fondos, materiales y equipos introducidos al Perú por el Gobierno de los Estados Unidos de América de acuerdo con los convenios sobre programas y proyectos estarán exentos de impuestos, recargos, requisitos sobre inversión o depósito y controles de cambio.
- 2.4.9 Asimismo, el artículo IV del Convenio General establece que todos los empleados del Gobierno de los Estados Unidos de América nombrados para prestar servicios en el Perú en relación con los programas y proyectos de ayuda técnico-cooperativa, así como los miembros de sus familias que los acompañen estarán exentos de toda contribución en el Perú sobre la renta y de impuesto de seguro social con respecto a la renta sobre la cual están obligados a abonar impuestos a la renta o de seguro social al Gobierno de los Estados Unidos de América, así como de impuestos a los inmuebles destinados a su uso personal.
- 2.4.10 Considerando lo hasta aquí señalado y tomando en cuenta que lo dispuesto en el numeral (2) de la subsección (c) se encuentra expresamente sujeto a lo previsto en la legislación nacional vigente, no se formulan observaciones al texto propuesto.

¹⁰ Lo que el citado impuesto podría gravar son las rentas que pudieran generarse como consecuencia de operaciones posteriores que se realicen en cumplimiento de los acuerdos tomados en este tipo de contratos. Así pues, si con los montos procedentes de la donación se efectuasen operaciones que generen rentas, estas podrían estar gravadas con el Impuesto a la Renta en tanto se encuentren dentro del ámbito de aplicación de este impuesto.

¹¹ Conforme al inciso a) del artículo 18 de la Ley del Impuesto a la Renta no son sujetos pasivos de este impuesto el Sector Público Nacional, con excepción de las empresas conformantes de la actividad empresarial del Estado.





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE INGRESOS PÚBLICOS

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

2.4.11 En cuanto al numeral (3) de la subsección (c), cabe indicar que el Decreto Legislativo N° 783¹² establece que podrá ser objeto de devolución el IGV el Impuesto de Promoción Municipal (IPM) que se pague en las compras de bienes y servicios, efectuadas con financiación provenientes de donaciones del exterior y de la cooperación técnica internacional no reembolsable otorgadas por Gobiernos e Instituciones Extranjeras u Organismos de Cooperación Técnica Internacional en favor del Gobierno Peruano, entidades estatales excepto empresas, o instituciones sin fines de lucro previamente autorizadas y acordadas con el Gobierno Peruano¹³.

2.4.12 Dado que el numeral (3) de la subsección bajo análisis hace referencia a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 783, sujetándose a esta norma y a los procedimientos en ella establecidos, no se formulan observaciones al texto propuesto.

2.5 Propuesta: subsección (d) de la Sección B.4

"(d) Si un impuesto ha gravado y se ha pagado contrariamente a las provisiones de una exención, USAID puede, a su discreción, (1) requerir del Donatario el reembolso a USAID o a otros a los que USAID pueda dirigir el monto de tal impuesto con fondos diferentes de aquellos proporcionados bajo los términos del Convenio, o (2) compensar el monto de tal impuesto de las cantidades que se desembolsarán según los términos bajo este o cualquier otro acuerdo entre las Partes."

Comentarios:

2.5.1 La propuesta de la subsección (d) prevé que, en los casos en que se determine que se ha gravado y pagado un impuesto de forma contraria a lo señalado en las exenciones acordadas, USAID tendrá la facultad de requerir al Estado Peruano el reembolso del monto de tal impuesto o compensarlo de las cantidades que se desembolsarán.

2.5.2 Sobre el particular, cabe señalar que, la propuesta implicaría la asunción de obligaciones de pago por parte del Estado Peruano, aspecto que no se enmarca dentro del ámbito tributario sino hacendario; no obstante, cabe señalar que dicho texto es similar a la contenido en el Convenio de Donación de USAID N° 527-0426 entre la República del Perú y los Estados Unidos de América.

2.6 Propuesta: subsección (e) de la Sección B.4

"(e) En el caso de desacuerdo sobre la aplicación de una exención, las Partes acuerdan reunirse prontamente y solucionar tales asuntos, guiados por el

¹² Norma sobre devolución de impuestos que gravan las adquisiciones con donaciones del exterior e importaciones de misiones diplomáticas y otros, publicada el 31.12.1993, cuya vigencia ha sido prorrogada hasta el 31.12.2021 mediante Ley N° 31105, publicada el 31.12.2020.

¹³ Artículo 1.





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE INGRESOS PÚBLICOS

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

principio de que la asistencia proporcionada por USAID esté libre de impuestos directos, de manera que toda la asistencia proporcionada por USAID contribuya directamente al desarrollo económico del país del Donatario."

Comentarios:

2.6.1 Lo subsección (e) prevé la forma en que las Partes pueden resolver controversias que surjan sobre la aplicación de las exenciones. Al respecto, no se formulan observaciones al ser lo previsto en esta disposición el mecanismo que, a criterio de las Partes, es el más conveniente para solucionar los problemas de aplicación de las exenciones.

III. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, en materia de competencia de esta Dirección General, no se presentan observaciones al proyecto de Convenio de Donación para los Objetivos de Desarrollo entre los Estados Unidos de América y la República del Perú (Convenio de Donación de USAID No. 527-0427).

Es todo cuanto tengo que informar.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

MARCO ANTONIO CAMACHO SANDOVAL
Director General de Política de Ingresos Públicos



BICENTENARIO
PERU 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 028-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app94.mineco.gob.pe/443/sir/?ctrln=1a049647-9dc0-4c4f-a283-b076174b8ad3-692721> ingresando el siguiente código de verificación: 692721

Sede Central
Jr. Junín N° 319, Lima
Tel. (511) 311-5930
www.mef.gob.pe



Redado Digitalmente por
SANTILLAS BALDERA
Christian Julio FAU
Nº 31370645 soft
Fecha: 18/06/2021
05:06 CDT
Tipo: Doc V° B°



Ministerio de
Economía
y Finanzas

Christian Julio FAU
20131370645 soft
Fecha: 18/06/2021 17:16
CDT
Motivo: Firma Digital



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN
MULTIANUAL DE INVERSIONES

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

INFORME N° 080 -2021-EF/63.03

Para : Señor
DANIEL MOISÉS LEIVA CALDERÓN
Director General
Dirección General de Programación Multianual de Inversiones

Asunto : Solicitud de opinión técnica y conformidad al contenido del nuevo Convenio de Donación N° 527-0427, entre los Estados Unidos de América y la República del Perú.

Referencia : a) Oficio N° 0065-2021-APCI/DE (HR: 077412-2021)
b) Memorando N° 0420-2021-EF/41.03

Fecha : Lima, 18 de junio de 2021

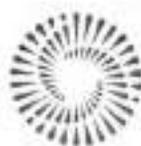
I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante documento de la referencia a) Con Oficio N° 0065-2021-APCI/DE, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) solicita opinión y conformidad del MEF sobre el contenido del Convenio de Donación de USAID N° 527-0427, que adjuntan, específicamente respecto a la Sección B.4 (Impuestos) del Anexo 2.
- 1.2. Mediante documento de la referencia b), la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita a la DGPMI, la opinión mediante informe técnico al contenido del nuevo Convenio de Donación, por cuanto contempla algunos Objetivos de Desarrollo y Resultados relacionados al fortalecimiento de la inversión pública.

II. ANÁLISIS

- 2.1 El propósito del Convenio de Donación de USAID N° 527-0427, es establecer el entendimiento de las partes con respecto a los Objetivos de Desarrollo y Resultados.
- 2.2 El Convenio contempla 03 Objetivos de Desarrollo (OD) y 01 Objetivo Especial (OE). Siendo los siguientes:
 1. OD1: El Perú expande el desarrollo económico y social en regiones post erradicación para sostener la reducción de los cultivos de coca.
 2. OD2: Perú incrementa la integridad pública para reducir la corrupción.

1



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://apps4.mineco.gob.pe:443/atr/?ctrl=c5f712dd-d883-4d8a-a752-565bb5f0a62b-687759> ingresando el siguiente código de confirmación: 824 824

Sede Central
Jr. Junín N° 319, Lima
Tel. (511) 311-5930
www.mef.gob.pe



Validado Digitalmente por
SANDRA BALDERA
Ingeniero de Software
31370645 soft
ha: 18/06/2023
05:15 COT
Iva: Dey V B*



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN
MULTIANUAL DE INVERSIONES

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

3. OD3: Perú fortalece el manejo sostenible del medio ambiente y los recursos naturales para expandir beneficios económicos y sociales.
4. Objetivo Especial (OE): Mayor integración económica de los migrantes y refugiados venezolanos.

De la revisión de ellos, se evidencia que para los 03 OD se ha incluido temas sobre inversión pública, siendo los siguientes:

1. **OD 1:** Existe una correlación entre los resultados, resultados intermedios e indicadores, que hacen énfasis en reducir las brechas en bienes y servicios públicos clave en áreas seleccionadas. Asimismo, como "actividades en ejecución", en el Anexo 1, se incluye al Proyecto FID que se encuentra en el marco del Convenio MOU USAID/DEVIDA/MEF.
2. **OD 2:** Se precisa que en los resultados intermedios, se apoyará en la mejora de la planificación y ejecución a lo largo de los ciclos de inversión pública.
3. **OD 3:** Existe una correlación entre los resultados, resultados intermedios e indicadores, dirigidos a inversiones de gestión ambiental y de recursos naturales, indicando que se mejorará las herramientas de inversión del sector público.

2.3 Por tanto, se desprende que la intención del Convenio es apoyar a las entidades que se encuentran en el marco del convenio como Donatarios: DEVIDA, PCM y MINAM, en actividades de sus competencias, siendo la inclusión de temas de inversión pública transversal para el logro de los Objetivos de Desarrollo.

2.4 Al respecto la DGPMI, considera que en el Convenio no se señalan temas que alteren, modifiquen y/o propongan directamente disposiciones normativas referidas al Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones.

2.5 La DGPMI, en el marco del cumplimiento de sus funciones, y en apoyo a las entidades que se encuentran en el marco del Convenio como donatarios, enfocará sus esfuerzos en brindar la asistencia técnica requerida, en aspectos relacionados a inversión pública correspondiente a instrumentos operativos para la formulación y evaluación de proyectos de inversión para la conservación de ecosistemas degradados, conservación de la biodiversidad, apoyo al desarrollo productivo y recuperación de ecosistemas forestales. Estas acciones serán desarrolladas de manera conjunta y coordinada con los sectores respectivos para el cumplimiento del Objetivo de Desarrollo N° 3.

2.6 De acuerdo a lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1252 en su primer artículo, el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones es un





Digitado digitalmente por
JANILAS BALDERA
n Pablo FAU
31379645 soft
ha: 18/06/2021
05:19 COT
ivo: Doy V° B°



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN
MULTIANUAL DE INVERSIONES

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

sistema administrativo del Estado, cuya finalidad es orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país. En dicho marco y el de las normas de organización y funciones de este Ministerio, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI), desarrolla sus funciones, siempre relacionadas a los recursos públicos destinados a inversión.

- 2.7 Asimismo, de acuerdo al numeral 8.2 del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1252 se establece entre las Funciones de esta Dirección General, brindar capacitación y asistencia técnica a las entidades y empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

- 3.1 El presente informe se circunscribe al Convenio de Donación de USAID N° 527-0427, para brindar opinión y conformidad al contenido del nuevo Convenio de Donación, por cuanto contempla algunos Objetivos de Desarrollo y Resultados relacionados al fortalecimiento de la inversión pública, a solicitud de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- 3.2 Respecto al Convenio de Donación USAID N° 527-0427, esta Dirección General manifiesta que la inclusión de temas relacionados a inversión pública es transversal para la consecución de los Objetivos de Desarrollo y Resultados.
- 3.3 El propósito del Convenio en relación al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, es brindar el apoyo y mejora de la inversión pública, en determinados espacios, a coordinarse posteriormente con las entidades antes referidas como Donatarios (DEVIDA, PCM y MINAM).
- 3.4 En el Convenio no se señalan temas que alteren, modifiquen y/o propongan directamente disposiciones normativas referidas al Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones.
- 3.5 Esta Dirección General en cumplimiento de sus funciones y en apoyo a las entidades que se encuentran en el marco del Convenio, enfocará sus esfuerzos en brindar la asistencia técnica y capacitación requerida, para el cumplimiento del Objetivo de Desarrollo N° 3.
- 3.6 Por lo anteriormente expuesto, se otorga conformidad al contenido del Convenio de Donación USAID N° 527-0427, en el marco de los Objetivos de Desarrollo y Resultados relacionados al fortalecimiento de la inversión pública.





Firmado Digitalmente por
JANILLAS BALDERA
DNI: 71000000
Fecha: 18/06/2021
05:26 CDT
Ivov: Day V* B*



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN
MULTIANUAL DE INVERSIONES

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Se recomienda remitir el presente informe a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en el marco de los procedimientos establecidos.

Atentamente,

Firmado digitalmente

CHRISTIAN JULIO CABRERA CORONADO

Director de Política y Estrategias de la Inversión Pública
Dirección General de Programación Multianual de Inversiones



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps4.mineco.gob.pe/443/atr?ctrl=c51712dd-d883-4d8a-a792-565bb5f0a52b-687759> ingresando el siguiente código de verificación PEM 92V.



Redado Digitalmente por
TE ISLA Monica Patricia
J 20131370645 soft
Iha: 02/07/2021
51:09 COT
Iivo: Day V° B°



**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO
Y PRESUPUESTO**

**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"**



Ministerio de
Economía
y Finanzas

Alberto FAU 2013137064
soft
Fecha: 03/07/2021 10:18
COT
Motivo: Firma Digital

INFORME N° 0157-2021-EF/41.03

Para : Señor
JUAN CARLOS MELGAREJO CASTILLO
Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica

Asunto : Proyecto de Convenio de Donación para los Objetivos de Desarrollo entre los Estados Unidos de América y la República del Perú (Convenio de Donación de USAID No. 527-0427)

Referencia : a) Oficio N° 0065-2021-APCI/DGNI
b) Informe N° 0064 -2021-EF/61.01
c) Informe N° 080-2021-EF/63.03
(HR N° 077412-2021)

Fecha : Lima, 02 de julio de 2021



Redado Digitalmente por
DO PALOMINO Martin
man FAU
131370645 soft
Iha: 02/07/2021
47:50 COT
Iivo: Day V° B°

Me dirijo a usted, con relación a los documentos de la referencia a), mediante el cual la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), remitió el proyecto de Convenio de Donación para los Objetivos de Desarrollo entre los Estados Unidos de América y la República del Perú (Convenio de Donación de USAID No. 527-0427), solicitando opinión respecto a la Sección B.4 (Impuestos) del Anexo 2 de citado proyecto de Convenio de Donación. Al respecto debo informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. Con Oficio N° 0065-2021-APCI/DE, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), solicita opinión y conformidad al Ministerio de Economía y Finanzas, sobre el contenido del Convenio de Donación de USAID N° 527-0427, que adjuntan, específicamente respecto a la Sección B.4 (Impuestos) del Anexo 2 del referido proyecto de Convenio de Donación.
2. Mediante Informe N° 0064 -2021-EF/61.01 la Dirección General de Política de Ingresos Públicos (DGPIP) y el Informe N° 080-2021-EF/63.03 de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) respectivamente, emiten opinión sobre citado proyecto.
3. El Decreto Legislativo N° 719, Ley de Cooperación Técnica Internacional, en su artículo 4° señala, que los órganos responsables de la cooperación técnica internacional son, entre otros, los Ministerios y Organismos Públicos Descentralizados del nivel central que identifican, programan, ejecutan, supervisan y evalúan los proyectos con apoyo de cooperación técnica internacional que corresponde a su ámbito.
4. El numeral d) del Artículo 7.8, incorporado mediante Resolución Ministerial N° 021-2017-EF a la Directiva N° 001-2016-EF/41.03 *"Disposiciones para la programación, ejecución, seguimiento y evaluación de programas, proyectos y actividades de Cooperación Internacional No Reembolsable (C/INR)"*, aprobada con RM N° 324-2016-EF/41, señala que *"luego de cumplido los requisitos establecidos por la fuente de cooperación internacional y contando con la conformidad del organismo internacional se gestiona la suscripción del convenio o instrumento equivalente, el mismo que deberá contar previamente con la opinión favorable de la OGPP y de la OGAJ..."*.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://apps4.mineco.gob.pe:443/sts/r?ctrl=14178359-344e-4b7a-9d9f-b0e794bb0c7-692754> ingresando el siguiente código: <https://apps4.mineco.gob.pe:443/sts/r?ctrl=14178359-344e-4b7a-9d9f-b0e794bb0c7-692754>

Sede Central
Jr. Junín N° 319, Lima
Tel. (511) 311-5930
www.mef.gob.pe



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO
Y PRESUPUESTO

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

II. ANÁLISIS

5. El propósito del Convenio de Donación de USAID N° 527-0427, es establecer el entendimiento de las partes con respecto a los Objetivos de Desarrollo y Resultados propuestos. El Convenio busca apoyar a las entidades que se encuentran en el marco del convenio como Donatarios: DEVIDA, PCM y MINAM, en actividades de sus competencias. El Convenio se encuentra dentro de los términos del Convenio General entre los Estados Unidos de América y Perú sobre Cooperación Técnica, del 25 de enero de 1951.
6. El Convenio en su Artículo 2 Sección 2.1 se establecen los Objetivos de Desarrollo y Resultados siguientes: OD1: El Perú expande el desarrollo económico y social en regiones post erradicación para sostener la reducción de los cultivos de coca. OD2: Perú incrementa la integridad pública para reducir la corrupción. OD3: Perú fortalece el manejo sostenible del medio ambiente y los recursos naturales para expandir beneficios económicos y sociales; y un Objetivo Especial (OE): Mayor integración económica de los migrantes y refugiados venezolanos.
7. Asimismo, se señala que USAID será el principal donante del Programa y se encargará de administrar y gerenciar el Convenio en asociación con el Donatario para lograr los resultados acordados. Como tal, USAID será el principal organismo de financiamiento y supervisará el diseño, ejecución, manejo y evaluación del Programa.
8. En el Artículo 3 Sección 3.1 se indica que, la donación de USAID *"para ayudar a la realización de los Objetivos establecidos en el Convenio, otorga al Donatario en virtud de la Ley de Cooperación Extranjera de 1961, y sus modificaciones una suma que no excederá Veintiséis Millones de dólares de los Estados Unidos (\$26,000,000) bajo los términos del Convenio"*.
9. La contribución total estimada de USAID *"para alcanzar los Objetivos será de Cuatrocientos Cincuenta Millones de Dólares de los Estados Unidos (\$450,000,000), la cual incluye Trescientos Millones de Dólares de los Estados Unidos (\$300,000,000) para el programa bilateral en Perú y Ciento Veinticinco Millones de Dólares de los Estados Unidos (\$125,000,000) para el programa regional de América del Sur, y Veinticinco Millones de Dólares de los Estados Unidos (\$25,000,000) de otras fuentes, la misma que se proporcionará en incrementos"*.
10. La contribución total esperada del Donatario, será el equivalente a Cien Millones de dólares de los Estados Unidos (\$100,000,000), lo cual representa un tercio (1/3) de la Contribución Total Estimada de USAID.
11. La responsabilidad primaria de acuerdo al Convenio recae en la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA), la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), el Ministerio del Ambiente (MINAM); y el Ministerio de Relaciones Exteriores. Los representantes mencionados anteriormente representarán al gobierno peruano para propósitos de coordinación general, planeamiento global, monitoreo y evaluación del Convenio y sus actividades en cumplimiento con la ley peruana.
12. Para todos los propósitos relevantes del Convenio, el Donatario estará representado por la persona titular o interina en el cargo de Ministro de Relaciones Exteriores, y USAID estará representada por la persona titular o interina en el cargo de Director de la Misión.



BICENTENARIO
PERÚ 2021



**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO
Y PRESUPUESTO**

**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"**

13. La DGPIP, mediante el documento de la referencia b) señala que, *"De la revisión efectuada, se ha identificado que la Sección B.4 (Impuestos) del Anexo 2 del proyecto de convenio contiene temas de competencia de esta Dirección General". Concluyendo que, "...no se presentan observaciones al proyecto de Convenio de Donación para los Objetivos de Desarrollo entre los Estados Unidos de América y la República del Perú (Convenio de Donación de USAID No. 527-0427)".*
14. La DGPMI, mediante el documento de la referencia c), considera que en el Convenio no se señalan temas que alteren, modifiquen y/o propongan directamente disposiciones normativas referidas al Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones. Manifiesta que la inclusión de temas relacionados a inversión pública es transversal para la consecución de los Objetivos de Desarrollo y Resultados. En cumplimiento de sus funciones y en apoyo a las entidades que se encuentran en el marco del Convenio, enfocará sus esfuerzos en brindar la asistencia técnica y capacitación requerida, para el cumplimiento del Objetivo de Desarrollo N° 3. Otorgando su conformidad al contenido del Convenio de Donación USAID N° 527-0427, en el marco de los Objetivos de Desarrollo y Resultados relacionados al fortalecimiento de la inversión pública.
15. La propuesta de Convenio de Donación para los Objetivos de Desarrollo entre los Estados Unidos de América y la República del Perú, se encuentra alineada a la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional al Área Prioritaria 3: Economía competitiva, empleo y desarrollo regional, y al Área Prioritaria 4: Recursos naturales y medio ambiente.

III CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

16. La propuesta de la Sección B.4 (Impuestos) del Anexo 2 de citado proyecto de Convenio de Donación, no contiene observaciones de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos (DGPIP), ni de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) en el ámbito de sus competencias; contando con la conformidad de esta Oficina General; y a fin de continuar el trámite, es necesario solicitar la opinión legal respectiva.
17. Por lo expuesto anteriormente, esta Oficina General emite opinión favorable respecto a la propuesta de Convenio de Donación para los Objetivos de Desarrollo entre los Estados Unidos de América y la República del Perú (Convenio de Donación de USAID No. 527-0427), por lo que se remite el presente Informe a la Oficina General de Asesoría Jurídica, a fin que se sirva brindar la opinión legal correspondiente.

Es todo cuanto tengo que informar.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE
CARLOS ALBERTO VARGAS MEDRANO
Director General de la Oficina General
de Planeamiento y Presupuesto



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://apps4.mineco.gob.pe/443/ctrl?ctrl=M/78359-344e-4b7a-959f-1b0e794bb0c7-692754> ingresando el siguiente código de verificación: 06MFPDC

Sede Central
Jr. Junín N° 319, Lima
Tel. (511) 311-5930
www.mef.gob.pe



Ministerio de Economía y Finanzas
 Unidad Digitalmente
 en ENSCO KASIR
 Susef Anep PAU
 0111379545 soft
 fecha: 05/07/2021
 6:18:19 COI
 www. gov. pe



Ministerio de
 Economía
 y Finanzas

Firmado Digitalmente por
 BONITA SONCO Gladys Nayden
 (AU 2011170445 soft
 fecha: 05/07/2021 16:57:14 COI
 Minisr. Firma Digital)

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA**

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
 "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

INFORME N° 0535-2021-EF/42.02

Para : Señor
JUAN CARLOS MELGAREJO CASTILLO
 Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica

Asunto : Proyecto de Convenio de Donación para los Objetivos de
 Desarrollo entre los Estados Unidos de América y la República del
 Perú (Convenio de Donación de USAID N° 527-0427)

Referencia : **Hoja de Ruta N° 077412-2021**
 a. Oficio N° 0065-2021-APCI/DE
 b. Memorando N° 0419-2021-EF/41.03
 c. Memorando N° 0420-2021-EF/41.03
 d. Memorando N° 0438-2021-EF/41.03
 e. Informe N° 080-2021-EF/63.03
 f. Memorando N° 047-2021-EF/63.03
 g. Informe N° 0064-2021-EF/61.01
 h. Informe N° 0157-2021-EF/41.03

Fecha : Lima, 5 de julio de 2021

Me dirijo a usted en relación al asunto del rubro, a fin de emitir la opinión legal correspondiente.

I. ANTECEDENTES

- 1.1 El Director Ejecutivo de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) solicita al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)¹ opinión y conformidad, sobre el contenido del Convenio de Donación de USAID N° 527-0427, específicamente respecto a la Sección B.4 (Impuestos) del Anexo 2 del referido proyecto de Convenio de Donación, para la cual remiten el proyecto de convenio.
- 1.2 La OGPP remite el citado expediente a la Dirección General de Política de Ingresos Públicos (DGPIPI)², a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI)³ y a la Dirección General de Asuntos de Economía

¹ Oficio N° 0065-2021-APCI/DE
² Memorando N° 0419-2021-EF/41.03
³ Memorando N° 0420-2021-EF/41.03





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Internacional, Competencia y Productividad (DGAEICYP)⁴ para la atención correspondiente, en el marco de sus competencias.

- 1.3 El DGPMI remite a la OGPP⁵ el Informe N° 080-2021-EF/63.03, elaborado por la Dirección de Política y Estrategias de la Inversión Pública indicando, entre otros aspectos, su conformidad al contenido del Convenio de Donación USAID N° 527-0427, en el marco de los Objetivos de Desarrollo y Resultados relacionados al fortalecimiento de la inversión pública.
- 1.4 La DGPIIP remite a la OGPP su opinión a través del Informe N° 0064-2021-EF/61.01, concluyendo que en materia de su competencia, no se presentan observaciones al proyecto de Convenio de Donación para los Objetivos de Desarrollo entre los Estados Unidos de América y la República del Perú (Convenio de Donación de USAID No. 527-0427).
- 1.5 La OGPP emite opinión favorable respecto a la propuesta de Convenio de Donación para los Objetivos de Desarrollo entre los Estados Unidos de América y la República del Perú (Convenio de Donación de USAID N° 527- 0427), por lo que solicita la opinión legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ)⁶.
- 1.6 La OGAJ remite el expediente a la Oficina de Asuntos Jurídicos Económicos y Administrativos a fin que se emita la opinión correspondiente.

II. ANÁLISIS

- 2.1 La OGAJ es el órgano de asesoramiento encargado de asesorar y emitir opinión jurídica sobre convenios, contratos y otros documentos afines que deban ser suscritos por la Alta Dirección y demás órganos que lo requieran.⁷
- 2.2 En ese sentido, corresponde a la OGAJ emitir la opinión jurídica sobre el proyecto de Convenio de Donación para los Objetivos de Desarrollo entre los Estados Unidos de América y la República del Perú (Convenio de Donación de USAID No. 527-0427), específicamente sobre la Sección B.4 (Impuestos) del Anexo 2 del referido proyecto de Convenio de Donación.

⁴ Memorando N° 0438-2021-EF/41.03

⁵ Memorando N° 047-2021-EF/63.03

⁶ Informe N° 0157-2021-EF/41.03, de fecha 2 de julio de 2021.

⁷ Inciso c) del artículo 55 del Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), aprobado por la Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41.





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

- 2.3 Resulta necesario precisar que la Cooperación Técnica Internacional es el medio por el cual el Perú recibe, transfiere y/o intercambia recursos humanos, bienes, servicios, capitales y tecnología de fuentes cooperantes externas cuyo objetivo es complementar y contribuir a los esfuerzos nacionales en materia de desarrollo⁶.
- 2.4 La Ley de Cooperación Técnica Internacional⁹ señala que los órganos responsables de la cooperación técnica internacional son, entre otros, los Ministerios y Organismos Públicos Descentralizados del nivel central que identifican, programan, ejecutan, supervisan y evalúan los proyectos con apoyo de cooperación técnica internacional que corresponde a su ámbito.
- 2.5 Cabe precisar que, el propósito del Convenio de Donación de USAID N° 527-0427, es establecer el entendimiento de las partes con respecto a los Objetivos de Desarrollo y Resultados propuestos. El Convenio busca apoyar a las entidades que se encuentran en el marco del convenio como Donatarios: DEVIDA, PCM y MINAM, en actividades de sus competencias. El citado Convenio de Donación se encuentra dentro de los términos del Convenio General entre los Estados Unidos de América y Perú sobre Cooperación Técnica, del 25 de enero de 1951.
- 2.6 En ese sentido, el referido Convenio de Donación en su artículo 2 Sección 2.1 se establecen los Objetivos de Desarrollo y Objetivo Especial:
- OD1: El Perú expande el desarrollo económico y social en regiones post erradicación para sostener la reducción de los cultivos de coca.
 - OD2: Perú incrementa la integridad pública para reducir la corrupción.
 - OD3: Perú fortalece el manejo sostenible del medio ambiente y los recursos naturales para expandir beneficios económicos y sociales.
 - Objetivo Especial (OE): Mayor integración económica de los migrantes y refugiados venezolanos.
- 2.7 El referido Convenio de Donación en su artículo 3 sección 3.1 se señala que, la donación de USAID *"para ayudar a la realización de los Objetivos establecidos en el Convenio, otorga al Donatario en virtud de la Ley de Cooperación Extranjera de 1961, y sus modificaciones una suma que no excederá Veintiséis Millones de dólares de los Estados Unidos (\$26,000,000) bajo los términos del Convenio"*.
- 2.8 Por su parte, la DGPMI a través de su Informe N° 080-2021-EF/63.03 respecto a lo solicitado por APCI, ha señalado, entre otros aspectos, lo siguiente:

⁶ Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 719, Ley de Cooperación Técnica Internacional.

⁹ Literal d) del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 719.





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

"DÉCENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

(...)

2.4 Al respecto la DGPMI, considera que en el Convenio no se señalan temas que alteren, modifiquen y/o propongan directamente disposiciones normativas referidas al Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones.

2.5 La DGPMI, en el marco del cumplimiento de sus funciones, y en apoyo a las entidades que se encuentran en el marco del Convenio como donatarios, enfocará sus esfuerzos en brindar la asistencia técnica requerida, en aspectos relacionados a inversión pública correspondiente a instrumentos operativos para la formulación y evaluación de proyectos de inversión para la conservación de ecosistemas degradados, conservación de la biodiversidad, apoyo al desarrollo productivo y recuperación de ecosistemas forestales. Estas acciones serán desarrolladas de manera conjunta y coordinada con los sectores respectivos para el cumplimiento del Objetivo de Desarrollo N° 3.

(...)

III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

(...)

3.6 Por lo anteriormente expuesto, se otorga conformidad al contenido del Convenio de Donación USAID N° 527-0427, en el marco de los Objetivos de Desarrollo y Resultados relacionados al fortalecimiento de la inversión pública.

2.9 Por su parte, la DGPPIP a través de su Informe N° 0064-2021-EF/61.01 respecto a lo solicitado por APCI, ha indicado, entre otros aspectos, lo siguiente:

2.2 Propuesta: subsección (a) de la Sección B.4

"(a) Exención General. Este Convenio y la asistencia bajo el mismo están exentos, según se describe a continuación, de acuerdo con las leyes vigentes en el territorio del Donatario, de cualquier impuesto y demás tributos."

Comentarios:

2.2.1 La subsección (a) del proyecto de convenio establece una cláusula general de exención, a la cual quedarán sujetas las demás disposiciones previstas en la Sección B.4. Conforme con lo indicado en esta subsección, el convenio y la asistencia bajo el mismo, estarán exentos de tributos según lo establecido en la legislación peruana vigente.

2.2.2 Sobre el particular, dado que las exenciones que contempla esta disposición son las previstas en la legislación nacional vigente, no se formulan observaciones al texto propuesto.

2.3 Propuesta: subsección (b) de la Sección B.4

"(b) Excepto se prevea de otra manera en esta disposición, la Exención General en la subsección (a) se aplica a, pero no se limita a: (1) cualquier actividad, contrato,





**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA**

**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"**

acuerdo de donación u otro acuerdo de ejecución financiado por USAID bajo los términos de este Convenio; (2) cualquier transacción o provisiones, equipo, materiales, propiedades y otros bienes (en adelante, colectivamente "bienes") bajo (1) arriba; (3) cualquier contratista, donatario u otra organización que lleve a cabo actividades financiadas por USAID bajo los términos de este Convenio; (4) cualquier empleado de tales organizaciones; y (5) cualquier contratista o donatario individual que lleve a cabo actividades financiadas por USAID bajo los términos de este Convenio."

Comentarios:

(...)

2.3.2 Sin embargo, es importante resaltar que la propia subsección (b) se remite a lo establecido en la subsección (a), la cual supedita el otorgamiento de la exención a que esta se encuentre prevista en la legislación nacional vigente. Considerando lo anterior, no se formulan observaciones al texto propuesto.

2.4 Propuesta: subsección (c) de la Sección B.4

"(c) Excepto se prevea de otra manera en esta disposición, la Exención General en la subsección (a) se aplica a, pero no se limita a, los impuestos siguientes:

Exención 1. Aranceles aduaneros, tarifas, impuestos de importación, u otros gravámenes a la importación, uso y re-exportación de bienes o las pertenencias y efectos personales para el uso personal de individuos no-nacionales o de los miembros de su familia, de acuerdo con los procedimientos establecidos en el territorio del Perú. La exención 1 incluye, pero no se limita a, todos los cargos basados en el valor de tales bienes importados, pero no incluye los cargos por servicios directamente relacionados a los servicios realizados para transferir bienes o carga. El término "nacional" se refiere a las organizaciones establecidas bajo las leyes del Donatario y a los ciudadanos del país Donatario, salvo los extranjeros residentes permanentes en los Estados Unidos, y salvo las sucursales y subsidiarias de las organizaciones no-Peruanas organizadas en el Perú con el propósito de implementar asistencia al exterior.

Exención 2. Impuestos a la renta, a las utilidades o a la propiedad de acuerdo con la legislación nacional vigente. Esta referencia a la legislación nacional rige solamente esta subsección (2).

Exención 3 (devolución). Impuestos gravados sobre la última transacción por la compra de bienes y servicios financiados por USAID bajo los términos de este Convenio, incluyendo los impuestos a las ventas (IGV), los impuestos al valor agregado (IVA), o los impuestos sobre compras o alquileres de propiedades reales o personales, reembolsados conforme con lo establecido por el Decreto Legislativo No. 783 y su procedimiento. El término "última transacción" se refiere a la última transacción por la cual los bienes y servicios fueron comprados para el uso en las actividades financiadas por USAID bajo los términos de este Convenio."





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Comentarios:

2.4.1 *La subsección (c) establece la lista, no limitativa, de tributos a los que será aplicable la cláusula de exención general prevista en la subsección (a). En consecuencia, la disposición bajo análisis también se sujeta a lo previsto en la legislación nacional vigente.*

2.4.2 *En ese orden de ideas, cabe señalar que, en relación con el numeral (1) de la subsección (c), la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo dispone que no se encuentran gravados con el IGV los bienes de uso personal y menaje de casa que se importen libres o liberados de derechos aduaneros por dispositivos legales y hasta el monto y plazo establecidos en los mismos, con excepción de vehículos.*

(...)

2.4.4 *En consecuencia, dado que la propuesta del numeral (1) de la subsección bajo análisis se encuentra conforme con lo previsto en el Convenio General, así como, la legislación nacional y se sujeta expresamente a los procedimientos establecidos en el territorio del Perú, no se formulan observaciones.*

2.4.5 *De otro lado, el numeral (2) de la subsección (c) establece que la cláusula de exención general se aplica al impuesto a la renta, a las utilidades o a la propiedad, de acuerdo con lo previsto en la legislación nacional vigente.*

(...)

2.4.10 *Considerando lo hasta aquí señalado y tomando en cuenta que lo dispuesto en el numeral (2) de la subsección (c) se encuentra expresamente sujeto a lo previsto en la legislación nacional vigente, no se formulan observaciones al texto propuesto.*

2.4.12 *Dado que el numeral (3) de la subsección bajo análisis hace referencia a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 783, sujetándose a esta norma y a los procedimientos en ella establecidos, no se formulan observaciones al texto propuesto.*

2.5 Propuesta: subsección (d) de la Sección B.4

"(d) Si un impuesto ha gravado y se ha pagado contrariamente a las provisiones de una exención, USAID puede, a su discreción, (1) requerir del Donatario el reembolso a USAID o a otros a los que USAID pueda dirigir el monto de tal impuesto con fondos diferentes de aquellos proporcionados bajo los términos del Convenio, o (2) compensar el monto de tal impuesto de las cantidades que se desembolsarán según los términos bajo este o cualquier otro acuerdo entre las Partes."





MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Comentarios:

(...)

2.5.2 Sobre el particular, cabe señalar que, la propuesta implicaría la asunción de obligaciones de pago por parte del Estado Peruano, aspecto que no se enmarca dentro del ámbito tributario sino hacendario; no obstante, cabe señalar que dicho texto es similar al contenido en el Convenio de Donación de USAID N° 527-0426 entre la República del Perú y los Estados Unidos de América.

2.6 Propuesta: subsección (e) de la Sección B.4

"(e) En el caso de desacuerdo sobre la aplicación de una exención, las Partes acuerdan reunirse prontamente y solucionar tales asuntos, guiados por el principio de que la asistencia proporcionada por USAID esté libre de impuestos directos, de manera que toda la asistencia proporcionada por USAID contribuya directamente al desarrollo económico del país del Donatario."

Comentarios:

2.6.1 *La subsección (e) prevé la forma en que las Partes pueden resolver controversias que surjan sobre la aplicación de las exenciones. Al respecto, no se formulan observaciones al ser lo previsto en esta disposición el mecanismo que, a criterio de las Partes, es el más conveniente para solucionar los problemas de aplicación de las exenciones.*

- 2.10 Finalmente, la DGPIIP ha señalado que no se presenta observaciones al proyecto de Convenio de Donación para los Objetivos de Desarrollo entre los Estados Unidos de América y la República del Perú (Convenio de Donación de USAID No. 527-0427).
- 2.11 Por tanto, de acuerdo a lo informado por la DGPMI y la DGPIIP, no se emiten observaciones respecto a la Sección B.4 (Impuestos) del Anexo 2 del proyecto de Convenio de Donación para los Objetivos de Desarrollo entre los Estados Unidos de América y la República del Perú (Convenio de Donación de USAID N° 527-0427).
- 2.12 En consecuencia, esta Oficina no emite observaciones al respecto.





**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA**

**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"**

III. CONCLUSION

Por lo antes expuesto, se concluye que esta Oficina no formula observaciones al proyecto del Convenio de Donación para los Objetivos de Desarrollo entre los Estados Unidos de América y la República del Perú (Convenio de Donación de USAID N° 527-0427), respecto a la Sección B.4 (Impuestos) del Anexo 2 del referido proyecto de Convenio de Donación.

Es todo cuanto tengo que informar.

Atentamente,

Firmado digitalmente.

Gladys Haydeé Bonilla Sonco

Directora de la Oficina de Asuntos Jurídicos Económicos y Administrativos



BICENTENARIO
PERÚ 2021



Firmado Digitalmente por
 Mónica Patricia
 U 20131370645 soft
 cha: 05/07/2021
 :22:35 COT
 tivo: Day V° B°



**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO
 Y PRESUPUESTO**



Escritura Presupuestal
 Alberto FAU 2013137064
 soft
 Fecha: 05/07/2021 19:52
 COT
 Motivo: Firma Digital

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
 "AÑO EL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

MEMORANDO N° 0494-2021-EF/41.03

Para : Señora
KITTY TRINIDAD GUERRERO
 Secretaria General

Asunto : Convenio de Donación para los Objetivos de Desarrollo entre los Estados Unidos de América y la República del Perú (Convenio de Donación de USAID No. 527-0427)

Referencia : a) Oficio N° 0065-2021-APCI/DE
 b) Informe N° 0064 -2021-EF/61.01
 c) Informe N° 080-2021-EF/63.03
 d) Informe N° 0535-2021-EF/42.02
 e) Informe N° 0157-2021-EF/41.03
 (HR N° 077412-2021)

Fecha : Lima, 05 de julio de 2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia a), mediante el cual, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), remitió el proyecto de Convenio de Donación para los Objetivos de Desarrollo entre los Estados Unidos de América y la República del Perú (Convenio de Donación de USAID No. 527-0427), solicitando opinión respecto a la Sección B.4 (Impuestos) del Anexo 2 del citado proyecto de Convenio de Donación.

El Convenio de Donación de USAID No. 527-0427, tiene por propósito establecer el entendimiento de las partes respecto a los Objetivos de Desarrollo y Resultados propuestos. El Convenio apoyará a las entidades nacionales que se encuentran como Donatarios: DEVIDA, PCM y MINAM, en actividades de sus competencias.

Al respecto, debo manifestarle que con los documentos de la referencia b), c), d) y e), la Dirección General de Política de Ingresos Públicos (DGPIP), la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI), la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ) y está la Oficina General respectivamente, han emitido la opinión correspondiente en el ámbito de sus competencias, manifestando no encontrar observaciones y expresando su conformidad.

En tal sentido, se adjunta un proyecto de oficio visado, para su suscripción, dirigido al Señor José Antonio González Norris, Director Ejecutivo de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), de estimarlo pertinente.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE
CARLOS ALBERTO VARGAS MEDRANO
 Director General de la Oficina General
 de Planeamiento y Presupuesto



BICENTENARIO
 PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps4.mineco.gob.pe:443/stp/?ctrln=a2505a3c-95b9-429a-93b7-5a960e6581e1-683348> ingresando el siguiente código de verificación: 8209551

Sede Central
 Jr. Junín N° 319, Lima
 Tel. (511) 311-5930
www.mef.gob.pe